



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS

GACETA OFICIAL

Administración del Sr. Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS

Año 1, Salinas, Junio de 2015

Nº 21

Av. 10 de Agosto entre calle Estados Unidos y Av. 22 de Diciembre, Sector Cdla. Italiana

INDICE

| | | | |
|---------------------------------|----------|-------------------------------|----------|
| RESOLUCION No. 05-06-2015-156 | 1 AL 2 | RESOLUCION No.12-06-2015-168 | 57 AL 60 |
| RESOLUCION No. 05-06-2015-157 | 3 AL 4 | RESOLUCION No.12-06-2015-169 | 61 AL 62 |
| RESOLUCION No. 05-06-2015-158 | 5 | RESOLUCION No.12-06-2015-170 | 62 AL 63 |
| RESOLUCION No. 05-06-2015-159 | 6 A | RESOLUCION No.12-06-2015-171 | 64 AL 65 |
| RESOLUCION No. 05-06-2015-160 | 7 | RESOLUCION No.12-06-2015-172 | 65 AL 66 |
| RESOLUCION No.05-06-2015-161 | 8 AL 9 | RESOLUCION No.12-06-2015-173 | 67 AL 68 |
| RESOLUCION No. 05-06-2015-161A | 10 AL 11 | RESOLUCION No.12-06-2015-174 | 68 AL 69 |
| RESOLUCION No.05-06-2015-161 B | 11 AL 12 | RESOLUCION No.19-06-2015-176 | 69 AL 71 |
| RESOLUCION No. 05-06-2015-161 C | 13 | RESOLUCION No.19-06-2015-177 | 71 AL 72 |
| RESOLUCION No. 05-06-2015-161 D | 14 | RESOLUCION No.19-06-2015-178 | 73 AL 74 |
| RESOLUCION No. 05-06-2015-161 E | 15 | RESOLUCION No. 26-06-2015-180 | 75 |
| RESOLUCION No. 05-06-2015-161 F | 16 | RESOLUCION No.26-06-2015-181 | 76 AL 77 |
| RESOLUCION No. 05-06-2015-161 G | 17 | RESOLUCION No.26-06-2015-182 | 78 AL 79 |
| RESOLUCION No. 12-06-2015-164 | 18 AL 48 | RESOLUCION No.26-06-2015-183 | 79 AL 80 |
| RESOLUCION No.12-06-2015-165 | 48 AL 49 | RESOLUCION No.26-06-2015-184 | 81 AL 82 |
| RESOLUCION No.12-06-2015-166 | 50 AL 55 | RESOLUCION No.26-06-2015-185 | 83 AL 84 |
| RESOLUCION No.12-06-2015-167 | 56 AL 57 | RESOLUCION No. 26-06-2015-186 | 84 AL 86 |



RESOLUCION N° 05-06-2015-156

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 05 DE JUNIO DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a lo estipulado en el literal c) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son funciones de los gobiernos municipales, el establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

QUE, el Art. 470 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un terreno de dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto.

QUE, la señora **RITA MARGOT ROMERO JURADO**, ha solicitado el fraccionamiento del solar No. 8 y excedente, de la manzana No. 8, del Sector La Carolina, de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta jurisdicción cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficios # GADMS-DPU-SOA-0610-2014; Oficio # GADMS-DPT-0689-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio GADMS-UAC-0344-2014; de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # 243-SCR-2014, de Comprobación y Rentas; Memorandum nro. GADMS-TMSR-2014-0506-M, de Tesorería Municipal; Informe No. 65-15, contentivo en el memorandum 097-DGRS-2015, de Gestión de Riesgos; Memorando # GADMS-TMSR-2015-0442-M, de la Tesorería Municipal.

QUE, mediante Oficio GADMS-DASJU-421-2015, la Dirección de Asesoría Jurídica emite informe favorable a la aprobación de la lámina LF-021, que contiene el fraccionamiento del solar y excedente No. 8, de la manzana No. 8 del sector La Carolina, de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta jurisdicción cantonal, con los linderos y mensuras constantes en dicha lámina.- Una vez aprobado el fraccionamiento la señora **RITA MARGOT ROMERO JURADO**, procederán a protocolizar e inscribir en el Registro de la Propiedad el Plano y la Resolución de Concejo, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el tercer punto del orden del día.

RESUELVE:

- 1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta Oficio GADMS-DASJU-421-2015, de fecha 14 de mayo del 2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los Artículos 466, 470 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 472 Capítulo II de Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lote, Sección Primera, del COOTAD.
- 2.- **APROBAR** la lámina LF-021 y fraccionamiento del solar No. 8 y excedente, de la manzana No. 8, del Sector La Carolina, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal, solicitado por la señora **RITA MARGOT ROMERO JURADO**, en dos fracciones, cuyos linderos, mensuras y dimensiones constan en el Informe y plano emitido por la Dirección de Planeamiento Territorial y son los siguientes:



**LINDEROS Y MENSURAS FRACCION 8, MZ
8 SEGÚN SITIO**

NORTE: Calle Pública con 10.00m.
SUR: Solar # 3 con 10.00m.
ESTE : Fracc. 8-1 con 25.00m.
OESTE: Solar # 9 con 25.00m.
AREA : 250.00 m2

**LINDEROS Y MENSURAS FRACCION 8-1,
MZ 8 SEGÚN SITIO**

NORTE: Calle Pública con 10.00m.
SUR: Solar # 3 con 10.00m
ESTE : Solar # 7 y 2 con 25.00m
OESTE: Fracc. 8 con 25.00m
AREA : 250.00 m2

- 3.- **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que sea se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- 4.- **DISPONER** que los solicitantes cancelen la tasa por copias certificadas de plano y resolución de Fracciones, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria, Jefes Departamentales correspondientes, y Registrador de la Propiedad.
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de junio de dos mil quince.

Ing. Dennis Córdova Secaira
ALCALDE DEL CANTON (E)

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros presentes del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 5 de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 5 de junio del 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCION N° 05-06-2015-157

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 05 DE JUNIO DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a lo estipulado en el literal c) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son funciones de los gobiernos municipales, el establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

QUE, el Art. 470 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un terreno de dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto.

QUE, la señora **CRUZ MARLENE RODRIGUEZ DEL PEZO**, ha solicitado el fraccionamiento del solar No. 1, de la manzana No. A', del Sector Paraíso, de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta jurisdicción cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficios # GADMS-DPU-0241-2015; Oficio # GADMS-DPT-0697-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio GADMS-UAC-AAG-0265-2015; de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # 0081-MTDR-SCR-2015, de Comprobación y Rentas; Memorándum Nro. GADMS-TMSR-2015-0204-M, de Tesorería Municipal; Informe No. 119-2015, contentivo en el memorándum 0198-DGRS-2015, de Gestión de Riesgos.

QUE, mediante Oficio GADMS-DASJU-396-2015, la Dirección de Asesoría Jurídica emite informe favorable a la aprobación de la lámina LF-027, que contiene el fraccionamiento del solar No. 1, de la manzana A', del sector Paraíso, de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta jurisdicción cantonal, con los linderos y mensuras constantes en dicha lámina.- Una vez aprobado el fraccionamiento la señora **CRUZ MARLENE RODRIGUEZ DEL PEZO**, procederá a protocolizar e inscribir en el Registro de la Propiedad el Plano y la Resolución de Concejo, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el quinto punto del orden del día.

RESUELVE:

- 1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta Oficio GADMS-DASJU-396-2015, de fecha 6 de mayo del 2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los Artículos 466, 470 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 472 Capítulo II de Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lote, Sección Primera, del COOTAD.
- 2.- **APROBAR** la lámina LF-027 y fraccionamiento del solar No. 1, de la manzana A', del Sector Paraíso, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal, solicitado por la señora **CRUZ MARLENE RODRIGUEZ DEL PEZO**, en tres fracciones, cuyos linderos, mensuras y dimensiones constan en el Informe y plano emitido por la Dirección de Planeamiento Territorial y son los siguientes:



**LINDEROS Y MENSURAS FRACCION 1, MZ
A' SEGÚN SITIO**

NORTE: Fracción 1-1 y 1-2 con 25.34m.
SUR: Solar # 2 con 25.40m.
ESTE : Calle Pública con 9.50m.
OESTE: Calle Pública con 9.50m.
AREA : 240.56 m2

**LINDEROS Y MENSURAS FRACCION 1-1,
MZ A' SEGÚN SITIO**

NORTE: Calle Pública con 10.43m.
SUR: Fracción # 1 con 10.44m
ESTE : Calle Pública con 12.70m
OESTE: Fracc. 1-3 con 10.77m
AREA : 121.85 m2

**LINDEROS Y MENSURAS FRACCION 1-2,
MZ A' SEGÚN SITIO**

NORTE: Calle Pública con 15.00m.
SUR: Fracción # 1 con 14.90m
ESTE : Fracción # 1-1 con 10.77m
OESTE: Calle Pública con 8.00m
AREA : 139.59 m2

- 3.- **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que sea se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- 4.- **DISPONER** que la solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución de Fracciones, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria, Jefes Departamentales correspondientes, y Registrador de la Propiedad.
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de junio de dos mil quince.

Ing. Dennis Córdova Secaira
SECRETARIO GENERAL

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
ALCALDE DEL CANTON (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros presentes del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 5 de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 5 de junio del 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCION No. 05-06-2015-158

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 05 DE JUNIO DE 2015

CONSIDERANDO:

QUE, el señor **SEGUNDO AURELIO ROSALES REYES**, ha solicitado la rectificación de la Escritura Pública, del solar No. 8 (8), de la manzana No. 85 (54), del sector Vinicio Yagual a **Vinicio Yagual II**, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: oficio # GADMS-UAC-0249-2015, de la Unidad de Avalúos y Catastros; Oficio GADMS-DPT-0717-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Memorándum No. GADMS-TMSR-2015-0446-M, de Tesorería Municipal.

QUE, mediante oficio N° DASJU-GADMS-0457-2015, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido dictamen: El solar materia de la presente petición es de propiedad del señor **Segundo Aurelio Rosales Reyes**, conforme se demuestra con la copia de la escritura pública otorgada por la Notaria del cantón Santa Elena e historia de dominio otorgada por el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas de fecha 20 de mayo de 2015; por lo tanto sugiere que el Ilustre Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, bien puede disponer la rectificación de la escritura pública, por cuanto se desprende de los informes técnicos

de la Dirección de Planeamiento Territorial y de la Unidad de Avalúos y Catastro, que el solar No. 8 (8), de la manzana No. 85 (54), se encuentra ubicado en el sector No. 5 (Vinicio Yagual II), para cuyo efecto se deberá autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el séptimo punto del orden del día:

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° DASJU-GADMS-0457-2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la **RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA** del solar No. 8 (8), de la manzana No. 85 (54), del sector No. 5 (Vinicio Yagual II), de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta jurisdicción cantonal, a favor del señor **SEGUNDO AURELIO ROSALES REYES**, así como también autorizar al departamento de Asesoría Jurídica la elaboración de la Minuta correspondiente.
- 3.- **COMUNICAR** la presente resolución al interesado, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de junio de dos mil quince

Ing. Dennis Córdova Secaira
ALCALDE DEL CANTON (E)

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros presentes del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 05 de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 05 de junio del 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL



RESUELVE:

RESOLUCION No. 05-06-2015-159

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS,
EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL
VIERNES 05 DE JUNIO DEL 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, los señores **JOHNNY, GEOVANY y MARIA ORRALA MONCAYO**, han presentado en la Secretaría General la solicitud de Extinción de Patrimonio Familiar y a la Cancelación de Hipoteca, declarado en el solar # 10 (5), de la manzana # 33 (31), del sector 9 de Octubre, de la parroquia José Luis Tamayo, de la Jurisdicción Cantonal de Salinas.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-UCA-0439-2015, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio GADMS-DPT-0592-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Memorandum No. 0614-DASJU-GADMS-2015 de Tesorería; Oficio # 224-MTDR-SRR-2015, de Comprobación y Rentas.

QUE, con Oficio # GADMS-DASJU-0440-2015, la Dirección de Asesoría Jurídica, informa: En el solar # 10 (5), manzana 33 (31) del sector 9 de Octubre, parroquia José Luis Tamayo de esta jurisdicción cantonal, con código catastral No. 52-2-11-33-10-0 existe una edificación de una planta (161.08 m2) con estructura de hormigón armado, paredes de bloque, piso de cemento y cubierta de eternit, cuyo avalúo asciende a USD \$33.098.65, tal como se demuestra en las fotografías que remite la Dirección de Planeamiento y Urbanismo.- El valor del terreno ha sido totalmente cancelado, por lo que no es necesario ninguna garantía a favor del Gobierno Municipal de Salinas, ya que las obligaciones contraídas por parte del comprador ya se han cumplido, al igual que el requisito de construir.- Por lo que bien podría el I. Concejo Cantonal del GAD Municipal de Salinas levantar la hipoteca y el patrimonio familiar declarado sobre el solar # 10 (5), de la manzana # 33 (31), del sector 9 de Octubre, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal.

Que los comparecientes han demostrado ser los titulares del derecho de solicitar la Extinción de Patrimonio Familiar y cuenta con informes técnicos y legales favorables.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el séptimo punto del orden del día:

1.- **ACOGER** el dictamen del Director de Asesoría Jurídica que consta en Oficio # GADMS-DASJU-0440-2015, de fecha 21 de mayo de 2015 y los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución:

2.- **APROBAR** la petición de Extinción de Patrimonio Familiar y la Cancelación de Hipoteca, que pesa sobre el solar # 10 (5), de la manzana # 33 (31), del sector 9 de Octubre, de la parroquia José Luis Tamayo, de la Jurisdicción Cantonal de Salinas, a nombre de los señores **JOHNNY, GEOVANY y MARIA ORRALA MONCAYO** solicitado por la Ab. Teresa De la Cruz Figueroa, Notaria Segunda del Cantón Salinas, en razón de haber cumplido con la Cláusula Sexta, establecida por ésta Municipalidad en la escritura de compraventa y con los requisitos como lo establece la ordenanza municipal en actual vigencia, de conformidad con el Art. 7, numeral 10, de la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial 64 de noviembre de 1996.

3.- **DISPONER** que la Dirección de Asesoría Jurídica proceda a elaborar la respectiva **MINUTA DE CANCELACION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO**, que pesa sobre el solar # 10 (5), de la manzana # 33 (31), del sector 9 de Octubre, de la parroquia José Luis Tamayo, de la Jurisdicción Cantonal de Salinas.

4.- **COMUNICAR** la presente resolución a la Notaría del Cantón Salinas, a los peticionarios y Jefes Departamentales correspondientes.

5.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de junio de dos mil quince.

Ing. Dennis Xavier Córdova Secaira
ALCALDE (E) DEL CANTON SALINAS

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes cinco de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 5 de junio del 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCION No. 05-06-2015-160

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 5 DE JUNIO DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, el señor **GUILLERMO PEÑA GARCIA**, han presentado en la Secretaría General la solicitud de Extinción de Prohibición de Enajenar y Patrimonio Familiar declarado sobre el solar No. 1(1), de la manzana Nro. 38 (158-A), del sector No. 17 (Centenario), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-UAC-0533-2015, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # GADMS-DPT-0704-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Memorando Nro. TMSR-2015-0440-M de la Tesorería Municipal.

QUE, con Oficio # GADMS-DASJU-0456-2015, la Dirección de Asesoría Jurídica, informa: 1.- En el solar No. 1 (1) de la manzana No. 38 (158-A), del sector No. 17 (Centenario), de la parroquia José Luis Tamayo de esta cabecera cantonal, con un área de terreno de 200,00m², avaluado en USD\$1.876.59 existen dos construcciones una con estructura de hormigón armado, paredes de bloques, piso de cemento, cubierta de loza con un área de 50,00m²., y la otra con estructura de bloques trabados, paredes de bloques, piso de cerámica, cubierta de eternit con un área de 32,00m²., tal como se demuestra en las fotografías que remite la Dirección de Planeamiento Territorial.- 2.- Por lo que bien puede el I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas levantar la hipoteca, prohibición de enajenar y extinguir el patrimonio familiar declarado sobre el solar descrito en líneas anteriores, ya que el peticionario cumplió con el requisito de construir.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Descentralización; en el octavo punto del orden del día:

RESUELVE:

- 1.- **ACOGER** el dictamen del Director de Asesoría Jurídica que consta en Oficio # GADMS-DASJU-0456-2015, de fecha 27 de mayo de 2015 y los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución:
- 2.- **APROBAR** la petición de Prohibición de Enajenar así como el Patrimonio Familiar, que pesa sobre el solar No. 1(1), de la manzana Nro. 38 (158-A), del sector No. 17 (Centenario), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal., a nombre del señor **GUILLERMO PEÑA GARCIA**, en razón de haber cumplido con la Cláusula Sexta, establecida por ésta Municipalidad en la escritura de compraventa y con los requisitos como lo establece la ordenanza municipal en actual vigencia, de conformidad con el Art. 7, numeral 10, de la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial 64 de noviembre de 1996.
- 3.- **COMUNICAR** la presente resolución a la Notaría del Cantón Salinas, a la peticionaria y Jefes Departamentales correspondientes.
- 4.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de junio de dos mil quince.

Ing. Dennis Xavier Córdova Secaira
ALCALDE DEL CANTON (E)

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 5 de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 5 de junio de 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCION No. 05-06-2015-161

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 05 DE JUNIO DEL 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a lo estipulado en el literal c) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son funciones de los gobiernos municipales, el establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

QUE, el Art. 470 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un terreno de dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto.

QUE, los señores **Vanessa Louise Norris Verdesoto y Paúl James Norris Verdesoto, Herederos de los señores Robert James Norris Warren y Mercedes Patricia Verdesoto Marriot**, han solicitado la rectificación de linderos y mensuras del fraccionamiento de los solares # 1 y 2, manzana C, de la ciudadela Carolina Privada, de la parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficios # GADMS-DPT-0719-2015 de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UCA-AAG-0608-2015, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # 0016-SCR-2015, de Comprobación y Rentas; Memorando Nro. GADMS-TMSR-2015-0137-M, de Tesorería.

QUE, mediante Oficio GADMS-DASJU-0449-2015, la Dirección de Asesoría

Jurídica emite informe favorable a la aprobación de la lámina LF-005 que contiene la rectificación de los linderos dentro del fraccionamiento de los solares C01 y C02, de la manzana C, del sector Carolina Privada de esta jurisdicción cantonal, con los linderos y mensuras constantes en dicha láminas.- Una vez aprobado el fraccionamiento los herederos procederán a protocolizar e inscribir en el Registro de la Propiedad el Plano y la Resolución de Concejo, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el décimo punto del orden del día.

RESUELVE:

- 1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta Oficio GADMS-DASJU-0449-2015, de fecha 26 de mayo de 2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los Artículos 466, 470 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 472 Capítulo II de Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lote, Sección Primera, del COOTAD.
- 2.- **APROBAR** el plano LV-005 que contiene la rectificación de los linderos y mensuras del fraccionamiento de los solares C01 y C02, de la manzana C, del sector Carolina, de ésta Jurisdicción Cantonal, solicitado por los señores **Vanessa Louise Norris Verdesoto y Paúl James Norris Verdesoto, Herederos de los señores Robert James Norris Warren y Mercedes Patricia Verdesoto Marriot**, en dos fracciones, cuyos linderos, mensuras y dimensiones constan en el Informe y plano emitido por la Dirección de Planeamiento Territorial y son los siguientes:



**LINDEROS Y MENSURAS FRACCION C01,
MANZANA C**

NORTE: Malecón Público con 14,60 m.
SUR: Calle Pública con
3.00+3.58+2.70+2.70 mt. Línea curva
ESTE : Fracción C02 con 31.00 m.
OESTE: Calle Pública con 34.00 m.
Línea curva.
AREA : 509.15 m2

**LINDEROS Y MENSURAS FRACCION C02,
MANZANA C**

NORTE: Malecón Público con 16.40 m.
SUR: Calle Pública con 16.40 m
ESTE : Solar C03 con 31.00 m.
OESTE: Fracción C01 con 31.00 m.
AREA : 508.40 m2

- 3.- **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que sea se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- 4.- **DISPONER** que los solicitantes cancelen la tasa por copias certificadas de plano y resolución de Fracciones, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución a los peticionarios, Jefes Departamentales correspondientes, y Registrador de la Propiedad.
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de junio de dos mil quince.

Ing. Dennis Xavier Córdova Secaira
SECRETARIO GENERAL

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
ALCALDE DEL CANTON (E)

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 05 de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 05 de junio de 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

**RESOLUCION No. 05-06-2015-161-A**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 05 DE JUNIO DEL 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, **MANUEL EDUARDO VERA VALLEJO**, ha solicitado la compraventa del solar # 17, de la manzana # B'1, del sector León Febres Cordero, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficios # GADMS-JT-0039-2014, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # GADMS-DPU-SOA-0327-2014, de la Dirección de Planeamiento y Urbanismo; Oficio GADMS-TM-185-O, de la Tesorería Municipal; Informe No. 56-2015 contentivo en el memorándum 077-DGRS-2015

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0217-2015, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido dictamen: 1.- El Ilustre Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas bien podría aprobar la convalidación de la compraventa del solar No. 17 de la manzana No. B'1, del sector León Febres Cordero de la parroquia José Luis Tamayo de esta jurisdicción cantonal a favor del señor Manuel Eduardo Vera Vallejo la elaboración de la minuta correspondiente. 2.- El peticionario ha cancelado la totalidad de

la compraventa a razón de \$4,43 cada metro cuadrado, conforme se demuestra con los títulos de créditos emitidos por la Sección de Comprobación y Rentas.- 3.- De darse la convalidación se deberá incluir en la minuta de compraventa la siguiente cláusula: Prohibición de enajenar: Por medio de esta cláusula se hace constar la prohibición de enajenar y la instauración del patrimonio familiar sobre el solar No. 17, de la manzana No. B'1, del sector León Febres Cordero de la parroquia José Luis Tamayo y se revertirá IPSO JURE el referido bien a favor del Gobierno Municipal si el comprador no construye en el plazo de UN AÑO, una vivienda que tenga como avalúo por los menos un 200% del valor actual del terreno sin necesidad de que exista resolución por parte del concejo, ni insinuación judicial bastando solamente el incumplimiento de esta cláusula, lo cual se dejará constancia en el Registro de la Propiedad.

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, estipula en su art. 57, literal a), atribuciones del Concejo Municipal: "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones", en el décimo segundo punto del orden del día,

RESUELVE

1.- OTORGAR en compraventa el solar # 17, de la manzana # B'1, del sector León Febres Cordero, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

2.- AUTORIZAR la elaboración de la minuta de compraventa por el solar # 17, de la manzana # B'1, del sector León Febres Cordero, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal, a nombre de **MANUEL EDUARDO VERA VALLEJO**.

3.- INCORPORAR en la minuta de compraventa la siguiente cláusula: **Prohibición de enajenar:** Por medio de esta cláusula se hace constar la prohibición de enajenar y la instauración del patrimonio familiar sobre el solar No. 17, de la manzana



No. B'-1, del sector León Febres Cordero de la parroquia José Luis Tamayo y se revertirá IPSO JURE el referido bien a favor del Gobierno Municipal si el comprador no construye en el plazo de UN AÑO, una vivienda que tenga como avalúo por los menos un 200% del valor actual del terreno sin necesidad de que exista resolución por parte del concejo, ni insinuación judicial bastando solamente el incumplimiento de esta cláusula, lo cual se dejará constancia en el Registro de la Propiedad.

- 4.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 5.- **AUTORIZAR** a la Sección de Comprobación y Rentas proceda a emitir los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, derecho de mensura, alcabalas, entre otros conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia.
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de junio de dos mil quince.

Ing. Dennis Córdova Secaira
ALCALDE DEL CANTON (E)

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes cinco de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 05 de junio del 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION N° 05-06-2015-161-B

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 05 DE JUNIO DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, los señores **ISABEL MARIA LINO GONZALEZ y JOSE DAVID LOPEZ LIMON**, han solicitado la legalización de los solares # 1 y 2, de la manzana # 193-B, del sector Vinicio Yagual, de la parroquia José Luis Tamayo, luego que la señora Catalina Linón Villon le cede los derechos de posesión de los solares mencionados.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficios # GADMS-JT-0067-2015; Oficio GADMS-UAC-308-2014, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio GADMS-DPU-SOA-0563-2015, de la Dirección de Planeamiento y Urbanismo; Oficios GADMS-TM-246-O y Oficio GADMS-TM-330-O, de Tesorería Municipal; Informe No. 30-2015, contenido en el memorándum 041-DGRS-2015, de Gestión de Riesgos.

QUE, mediante Oficio GADMS-DASJU-0215-2015, la Dirección de Asesoría Jurídica emite informe: 1.- El I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, bien podría aprobar la lámina LV-029 elaborada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, en la que se dividen los solares; 2.- En el solar existen dos construcciones una con estructura de hormigón armado habitado por la señora Isabel María Lino González y otra con estructura de madera habitada por el señor José David López Limón, conforme se demuestra con los informes técnicos tanto de



la Unidad de Avalúos y Catastro y Dirección de Planeamiento y Urbanismo, 3.- En lo que se refiere al solar No. 1, de la manzana y sector antes citadas, la señora Isabel María Lino González deberá presentar una escritura por la compraventa de la construcción, ya que la misma está catastrada a nombre de la señora Catalina Limón Villón, para poder continuar con la compraventa, 4.- En cuanto al solar No. 2 este puede ser otorgado en arrendamiento al señor José David López Limón, por cuanto existe una vivienda de madera y caña, debiéndose autorizar la elaboración del contrato de arrendamiento, y con ello dar de baja la tarjeta catastral existente.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el tercer punto del orden del día.

RESUELVE:

- 1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta Oficio GADMS-DASJU-0215-2015, de fecha 18 de marzo del 2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la lámina LF-029, elaborada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo; en la que se dividen los solares:

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR 1, DE LA MANZANA 193-B

| | | |
|----------------------|-----|---------|
| NORTE: Calle Pública | con | 8.80m. |
| SUR: Solar # 2 | con | 8.34m. |
| ESTE : Calle Pública | con | 14.40m. |
| OESTE: Solar # 7 | con | 14.40m. |
| AREA : 123.38 m2 | | |

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR 2, DE LA MANZANA 193-B

| | | |
|----------------------|-----|--------|
| NORTE: Solar # 1 | con | 8.34m. |
| SUR: Calle Pública | con | 8.10m |
| ESTE : Calle Pública | con | 13.60m |
| OESTE: Solar # 3 | con | 12.12m |
| AREA : 104.59 m2 | | |

- 3.- **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que sea se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en

Catastro Municipal, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

- 4.- **DISPONER** que el solar No. 1, sea otorgado en compraventa a la señora Isabel María Lino González, autorizando la elaboración de la minuta, y que la Sección de Comprobación y Rentas proceda a emitir los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, derecho de mensura, alcabalas, entre otros conforme consta en la tabla valorativa en actual vigencia
- 5.- **DISPONER** que el solar No. 2 sea otorgado en arrendamiento al señor **José David López Limón**, por cuanto existe una vivienda de madera y caña, debiéndose autorizar la elaboración del Contrato de Arrendamiento, y con ello dar de baja la tarjeta catastral existente.
- 6.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria, Jefes Departamentales correspondientes, y Registrador de la Propiedad.
- 7.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de junio de dos mil quince.

Ing. Dennis Córdova Secaira
ALCALDE DEL CANTON (E)

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros presentes del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 5 de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 5 de junio del 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

**RESOLUCION No.05-06-2015-161 C**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS,
EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL
VIERNES 5 DE JUNIO DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, los señores **JOSE BRAULIO ROCA REYES, BENEDICTO BALON GONZALEZ, EMMA CRUZ BACILIO PERERO, MARILYN ROCIO BASILIO PERERO Y ALEXANDRA GENOVEVA GOMEZ SUAREZ**, solicitan permiso para construir en el Cementerio Antiquo de Salinas.

QUE, la presente solicitud cuenta con los siguientes informes técnicos: Oficio # GADMS-DPU-SOA-0614-2014, de la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, indicando que realizada la inspección en el sitio se constató que existen construcciones en los espacios # 1, 5, 6, 9 y 10 (foto # 1 y foto # 2), además indica que este bloque no ha sido creado por ello se procedió a elaborar la lámina L-22, donde se crea el bloque # 01 CA para doce cuerpos con una dimensión de 1,00m x 1,50mm, cada bóveda, con un área de 2,50 m²; el bloque tiene una dimensión de 12,00 x 2,50m., y un área de 30,00 m²., donde se podrá construir solo dos niveles; Oficio # 0512-HST-DF-2014 de la Dirección Financiera; Memorando Nro. GADMS-TMSR-2015-0155-M, de Tesorería.

QUE mediante informe de la Comisión Municipal e Mantenimiento y Control (Mercados, Cementerios y Defensa del Consumidor) informan que se procedió a las inspecciones y visitas de campo a los dos cementerios Salinas y José Luis Tamayo revisando todos los expedientes, constatando la veracidad de los informes departamentales, por lo que amparados en el Art. 54 del COOTAD en su literal l) manifiesta la prestación de servicios que satisfagan necesidades colectivas, así como la elaboración y manejo de cementerios, esta comisión acoge los criterios del Director de Asesoría Jurídica, y recomiendan de acuerdo al Art. 326 del COOTAD para que el Concejo cantonal apruebe dichos informes y los contribuyentes puedan seguir con el trámite respectivo.

QUE mediante oficio No. GADMS-DASJU-0214-2015, del 18 de marzo de 2015, el Director de Asesoría Jurídica considera: 1 El

Ilustre Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, bien podría aprobar la lámina L-022, donde consta la creación del bloque No. 01 CA, en el Cementerio General de Salinas, a fin de atender las solicitudes de los mencionados peticionarios, con el valor del metro cuadrado establecido por la Dirección Financiera; 2.- Una vez aprobada la creación del bloque No. 01 CA, en el cementerio General de Salinas, los peticionarios procederán a continuar con el trámite.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el décimo cuarto punto del orden del día.

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica que consta en oficio No.GADMS-DASJU-0214-2015, de fecha 18 de marzo de 2015, e informes departamentales que sirve de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la lámina L-022 donde consta la creación del bloque No. 01 C.A, en el Cementerio General de Salinas, a fin de que los peticionarios procedan con el trámite respectivo
- 3 **DISPONER** que la Dirección Financiera emita los títulos de crédito, considerando el valor del metro cuadro en dicho sector.
- 4.- **COMUNICAR** la presente resolución a los peticionarios y jefes departamentales correspondientes.
- 5.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de junio de dos mil quince.

Ing. Dennis Córdova Secaira
ALCALDE DEL CANTON (E)

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 5 de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 5 de junio del 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

**RESOLUCION No. 05-06-2015-161 D**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 5 DE JUNIO DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, la señora **MARIA FELICITA MUÑOZ VERA**, solicita permiso para construir en un espacio en el Cementerio General de Salinas.

QUE, la presente solicitud cuenta con los siguientes informes técnicos: Oficio # GADMS-DPU-0194-2015, de la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, indicando que realizada la inspección en el sitio se constató que no existe construcción, por tal motivo se realizó el respectivo levantamiento topográfico y la Lámina LV-003, para crear el bloque # 157 (1-al 48); Memorando Nro. GADMS-TMSR-2015-0184-M, de Tesorería.

QUE mediante informe de la Comisión Municipal e Mantenimiento y Control (Mercados, Cementerios y Defensa del Consumidor) informan que se procedió a las inspecciones y visitas de campo a los dos cementerios Salinas y José Luis Tamayo revisando todos los expedientes, constatando la veracidad de los informes departamentales, por lo que amparados en el Art. 54 del COOTAD en su literal l) manifiesta la prestación de servicios que satisfagan necesidades colectivas, así como la elaboración y manejo de cementerios, esta comisión acoge los criterios del Director de Asesoría Jurídica, y recomiendan de acuerdo al Art. 326 del COOTAD para que el Concejo cantonal apruebe dichos informes y los contribuyentes puedan seguir con el trámite respectivo.

QUE mediante oficio No. GADMS-DASJU-0213-2015, del 18 de marzo de 2015, el Director de Asesoría Jurídica considera: 1 El Ilustre Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, bien podría aprobar la lámina LV-003, donde consta la creación del bloque No. 157 (1 al 48) en el Cementerio General

de Salinas, a fin de atender la petición de la señora María Felícita Muñoz Vera; 2.- Una vez aprobada la creación del bloque No. 157 en el cementerio General de Salinas, la peticionaria procederá a continuar con el trámite.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el décimo cuarto punto del orden del día.

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica que consta en oficio No.GADMS-DASJU-0213-2015, de fecha 18 de marzo de 2015, e informes departamentales que sirve de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la lámina LV-003, donde consta la creación del bloque No. 157 (1 al 48) en el Cementerio General de Salinas, a fin de que la peticionaria proceda con el trámite respectivo
- 3 **DISPONER** que la Dirección Financiera emita los títulos de crédito, considerando el valor del metro cuadro en dicho sector.
- 4.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria y jefes departamentales correspondientes.
- 5.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de junio de dos mil quince.

Ing. Dennis Córdova Secaira
ALCALDE DEL CANTON (E)

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 5 de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 5 de junio del 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

**RESOLUCION No. 05-06-2015-161 E**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 5 DE JUNIO DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, las señoras **JOHANNA ISABEL JORDAN MURILLO y SECUNDINA MARIA MURILLO VELOZ**, solicita permiso para construir en un espacio en el Cementerio General de Salinas.

QUE, la presente solicitud cuenta con los siguientes informes técnicos: Oficio # GADMS-DPU-0341-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial, indicando que realizada la inspección física, se constató que existe un área para crear un bloque de bóvedas y se procedió a efectuar el levantamiento topográfico planimétrico para crear el bloque 03 C.A (1 al 16) y elaborar la lámina LV-014.

QUE mediante informe de la Comisión Municipal de Mantenimiento y Control (Mercados, Cementerios y Defensa del Consumidor) informan que se procedió a las inspecciones y visitas de campo a los dos cementerios Salinas y José Luis Tamayo revisando todos los expedientes, constatando la veracidad de los informes departamentales, por lo que amparados en el Art. 54 del COOTAD en su literal l) manifiesta la prestación de servicios que satisfagan necesidades colectivas, así como la elaboración y manejo de cementerios, esta comisión acoge los criterios del Director de Asesoría Jurídica, y recomiendan de acuerdo al Art. 326 del COOTAD para que el Concejo cantonal apruebe dichos informes y los contribuyentes puedan seguir con el trámite respectivo.

QUE mediante oficio No. GADMS-DASJU-0318-2015, del 14 de abril de 2015, el Director de Asesoría Jurídica considera: 1 El Ilustre Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, bien podría aprobar la lámina LV-014, donde consta la creación del bloque No. 03 C.A, en el Cementerio General de Salinas, a fin de atender las solicitudes presentadas por las señora Johanna Isabel Jordán Murillo y Secundina María Murillo Veloz; 2.- Una vez aprobada la creación del bloque No. 03 C.A, en el cementerio General de Salinas, las

peticionarias procederán a continuar con el trámite.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el décimo cuarto punto del orden del día.

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica que consta en oficio No.GADMS-DASJU-0318-2015, de fecha 14 de abril de 2015, e informes departamentales que sirve de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la lámina LV-014, donde consta la creación del bloque No. 03 C.A. (1 al 16) en el Cementerio General de Salinas, a fin de que las peticionarias procedan con el trámite respectivo
- 3 **DISPONER** que la Dirección Financiera emita los títulos de crédito, considerando el valor del metro cuadrado en dicho sector.
- 4.- **COMUNICAR** la presente resolución a las peticionarias y jefes departamentales correspondientes.
- 5.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de junio de dos mil quince.

Ing. Dennis Córdova Secaira
ALCALDE DEL CANTON (E)

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 5 de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 5 de junio del 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

**RESOLUCION No. 05-06-2015-161F**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 5 DE JUNIO DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, los señores **JORGE ARTURO DE LA CRUZ GONZALEZ, INES VERONICA MENDOZA ROCAFUERTE y PEDRO LEONARDO TOMALÁ GONZÁLEZ**, solicitan renovar el permiso para continuar con la construcción de la bóveda en el Cementerio General de la parroquia José Luis Tamayo de la Jurisdicción Cantonal de Salinas.

QUE, la presente solicitud cuenta con los siguientes informes técnicos: Oficio No. 008-HST-DF-2015, de la Dirección Financiera; Oficio No. GADMS-DPU-0337-2015, de la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, mediante el cual en el último informe indica que realizada la inspección se pudo observar que existe una construcción, donde se observa que existe un muro base, relleno, contrapiso, está dividido para doce bóvedas y tiene construida loseta.- Para tener la misma nomenclatura el bloque # 124 (a al 18), pertenece a la Asociación de Productores de Sal sector 5 La Magdalena, los bloques donde se encuentran los señores nombrados anteriormente se van a denominar # 124-A (1 al 12), con una dimensión de 5,60m x 5,00m., área total 28,00m²

QUE mediante informe de la Comisión Municipal de Mantenimiento y Control (Mercados, Cementerios y Defensa del Consumidor) informan que se procedió a las inspecciones y visitas de campo a los dos cementerios Salinas y José Luis Tamayo revisando todos los expedientes, constatando la veracidad de los informes departamentales, por lo que amparados en el Art. 54 del COOTAD en su literal l) manifiesta la prestación de servicios que satisfagan necesidades colectivas, así como la elaboración y manejo de cementerios, esta comisión acoge los criterios del Director de Asesoría Jurídica, y recomiendan de acuerdo al Art. 326 del COOTAD para que el Concejo cantonal apruebe dichos informes y los contribuyentes puedan seguir con el trámite respectivo.

QUE mediante oficio No. GADMS-DASJU-0341-2015, del 17 de abril de 2015, el Director de Asesoría Jurídica considera: 1 El Ilustre Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal de Salinas, bien podría aprobar la lámina LV-014, donde consta la creación del bloque No. 124-A, en el Cementerio General de José Luis Tamayo, con el fin de atender las solicitudes presentadas por los señores: Jorge Arturo De La Cruz González, Inés Verónica Mendoza Rocafuerte y Pedro Leonardo Tomalá. 2.- Una vez aprobada la creación del bloque No. 124-A, en el cementerio General de José Luis Tamayo, los peticionarios procederán a continuar con el trámite.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el décimo cuarto punto del orden del día.

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica que consta en oficio No. GADMS-DASJU-0341-2015, de fecha 17 de abril de 2015, e informes departamentales que sirve de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la lámina LV-014, donde consta la creación del bloque No. 124-A (1 al 12) en el Cementerio de José Luis Tamayo, a fin de que los peticionarios procedan con el trámite respectivo
- 3 **DISPONER** que la Dirección Financiera emita los títulos de crédito, considerando el valor del metro cuadrado en dicho sector.
- 4.- **COMUNICAR** la presente resolución a las peticionarias y jefes departamentales correspondientes.
- 5.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de junio de dos mil quince.

Ing. Dennis Córdova Secaira
ALCALDE DEL CANTON (E)

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 5 de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 5 de junio del 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCION No. 05-06-2015-161G

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 5 DE JUNIO DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, los señores **SICIBEL YEDERFINE TUMBACO LOPEZ, JOSÉ GREGORIO YOZA TUMBACO, JOSÉ GUILLERMO PIGUAVE CHÓEZ** y la reubicación al señor **VICTOR ANDRES DE LA CRUZ GONZALEZ**, solicitan un espacio físico para la construcción de un bloque de bóvedas en el Cementerio General de la parroquia José Luis Tamayo de la Jurisdicción Cantonal de Salinas.

QUE, la presente solicitud cuenta con los siguientes informes técnicos: Oficio No. GADMS-DPT-0380-2015, de la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, mediante el cual en el último informe indica que realizada la inspección se pudo observar que existe una construcción compuesta por 4 bóvedas (sin loseta, tiene un muro base, contrapiso y enlucido), con una dimensión de 3,60m x 2,50m adosado al cerramiento perimetral (atrás del altar), la construcción se encuentra en un espacio no acorde a las demás bóvedas que existen en el cementerio. Con la finalidad de reubicar al señor Víctor Andrés de la Cruz González y atender la solicitud de los peticionarios se realizó inspección, posteriormente se efectuó el levantamiento topográfico y la lámina LV-037, donde consta la nueva creación del bloque 129 (1 al 15) en el Cementerio General de José Luis Tamayo.

QUE mediante informe de la Comisión Municipal de Mantenimiento y Control (Mercados, Cementerios y Defensa del Consumidor) informan que se procedió a las inspecciones y visitas de campo a los dos cementerios Salinas y José Luis Tamayo revisando todos los expedientes, constatando la veracidad de los informes departamentales, por lo que amparados en el Art. 54 del COOTAD en su literal l) manifiesta la prestación de servicios que satisfagan necesidades colectivas, así como la elaboración y manejo de cementerios, esta comisión acoge los criterios del Director de Asesoría Jurídica, y recomiendan de acuerdo al Art. 326 del COOTAD para que el Concejo cantonal apruebe dichos informes y los contribuyentes puedan seguir con el trámite respectivo.

QUE mediante oficio No. GADMS-DASJU-0342-2015, del 17 de abril de 2015, el Director

de Asesoría Jurídica considera: 1 El Ilustre Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, bien podría aprobar la lámina LV-037, donde consta la creación del bloque No. 129, en el Cementerio General de José Luis Tamayo, con el fin de atender las solicitudes presentadas por los señores: Sicibel Yederfine Tumbaco López, José Gregorio Yoza Tumbaco y José Guillermo Piguave Chóez. 2.- Una vez aprobada la creación del bloque No. 129 (1 al 15), en el cementerio General de José Luis Tamayo, los peticionarios procederán a continuar con el trámite correspondiente.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el décimo cuarto punto del orden del día.

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica que consta en oficio No. GADMS-DASJU-0342-2015, de fecha 17 de abril de 2015, e informes departamentales que sirve de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la lámina LV-037, donde consta la creación del bloque No. 129 (1 al 15) en el Cementerio de José Luis Tamayo, a fin de que los peticionarios procedan con el trámite respectivo
- 3 **DISPONER** que la Dirección Financiera emita los títulos de crédito, considerando el valor del metro cuadrado en dicho sector.
- 4.- **COMUNICAR** la presente resolución a las peticionarias y jefes departamentales correspondientes.
- 5.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los cinco días del mes de junio de dos mil quince.

Ing. Dennis Córdova Secaira
ALCALDE DEL CANTON (E)

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 5 de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 5 de junio del 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

**RESOLUCION No. 12-06-2015-164**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 12 DE JUNIO DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 485 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que el lote de terreno resultante, si fuere de varios titulares, estará sometido al régimen de propiedad horizontal; para lo cual, el órgano legislativo del gobierno descentralizado, en la correspondiente resolución, establecerá las reglas de ajuste a este régimen, según se hubiese regulado en las ordenanzas que se dicten para el efecto.

QUE, el artículo 19 de la Codificación de la Ley de Propiedad Horizontal establece que corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar a qué debe sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta ley, en concordancia con el artículo 4 de su reglamento.

QUE, el Ingeniero **ANDRES BURBANO ÁLAVA**, apoderado del fideicomiso **TORRE OCEANICA** ha solicitado la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Proyecto Torre B del Fideicomiso **TORRE OCEANICA**, ubicado en el solar No. 10 (B) de la manzana No. 7 (A-1, A-2) del sector No. 8 (Las Cochass) de ésta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los informes departamentales siguientes: GADMS-DPU-0606-2015 de Planeamiento y Urbanismo; Oficio # GADMS-UAC-AAG-0587-2015, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # 0249-MTDR-SCR-2015, de Comprobación y Rentas; Memorando Nro. GADMS-TMRS-2015-0462-M, de la Tesorería Municipal.

QUE, con Oficio # DASJU-GADMS-0453-2015, la Dirección de Asesoría Jurídica informa: 1.-El trámite ha cumplido con todos los requisitos para la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal. 2.- El

Ilustre Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, bien podría aprobar la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del proyecto **Torre B del Fideicomiso TORRE OCEANICA**, ubicado en el solar No. 10 (B) de la manzana No. 7 (A-1, A-2) del sector No. 8 (Las Conchas), de esta jurisdicción cantonal.- 2.- Una vez aprobada la resolución el peticionario procederá a protocolizar los planos y el cuadro de alícuotas e inscribir en el Registro de la Propiedad.

QUE, de acuerdo al informe técnico de la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, el inmueble ubicado en el solar No. 10 (b) de la manzana No. 7 (A-1, A-2) del sector No.8 (Las Conchas), de ésta Jurisdicción Cantonal, ha sido construido de acuerdo a las normas técnicas legales y se compone de: Nivel 0, Nivel 1, Nivel 2, Nivel 3, Nivel 4, Nivel 5, Nivel 6, Nivel 8, Nivel 9, Nivel 10, Nivel 11, Nivel 12 y 13 detallados en el cuadro de alícuotas y que la sumatoria de éstas áreas constituye el 100% del área ocupada, ejecutadas conforme al plano aprobado por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, que cumplen con las normas exigidas por la Ordenanza.

QUE, procede la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal de la edificación, al haberse otorgado los informes técnicos favorables a dicha declaratoria;

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el tercer punto del orden del día:

RESUELVE:

- 1.- **ACOGER** el dictamen del Director de Asesoría Jurídica y los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la Declaratoria de Propiedad Horizontal y Cuadro de Alícuotas del proyecto **Torre B del Fideicomiso "TORRE OCEANICA"**, ubicado en el solar No. 10 (B) de la manzana No. 7 (A-1, A-2) del sector No. 8 (Las Conchas), de ésta Jurisdicción Cantonal, detallados en el cuadro de alícuotas y que la sumatoria



de éstas áreas constituye el 100% del área ocupada, ejecutadas conforme al plano aprobado por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, que cumplen con las normas exigidas por la Ordenanza:

**TABLA DE ALICUOTAS
MODELO 1- MANZANA 7 (A-1, A-2)
SOLAR 10(B)**

| PISO O NIVEL | DEPARTAMENTOS, BODEGAS, PARQUEOS Y CUARTOS DE EMPLEADAS | AREA UTIL | AREA COMUN | AREA TOTAL | ALICUOTAS O CUOTAS DE CONDOMINIO |
|--------------|---|-----------|------------|------------|----------------------------------|
| | N° | | | | MTS.2 |
| NIVEL 0 | BODEGA 1 | 2,39 | 0,96 | 3,35 | 0,040 |
| NIVEL 0 | BODEGA 2 | 2,18 | 0,87 | 3,05 | 0,037 |
| NIVEL 0 | BODEGA 3 | 2,18 | 0,87 | 3,05 | 0,037 |
| NIVEL 0 | BODEGA 4 | 2,28 | 0,92 | 3,20 | 0,039 |
| NIVEL 0 | BODEGA 5 | 2,39 | 0,96 | 3,35 | 0,040 |
| NIVEL 0 | BODEGA 6 | 2,18 | 0,87 | 3,05 | 0,037 |
| NIVEL 0 | BODEGA 7 | 2,18 | 0,87 | 3,05 | 0,037 |
| NIVEL 0 | BODEGA 8 | 2,28 | 0,92 | 3,20 | 0,039 |
| NIVEL 0 | BODEGA 9 | 2,39 | 0,96 | 3,35 | 0,040 |
| NIVEL 0 | BODEGA 10 | 2,18 | 0,87 | 3,05 | 0,037 |
| NIVEL 0 | BODEGA 11 | 2,18 | 0,87 | 3,05 | 0,037 |
| NIVEL 0 | BODEGA 12 | 2,28 | 0,92 | 3,20 | 0,039 |
| NIVEL 0 | BODEGA 13 | 2,39 | 0,96 | 3,35 | 0,040 |
| NIVEL 0 | BODEGA 14 | 2,18 | 0,87 | 3,05 | 0,037 |
| NIVEL 0 | BODEGA 15 | 2,18 | 0,87 | 3,05 | 0,037 |
| NIVEL 0 | BODEGA 16 | 2,28 | 0,92 | 3,20 | 0,039 |
| NIVEL 0 | BODEGA 17 | 2,39 | 0,96 | 3,35 | 0,040 |
| NIVEL 0 | BODEGA 18 | 2,18 | 0,87 | 3,05 | 0,037 |
| NIVEL 0 | BODEGA 19 | 2,18 | 0,87 | 3,05 | 0,037 |
| NIVEL 0 | BODEGA 20 | 2,28 | 0,92 | 3,20 | 0,039 |
| NIVEL 0 | BODEGA 21 | 2,39 | 0,96 | 3,35 | 0,040 |
| NIVEL 0 | BODEGA 22 | 2,18 | 0,87 | 3,05 | 0,037 |
| NIVEL 0 | BODEGA 23 | 2,18 | 0,87 | 3,05 | 0,037 |
| NIVEL 0 | BODEGA 24 | 2,28 | 0,92 | 3,20 | 0,039 |
| NIVEL 0 | BODEGA 25 | 2,47 | 0,99 | 3,46 | 0,042 |
| NIVEL 0 | BODEGA 26 | 2,26 | 0,91 | 3,17 | 0,038 |
| NIVEL 0 | BODEGA 27 | 2,26 | 0,91 | 3,17 | 0,038 |
| NIVEL 0 | BODEGA 28 | 2,37 | 0,95 | 3,32 | 0,040 |
| NIVEL 0 | BODEGA 29 | 2,85 | 1,14 | 3,99 | 0,048 |
| NIVEL 0 | BODEGA 30 | 4,08 | 1,64 | 5,72 | 0,069 |
| NIVEL 0 | BODEGA 31 | 2,39 | 0,96 | 3,35 | 0,040 |

| PISO O NIVEL | DEPARTAMENTOS, BODEGAS, PARQUEOS Y CUARTOS DE EMPLEADAS | AREA UTIL | AREA COMUN | AREA TOTAL | ALICUOTAS O CUOTAS DE CONDOMINIO |
|--------------|---|-----------|------------|------------|----------------------------------|
| | N° | MTS.2 | MTS.2 | MTS.2 | % |
| NIVEL 0 | BODEGA 32 | 2,39 | 0,96 | 3,35 | 0,040 |
| NIVEL 0 | BODEGA 33 | 3,98 | 1,57 | 5,55 | 0,066 |
| NIVEL 0 | BODEGA 34 | 2,39 | 0,96 | 3,35 | 0,040 |
| NIVEL 0 | BODEGA 35 | 2,39 | 0,96 | 3,35 | 0,040 |
| NIVEL 0 | BODEGA 36 | 3,74 | 1,50 | 5,24 | 0,063 |
| NIVEL 0 | BODEGA 37 | 2,39 | 0,96 | 3,35 | 0,040 |
| NIVEL 0 | BODEGA 38 | 2,39 | 0,96 | 3,35 | 0,040 |
| NIVEL 0 | BODEGA 39 | 3,95 | 1,57 | 5,52 | 0,066 |
| NIVEL 0 | BODEGA 40 | 2,39 | 0,96 | 3,35 | 0,040 |
| NIVEL 0 | BODEGA 41 | 2,39 | 0,96 | 3,35 | 0,040 |
| NIVEL 0 | BODEGA 42 | 3,74 | 1,50 | 5,24 | 0,063 |
| NIVEL 0 | BODEGA 43 | 2,39 | 0,96 | 3,35 | 0,040 |
| NIVEL 0 | BODEGA 44 | 2,39 | 0,96 | 3,35 | 0,040 |
| NIVEL 0 | BODEGA 45 | 3,74 | 1,50 | 5,24 | 0,063 |
| NIVEL 0 | BODEGA 46 | 2,39 | 0,96 | 3,35 | 0,040 |
| NIVEL 0 | BODEGA 47 | 2,39 | 0,96 | 3,35 | 0,040 |
| NIVEL 0 | BODEGA 48 | 3,98 | 1,57 | 5,55 | 0,066 |
| NIVEL 0 | BODEGA 49 | 2,62 | 1,05 | 3,67 | 0,044 |
| NIVEL 1 | PARQUEO 1 | 29,29 | 11,75 | 41,04 | 0,495 |
| NIVEL 1 | PARQUEO 2 | 29,29 | 11,75 | 41,04 | 0,495 |
| NIVEL 1 | PARQUEO 3 | 30,81 | 12,36 | 43,17 | 0,521 |
| NIVEL 1 | PARQUEO 4 | 30,81 | 12,36 | 43,17 | 0,521 |
| NIVEL 1 | PARQUEO 5 | 29,29 | 11,75 | 41,04 | 0,495 |
| NIVEL 1 | PARQUEO 6 | 29,29 | 11,75 | 41,04 | 0,495 |
| NIVEL 1 | PARQUEO 7 | 29,29 | 11,75 | 41,04 | 0,495 |
| NIVEL 1 | PARQUEO 8 | 29,29 | 11,75 | 41,04 | 0,495 |
| NIVEL 1 | PARQUEO 9 | 29,29 | 11,75 | 41,04 | 0,495 |
| NIVEL 1 | PARQUEO 10 | 14,50 | 5,82 | 20,32 | 0,245 |
| NIVEL 1 | PARQUEO 11 | 14,50 | 5,82 | 20,32 | 0,245 |
| NIVEL 1 | PARQUEO 12 | 14,50 | 5,82 | 20,32 | 0,245 |
| NIVEL 1 | PARQUEO 13 | 14,50 | 5,82 | 20,32 | 0,245 |
| NIVEL 1 | PARQUEO 14 | 14,50 | 5,82 | 20,32 | 0,245 |
| NIVEL 1 | PARQUEO 15 | 14,50 | 5,82 | 20,32 | 0,245 |
| NIVEL 1 | PARQUEO 16 | 14,50 | 5,82 | 20,32 | 0,245 |
| NIVEL 1 | PARQUEO 17 | 14,50 | 5,82 | 20,32 | 0,245 |
| NIVEL 1 | PARQUEO 18 | 14,50 | 5,82 | 20,32 | 0,245 |
| NIVEL 1 | PARQUEO 19 | 15,25 | 6,12 | 21,37 | 0,258 |
| NIVEL 1 | PARQUEO 44 | 15,25 | 6,12 | 21,37 | 0,258 |



| PISO O NIVEL | DEPARTAMENTOS, BODEGAS PARQUEOS Y CUARTOS DE EMPLEADAS | AREA UTIL | AREA COMUN | AREA TOTAL | ALICUOTAS O CUOTAS DE CONDOMINIO |
|--------------|--|-----------|------------|------------|----------------------------------|
| | | | | | % |
| NIVEL 1 | PARQUEO 45 | 14,50 | 5,82 | 20,32 | 0,245 |
| NIVEL 1 | PARQUEO 46 | 14,50 | 5,82 | 20,32 | 0,245 |
| NIVEL 1 | E01(DEPARTAMENTO) | 105,07 | 42,15 | 147,22 | 1,775 |
| NIVEL 1 | F01(DEPARTAMENTO) | 94,79 | 38,01 | 132,80 | 1,601 |
| NIVEL 1 | G01(DEPARTAMENTO) | 94,79 | 38,01 | 132,80 | 1,601 |
| NIVEL 1 | H01(DEPARTAMENTO) | 139,84 | 56,10 | 195,94 | 2,363 |
| NIVEL 2 | PARQUEO 20 | 13,50 | 5,42 | 18,92 | 0,228 |
| NIVEL 2 | PARQUEO 21 | 13,50 | 5,42 | 18,92 | 0,228 |
| NIVEL 2 | PARQUEO 22 | 13,50 | 5,42 | 18,92 | 0,228 |
| NIVEL 2 | PARQUEO 23 | 13,50 | 5,42 | 18,92 | 0,228 |
| NIVEL 2 | PARQUEO 24 | 13,50 | 5,42 | 18,92 | 0,228 |
| NIVEL 2 | PARQUEO 25 | 13,50 | 5,42 | 18,92 | 0,228 |
| NIVEL 2 | PARQUEO 26 | 13,50 | 5,42 | 18,92 | 0,228 |
| NIVEL 2 | PARQUEO 27 | 13,50 | 5,42 | 18,92 | 0,228 |
| NIVEL 2 | PARQUEO 28 | 13,50 | 5,42 | 18,92 | 0,228 |
| NIVEL 2 | PARQUEO 29 | 13,50 | 5,42 | 18,92 | 0,228 |
| NIVEL 2 | PARQUEO 30 | 13,50 | 5,42 | 18,92 | 0,228 |
| NIVEL 2 | PARQUEO 31 | 13,50 | 5,42 | 18,92 | 0,228 |
| NIVEL 2 | PARQUEO 32 | 13,50 | 5,42 | 18,92 | 0,228 |
| NIVEL 2 | PARQUEO 33 | 13,50 | 5,42 | 18,92 | 0,228 |
| NIVEL 2 | PARQUEO 34 | 13,50 | 5,42 | 18,92 | 0,228 |
| NIVEL 2 | PARQUEO 35 | 13,50 | 5,42 | 18,92 | 0,228 |
| NIVEL 2 | PARQUEO 36 | 13,50 | 5,42 | 18,92 | 0,228 |
| NIVEL 2 | PARQUEO 37 | 13,50 | 5,42 | 18,92 | 0,228 |
| NIVEL 2 | PARQUEO 38 | 13,50 | 5,42 | 18,92 | 0,228 |
| NIVEL 2 | PARQUEO 39 | 13,50 | 5,42 | 18,92 | 0,228 |
| NIVEL 2 | PARQUEO 40 | 13,50 | 5,42 | 18,92 | 0,228 |
| NIVEL 2 | PARQUEO 41 | 13,50 | 5,42 | 18,92 | 0,228 |
| NIVEL 2 | PARQUEO 42 | 13,50 | 5,42 | 18,92 | 0,228 |
| NIVEL 2 | PARQUEO 43 | 13,50 | 5,42 | 18,92 | 0,228 |
| NIVEL 2 | E02(DEPARTAMENTO) | 95,63 | 38,36 | 133,99 | 1,616 |
| NIVEL 2 | F02(DEPARTAMENTO) | 88,35 | 35,44 | 123,79 | 1,493 |
| NIVEL 2 | G02(DEPARTAMENTO) | 88,35 | 35,44 | 123,79 | 1,493 |
| NIVEL 2 | H02(DEPARTAMENTO) | 127,78 | 51,26 | 179,04 | 2,159 |
| NIVEL 3 | E03(DEPARTAMENTO) | 95,63 | 38,36 | 133,99 | 1,616 |
| NIVEL 3 | F03(DEPARTAMENTO) | 88,35 | 35,44 | 123,79 | 1,493 |
| NIVEL 3 | G03(DEPARTAMENTO) | 88,35 | 35,44 | 123,79 | 1,493 |

| PISO O NIVEL | DEPARTAMENTOS, BODEGAS PARQUEOS Y CUARTOS DE EMPLEADAS | AREA UTIL | AREA COMUN | AREA TOTAL | ALICUOTAS O CUOTAS DE CONDOMINIO |
|--------------|--|-----------|------------|------------|----------------------------------|
| | | | | | % |
| NIVEL 3 | H03(DEPARTAMENTO) | 127,78 | 51,26 | 179,04 | 2,159 |
| NIVEL 4 | E04(DEPARTAMENTO) | 95,63 | 38,36 | 133,99 | 1,616 |
| NIVEL 4 | F04(DEPARTAMENTO) | 88,35 | 35,44 | 123,79 | 1,493 |
| NIVEL 4 | G04(DEPARTAMENTO) | 88,35 | 35,44 | 123,79 | 1,493 |
| NIVEL 4 | H04(DEPARTAMENTO) | 127,78 | 51,26 | 179,04 | 2,159 |
| NIVEL 5 | E05(DEPARTAMENTO) | 95,63 | 38,36 | 133,99 | 1,616 |
| NIVEL 5 | F05(DEPARTAMENTO) | 88,35 | 35,44 | 123,79 | 1,493 |
| NIVEL 5 | G05(DEPARTAMENTO) | 88,35 | 35,44 | 123,79 | 1,493 |
| NIVEL 5 | H05(DEPARTAMENTO) | 127,78 | 51,26 | 179,04 | 2,159 |
| NIVEL 6 | E06(DEPARTAMENTO) | 95,63 | 38,36 | 133,99 | 1,616 |
| NIVEL 6 | F06(DEPARTAMENTO) | 88,35 | 35,44 | 123,79 | 1,493 |
| NIVEL 6 | G06(DEPARTAMENTO) | 88,35 | 35,44 | 123,79 | 1,493 |
| NIVEL 6 | H06(DEPARTAMENTO) | 127,78 | 51,26 | 179,04 | 2,159 |
| NIVEL 7 | E07(DEPARTAMENTO) | 95,63 | 38,36 | 133,99 | 1,616 |
| NIVEL 7 | F07(DEPARTAMENTO) | 88,35 | 35,44 | 123,79 | 1,493 |
| NIVEL 7 | G07(DEPARTAMENTO) | 88,35 | 35,44 | 123,79 | 1,493 |
| NIVEL 7 | H07(DEPARTAMENTO) | 127,78 | 51,26 | 179,04 | 2,159 |
| NIVEL 8 | E08(DEPARTAMENTO) | 95,63 | 38,36 | 133,99 | 1,616 |
| NIVEL 8 | F08(DEPARTAMENTO) | 88,35 | 35,44 | 123,79 | 1,493 |
| NIVEL 8 | G08(DEPARTAMENTO) | 88,35 | 35,44 | 123,79 | 1,493 |

BODEGA # B01 – NIVEL 0.-

Por el Norte: Área comunal del mismo condominio con 2,08 mts.

Por el Sur : Bodega B02 con 2,08 mts.

Por el Este : Hall de ingreso a grupo de bodegas con 1,15 mts.

Por el Oeste: Bodega B05 con 1,15 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 39 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 96 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 40 milésimas por cientos.

BODEGA # B02 – NIVEL 0.-

Por el Norte: Bodega # B01 con 2,08 mts.

Por el Sur : Bodega # B03 con 2,08 mts.

Por el Este : Hall de ingreso a grupo de bodegas con 1,05 mts.

Por el Oeste: Bodega # B06 con 1,05 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 18 decímetros cuadrados y que sumada una



área común de 0 mts. cuadrados 87 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 05 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 37 milésimas por cientos.

BODEGA # B03 – NIVEL 0.-

Por el Norte: Bodega # B02 con 2,08 mts.

Por el Sur : Bodega # B04 con 2,08 mts.

Por el Este : Hall de ingreso a grupo de bodegas con 1,05 mts.

Por el Oeste: Bodega # B07 con 1,05 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 18 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 87 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 05 decímetros cuadrado y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 37 milésimas por cientos.

BODEGA # B04 – NIVEL 0.-

Por el Norte: Bodega # B03 con 2,08 mts.

Por el Sur : Hall de ingreso al grupo de bodegas con 2,08 mts.

Por el Este : Hall de ingreso a grupo de bodegas con 1,10 mts.

Por el Oeste: Bodega # B08 con 1,10 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 28 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 92 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 20 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 39 milésimas por cientos.

BODEGA # B05– NIVEL 0.-

Por el Norte: Área comunal del mismo condominio con 2,08 mts.

Por el Sur : Bodega # B06 con 2,08 mts.

Por el Este : Bodega # B01 con 1,15 mts.

Por el Oeste: Hall de ingreso al grupo de bodegas con 1,15 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 39 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 96 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 40 milésimas por cientos.

BODEGA # B06– NIVEL 0.-

Por el Norte: Bodega # B05 con 2,08 mts.

Por el Sur : Bodega # B07 con 2,08 mts.

Por el Este : Bodega # B02 con 1,05 mts.

Por el Oeste: Hall de ingreso al grupo de bodegas con 1,05 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 18 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 87 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 05 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 37 milésimas por cientos.

BODEGA # B07– NIVEL 0.-

Por el Norte: Bodega # B06 con 2,08 mts.

Por el Sur : Bodega # B08 con 2,08 mts.

Por el Este : Bodega # B03 con 1,05 mts.

Por el Oeste: Hall de ingreso al grupo de bodegas con 1,05 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 18 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 87 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 05 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 37 milésimas por cientos.

BODEGA # B08– NIVEL 0.-

Por el Norte: Bodega # B07 con 2,08 mts.

Por el Sur : Hall del grupo de bodegas con 2,08 mts.

Por el Este : Bodega # B04 con 1,10 mts.

Por el Oeste: Hall de ingreso al grupo de bodegas con 1,10 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 28 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 92 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 20 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 39 milésimas por cientos.

BODEGA # B09– NIVEL 0.-

Por el Norte: Área comunal del propio condominio con 2,08 mts.

Por el Sur : Bodega # B10 con 2,08 mts.

Por el Este : Hall de ingreso al grupo de bodegas con 1,15 mts.

Por el Oeste: Bodega # B13 con 1,15 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 39 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 96 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados



y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 40 milésimas por cientos.

BODEGA # B10– NIVEL 0.-

Por el Norte: Bodega # B09 con 2,08 mts.

Por el Sur : Bodega # B11 con 2,08 mts.

Por el Este : Hall de ingreso al grupo de bodegas con 1,05 mts.

Por el Oeste: Bodega # B14 con 1,05 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 18 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 87 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 05 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 37 milésimas por cientos.

BODEGA # B11– NIVEL 0.-

Por el Norte: Bodega # B10 con 2,08 mts.

Por el Sur : Bodega # B12 con 2,08 mts.

Por el Este : Hall de ingreso al grupo de bodegas con 1,05 mts.

Por el Oeste: Bodega # B15 con 1,05 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 18 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 87 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 05 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 37 milésimas por cientos.

BODEGA # B12– NIVEL 0.-

Por el Norte: Bodega # B11 con 2,08 mts.

Por el Sur : Hall de ingreso a un grupo de bodegas con 2,08 mts.

Por el Este : Hall de ingreso al grupo de bodegas con 1,10 mts.

Por el Oeste: Bodega # B16 con 1,10 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 28 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 92 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 20 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 39 milésimas por cientos.

BODEGA # B13– NIVEL 0.-

Por el Norte: Área comunal del propio dominio con 2,08 mts.

Por el Sur : Bodega # B14 con 2,08 mts.

Por el Este : Bodega # B09 con 1,15 mts.

Por el Oeste: Hall de ingreso a un grupo de bodegas con 1,15 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 39 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 96 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 40 milésimas por cientos.

BODEGA # B14– NIVEL 0.-

Por el Norte: Bodega # B13 con 2,08 mts.

Por el Sur : Bodega # B15 con 2,08 mts.

Por el Este : Bodega # B10 con 1,05 mts.

Por el Oeste: Hall de ingreso a un grupo de bodegas con 1,05 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 18 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 87 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 05 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 37 milésimas por cientos.

BODEGA # B15– NIVEL 0.-

Por el Norte: Bodega # B14 con 2,08 mts.

Por el Sur : Bodega # B16 con 2,08 mts.

Por el Este : Bodega # B11 con 1,05 mts.

Por el Oeste: Hall de ingreso a un grupo de bodegas con 1,05 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 18 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 87 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 05 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 37 milésimas por cientos.

BODEGA # B16– NIVEL 0.-

Por el Norte: Bodega # B15 con 2,08 mts.

Por el Sur : Hall de ingreso a un grupo de bodegas con 2,08 mts.

Por el Este : Bodega # B12 con 1,10 mts.

Por el Oeste: Hall de ingreso a un grupo de bodegas con 1,10 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 28 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 92 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 20 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 39 milésimas por cientos.

**BODEGA # B17 – NIVEL 0.-**

Por el Norte: Área comunal del mismo condominio con 2,08 mts.

Por el Sur : Bodega B18 con 2,08 mts.

Por el Este : Hall de ingreso a grupo de bodegas con 1,15 mts.

Por el Oeste: Bodega B21 con 1,15 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 39 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 96 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 40 milésimas por cientos.

BODEGA # B18 – NIVEL 0.-

Por el Norte: Bodega # B17 con 2,08 mts.

Por el Sur : Bodega B19 con 2,08 mts.

Por el Este : Hall de ingreso a grupo de bodegas con 1,05 mts.

Por el Oeste: Bodega B22 con 1,05 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 18 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 87 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 05 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 37 milésimas por cientos.

BODEGA # B19 – NIVEL 0.-

Por el Norte: Bodega # B18 con 2,08 mts.

Por el Sur : Bodega # B20 con 2,08 mts.

Por el Este : Hall de ingreso a grupo de bodegas con 1,05 mts.

Por el Oeste: Bodega # B23 con 1,05 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 18 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 87 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 05 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 37 milésimas por cientos.

BODEGA # B20 – NIVEL 0.-

Por el Norte: Bodega # B19 con 2,08 mts.

Por el Sur : Hall de ingreso a un grupo de bodegas con 2,08 mts.

Por el Este : Hall de ingreso a grupo de bodegas con 1,10 mts.

Por el Oeste: Bodega # B24 con 1,10 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 28

decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 92 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 20 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 39 milésimas por cientos.

BODEGA # B21 – NIVEL 0.-

Por el Norte: Área comunal del propio condominio con 2,08 mts.

Por el Sur : Bodega # 22 con 2,08 mts.

Por el Este: Bodega # B17 con 1,15 mts.

Por el Oeste: Hall de ingreso a un grupo de bodegas con 1,15 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 39 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 96 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 40 milésimas por cientos.

BODEGA # B22– NIVEL 0.-

Por el Norte: Bodega # B21 con 2,08 mts.

Por el Sur : Bodega # B23 con 2,08 mts.

Por el Este : Bodega # B18 con 1,05 mts.

Por el Oeste: Hall de ingreso al grupo de bodegas con 1,05 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 18 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 87 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 05 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 37 milésimas por cientos.

BODEGA # B23– NIVEL 0.-

Por el Norte: Bodega # B22 con 2,08 mts.

Por el Sur : Bodega # B24 con 2,08 mts.

Por el Este : Bodega # B19 con 1,05 mts.

Por el Oeste: Hall de ingreso al grupo de bodegas con 1,05 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 18 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 87 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 05 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 37 milésimas por cientos.

BODEGA # B24– NIVEL 0.-

Por el Norte: Bodega # B23 con 2,08 mts.



Por el Sur : Hall de ingreso a un grupo de bodegas con 2,08 mts.

Por el Este : Bodega # B20 con 1,10 mts.

Por el Oeste: Hall de ingreso al grupo de bodegas con 1,10 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 28 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 92 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 20 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 39 milésimas por cientos.

BODEGA # B25– NIVEL 0.-

Por el Norte: Área comunal del propio condominio con 2,15 mts.

Por el Sur : Bodega # B26 con 2,15 mts.

Por el Este : Hall de ingreso a un grupo de bodegas con 1,15 mts.

Por el Oeste: Área comunal del propio condominio con 1,15 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 47 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 99 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 46 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 42 milésimas por cientos.

BODEGA # B26– NIVEL 0.-

Por el Norte: Bodega # B25 con 2,15 mts.

Por el Sur : Bodega # B27 con 2,15 mts.

Por el Este : Hall de ingreso a un grupo de bodegas con 1,05 mts.

Por el Oeste: Área comunal del propio condominio con 1,05 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 26 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 91 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 17 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 38 milésimas por cientos.

BODEGA # B27– NIVEL 0.-

Por el Norte: Bodega # B26 con 2,15 mts.

Por el Sur : Bodega # B28 con 2,15 mts.

Por el Este : Hall de ingreso a un grupo de bodegas con 1,05 mts.

Por el Oeste: Área comunal del propio condominio con 1,05 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 26 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 91 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 17 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 38 milésimas por cientos.

BODEGA # B28– NIVEL 0.-

Por el Norte: Bodega # B27 con 2,15 mts.

Por el Sur : Hall de ingreso a un grupo de bodegas con 2,15 mts.

Por el Este : Hall de ingreso a un grupo de bodegas con 1,10 mts.

Por el Oeste: Área comunal del propio condominio con 1,10 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 37 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 95 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 32 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 40 milésimas por cientos.

BODEGA # B29– NIVEL 0.-

Por el Norte: Hall de ingreso a grupo de bodegas con 1,25 mts.

Por el Sur : Bodega # B30 con 1,25 mts.

Por el Este : Hall de ingreso a un grupo de bodegas con 2,28 mts.

Por el Oeste: Área comunal del propio condominio con 2,28 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 85 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 1 mts. cuadrados 14 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 99 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 48 milésimas por cientos.

BODEGA # B30– NIVEL 0.-

Por el Norte: Hall de ingreso a grupo de bodegas, bodegas # B29 y B31 con 3,40 mts.

Por el Sur : Área comunal del propio condominio con 3,40 mts.

Por el Este : Bodega # B33 con 1,20 mts.

Por el Oeste: Área comunal del propio condominio con 1,20 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 4 mts. cuadrados 08 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 1 mts. cuadrados 64 decímetros cuadrados dan una área total de 5 mts. cuadrados 72 decímetros cuadrados



y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 69 milésimas por cientos.

BODEGA # B31– NIVEL 0.-

Por el Norte: Hall de ingreso a grupo de bodegas con 1,05 mts.

Por el Sur : Bodega # B30 con 1,05 mts.

Por el Este : Bodega # B32 con 2,28 mts.

Por el Oeste: Hall de ingreso a un grupo de bodegas con 2,28 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 39 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 96 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 40 milésimas por cientos.

BODEGA # B32– NIVEL 0.-

Por el Norte: Hall de ingreso a grupo de bodegas con 1,05 mts.

Por el Sur : Bodega # B33 con 1,05 mts.

Por el Este : Hall de ingreso a un grupo de bodegas con 2,28 mts.

Por el Oeste: Bodega # B31 con 2,28 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 39 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 96 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 40 milésimas por cientos.

BODEGA # B33– NIVEL 0.-

Por el Norte: Hall de ingreso a grupo de bodegas, bodegas # B32 y B34 con 3,32 mts.

Por el Sur : Área comunal del propio condominio con 3,32 mts.

Por el Este : Bodega # B36 con 1,20 mts.

Por el Oeste: Bodega # B30 con 1,20 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 3 mts. cuadrados 98 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 1 mts. cuadrados 57 decímetros cuadrados dan una área total de 5 mts. cuadrados 55 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 66 milésimas por cientos.

BODEGA # B34– NIVEL 0.-

Por el Norte: Hall de ingreso a grupo de bodegas con 1,05 mts.

Por el Sur : Bodega # B33 con 1,05 mts.

Por el Este : Bodega # B35 con 2,28 mts.

Por el Oeste: Hall de ingreso a un grupo de bodegas con 2,28 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 39 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 96 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 40 milésimas por cientos.

BODEGA # B35– NIVEL 0.-

Por el Norte: Hall de ingreso a grupo de bodegas con 1,05 mts.

Por el Sur : Bodega # B36 con 1,05 mts.

Por el Este : Hall de ingreso a un grupo de bodegas con 2,28 mts.

Por el Oeste: Bodega # B34 con 2,28 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 39 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 96 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 40 milésimas por cientos.

BODEGA # B36– NIVEL 0.-

Por el Norte: Hall de ingreso a grupo de bodegas, bodegas # B35 y B37 con 3,12 mts.

Por el Sur : Área comunal del propio condominio con 3,12 mts.

Por el Este : Bodega # B39 con 1,20 mts.

Por el Oeste: Bodega # B33 con 1,20 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 3 mts. cuadrados 74 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 1 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados dan una área total de 5 mts. cuadrados 24 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 63 milésimas por cientos.

BODEGA # B37– NIVEL 0.-

Por el Norte: Hall de ingreso a grupo de bodegas con 1,05 mts.

Por el Sur : Bodega # B36 con 1,05 mts.

Por el Este : Bodega # B38 con 2,28 mts.

Por el Oeste: Hall de ingreso a un grupo de bodegas con 2,28 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 39 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 96



decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 40 milésimas por cientos.

BODEGA # B38– NIVEL 0.-

Por el Norte: Hall de ingreso a grupo de bodegas con 1,05 mts.

Por el Sur : Bodega # B39 con 1,05 mts.

Por el Este : Hall de ingreso a un grupo de bodegas con 2,28 mts.

Por el Oeste: Bodega # B37 con 2,28 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 39 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 96 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 40 milésimas por cientos.

BODEGA # B39– NIVEL 0.-

Por el Norte: Hall de ingreso a grupo de bodegas, bodegas # B38 y B40 con 3,29 mts.

Por el Sur : Área comunal del propio condominio con 3,29 mts.

Por el Este : Bodega # B42 con 1,20 mts.

Por el Oeste: Bodega # B36 con 1,20 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 3 mts. cuadrados 95 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 1 mts. cuadrados 57 decímetros cuadrados dan un área total de 5 mts. cuadrados 52 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 66 milésimas por cientos.

BODEGA # B40– NIVEL 0.-

Por el Norte: Hall de ingreso a grupo de bodegas con 1,05 mts.

Por el Sur : Bodega # B39 con 1,05 mts.

Por el Este : Bodega # B41 con 2,28 mts.

Por el Oeste: Hall de ingreso a un grupo de bodegas con 2,28 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 39 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 96 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 40 milésimas por cientos.

BODEGA # B41– NIVEL 0.-

Por el Norte: Hall de ingreso a grupo de bodegas con 1,05 mts.

Por el Sur : Bodega # B42 con 1,05 mts.

Por el Este : Hall de ingreso a un grupo de bodegas con 2,28 mts.

Por el Oeste: Bodega # B40 con 2,28 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 39 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 96 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 40 milésimas por cientos.

BODEGA # B42– NIVEL 0.-

Por el Norte: Hall de ingreso a grupo de bodegas, bodegas # B41 y B43 con 3,12 mts.

Por el Sur : Área comunal del propio condominio con 3,12 mts.

Por el Este : Bodega # B45 con 1,20 mts.

Por el Oeste: Bodega # B39 con 1,20 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 3 mts. cuadrados 74 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 1 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados dan una área total de 5 mts. cuadrados 24 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 63 milésimas por cientos.

BODEGA # B43– NIVEL 0.-

Por el Norte: Hall de ingreso a grupo de bodegas con 1,05 mts.

Por el Sur : Bodega # B42 con 1,05 mts.

Por el Este : Bodega # B44 con 2,28 mts.

Por el Oeste: Hall de ingreso a un grupo de bodegas con 2,28 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 39 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 96 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 40 milésimas por cientos.

BODEGA # B44– NIVEL 0.-

Por el Norte: Hall de ingreso a grupo de bodegas con 1,05 mts.

Por el Sur : Bodega # B45 con 1,05 mts.

Por el Este : Hall de ingreso a un grupo de bodegas con 2,28 mts.

Por el Oeste: Bodega # B43 con 2,28 mts.



Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 39 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 96 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 40 milésimas por cientos.

BODEGA # B45– NIVEL 0.-

Por el Norte: Hall de ingreso a grupo de bodegas, bodegas # B44 y B46 con 3,12 mts.

Por el Sur : Área comunal del propio condominio con 3,12 mts.

Por el Este : Bodega # B48 con 1,20 mts.

Por el Oeste: Bodega # B42 con 1,20 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 3 mts. cuadrados 74 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 1 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados dan una área total de 5 mts. cuadrados 24 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 63 milésimas por cientos.

BODEGA # B46– NIVEL 0.-

Por el Norte: Hall de ingreso a grupo de bodegas con 1,05 mts.

Por el Sur : Bodega # B45 con 1,05 mts.

Por el Este : Bodega # B47 con 2,28 mts.

Por el Oeste: Hall de ingreso a un grupo de bodegas con 2,28 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 39 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 96 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 40 milésimas por cientos.

BODEGA # B47– NIVEL 0.-

Por el Norte: Hall de ingreso a grupo de bodegas con 1,05 mts.

Por el Sur : Bodega # B48 con 1,05 mts.

Por el Este : Hall de ingreso a un grupo de bodegas con 2,28 mts.

Por el Oeste: Bodega # B46 con 2,28 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 39 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 0 mts. cuadrados 96 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados

y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 40 milésimas por cientos.

BODEGA # B48– NIVEL 0.-

Por el Norte: Hall de ingreso a grupo de bodegas, bodegas # B47 y B49 con 3,32 mts.

Por el Sur : Área comunal del propio condominio con 3,32 mts.

Por el Este : Área comunal del propio condominio con 1,20 mts.

Por el Oeste: Bodega # B45 con 1,20 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 3 mts. cuadrados 98 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 1 mts. cuadrados 57 decímetros cuadrados dan una área total de 5 mts. cuadrados 55 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 66 milésimas por cientos.

BODEGA # B49– NIVEL 0.-

Por el Norte: Hall de ingreso a grupo de bodegas con 1,05 mts.

Por el Sur : Bodega # B48 con 1,05 mts.

Por el Este : Área comunal del propio condominio con 2,28 mts.

Por el Oeste: Hall de ingreso a un grupo de bodegas con 2,28 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de bodega de 2 mts. cuadrados 62 decímetros cuadrados y que sumada una área común de 1 mts. cuadrados 05 decímetros cuadrados dan una área total de 3 mts. cuadrados 67 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 44 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B01- Nivel 1

Por el Norte : Área comunal del propio condominio con 2,90 mts.

Por el Sur : Área de circulación vehicular con 2,90 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B02 con 10,10 mts.

Por el Oeste: Área común del propio condominio con 10,10 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 29 mts. cuadrados 29 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 11 mts. cuadrados 75 decímetros cuadrados dan un área total de 41 mts. cuadrados 04 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 495 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B02- Nivel 1

Por el Norte : Área comunal del propio condominio con 2,90 mts.



Por el Sur : Área de circulación vehicular con 2,90 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B03 con 10,10 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B01 con 10,10 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 29 mts. cuadrados 29 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 11 mts. cuadrados 75 decímetros cuadrados dan un área total de 41 mts. cuadrados 04 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 495 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B03- Nivel 1

Por el Norte : Área comunal del propio condominio con 3,05 mts.

Por el Sur : Área de circulación vehicular con 3,05 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B04 con 10,10 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B02 con 10,10 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 30 mts. cuadrados 81 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 12 mts. cuadrados 36 decímetros cuadrados dan un área total de 43 mts. cuadrados 17 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 521 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B04- Nivel 1

Por el Norte : Área comunal del propio condominio con 3,05 mts.

Por el Sur : Área de circulación vehicular con 3,05 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B05 con 10,10 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B03 con 10,10 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 30 mts. cuadrados 81 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 12 mts. cuadrados 36 decímetros cuadrados dan un área total de 43 mts. cuadrados 17 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 521 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B05- Nivel 1

Por el Norte : Área comunal del propio condominio con 2,90 mts.

Por el Sur : Área de circulación vehicular con 2,90 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B06 con 10,10 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B04 con 10,10 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 29 mts. cuadrados 29 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 11 mts. cuadrados 75 decímetros cuadrados dan un área total de 41 mts. cuadrados 04 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 495 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B06- Nivel 1

Por el Norte : Área comunal del propio condominio con 2,90 mts.

Por el Sur : Área de circulación vehicular con 2,90 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B07 con 10,10 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B05 con 10,10 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 29 mts. cuadrados 29 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 11 mts. cuadrados 75 decímetros cuadrados dan un área total de 41 mts. cuadrados 04 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 495 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B07- Nivel 1

Por el Norte : Área comunal del propio condominio con 2,90 mts.

Por el Sur : Área de circulación vehicular con 2,90 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B08 con 10,10 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B06 con 10,10 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 29 mts. cuadrados 29 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 11 mts. cuadrados 75 decímetros cuadrados dan un área total de 41 mts. cuadrados 04 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 495 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B08- Nivel 1

Por el Norte : Área comunal del propio condominio con 2,90 mts.

Por el Sur : Área de circulación vehicular con 2,90 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B09 con 10,10 mts.



Por el Oeste: Parqueo # P-B07 con 10,10 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 29 mts. cuadrados 29 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 11 mts. cuadrados 75 decímetros cuadrados dan un área total de 41 mts. cuadrados 04 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 495 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B09- Nivel 1

Por el Norte : Área comunal del propio condominio con 2,90 mts.

Por el Sur : Área de circulación vehicular con 2,90 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B10 con 10,10 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B08 con 10,10 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 29 mts. cuadrados 29 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 11 mts. cuadrados 75 decímetros cuadrados dan un área total de 41 mts. cuadrados 04 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 495 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B10- Nivel 1

Por el Norte : Área comunal del propio condominio con 2,90 mts.

Por el Sur : Área de circulación vehicular con 2,90 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B11 con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B09 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 14 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 82 decímetros cuadrados dan un área total de 20 mts. cuadrados 32 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 245 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B11- Nivel 1

Por el Norte : Área comunal del propio condominio con 2,90 mts.

Por el Sur : Área de circulación vehicular con 2,90 mts.

Por el Este: Parqueo # P-A01 con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B10 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 14 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 82 decímetros cuadrados dan un área total de 20 mts. cuadrados 32 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 245 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B12- Nivel 1

Por el Norte : Área de circulación vehicular con 2,90 mts.

Por el Sur : Área comunal de jardín con 2,90 mts.

Por el Este: Parqueo # P-A28 con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B13 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 14 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 82 decímetros cuadrados dan un área total de 20 mts. cuadrados 32 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 245 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B13- Nivel 1

Por el Norte : Área de circulación vehicular con 2,90 mts.

Por el Sur : Área comunal de jardín con 2,90 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B12- con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B14 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 14 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 82 decímetros cuadrados dan un área total de 20 mts. cuadrados 32 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 245 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B14- Nivel 1

Por el Norte : Área de circulación vehicular con 2,90 mts.

Por el Sur : Área comunal de jardín con 2,90 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B13- con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B15 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 14 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 82 decímetros cuadrados dan un área total de



20 mts. cuadrados 32 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 245 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B15- Nivel 1

Por el Norte : Área de circulación vehicular con 2,90 mts.

Por el Sur : Área comunal de jardín con 2,90 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B14- con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B16 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 14 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 82 decímetros cuadrados dan un área total de 20 mts. cuadrados 32 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 245 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B16- Nivel 1

Por el Norte : Área de circulación vehicular con 2,90 mts.

Por el Sur : Área comunal de jardín con 2,90 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B15- con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B17 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 14 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 82 decímetros cuadrados dan un área total de 20 mts. cuadrados 32 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 245 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B17- Nivel 1

Por el Norte : Área de circulación vehicular con 2,90 mts.

Por el Sur : Área comunal de jardín con 2,90 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B16- con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B18 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 14 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 82 decímetros cuadrados dan un área total de 20 mts. cuadrados 32 decímetros cuadrados

y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 245 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B18- Nivel 1

Por el Norte : Área de circulación vehicular con 2,90 mts.

Por el Sur : Área comunal de jardín con 2,90 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B17- con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B19 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 14 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 82 decímetros cuadrados dan un área total de 20 mts. cuadrados 32 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 245 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B19- Nivel 1

Por el Norte : Área de circulación vehicular con 3,05 mts.

Por el Sur : Área comunal de jardín con 3,05 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B18- con 5,00 mts.

Por el Oeste: Área de ingreso al área de parqueos con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 15 mts. cuadrados 25 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 6 mts. cuadrados 12 decímetros cuadrados dan un área total de 21 mts. cuadrados 37 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 258 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B44- Nivel 1

Por el Norte : Área de circulación vehicular con 3,05 mts.

Por el Sur : Área comunal de jardín con 3,05 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B19 con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # PB-45 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 15 mts. cuadrados 25 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 6 mts. cuadrados 12 decímetros cuadrados dan un área total de 21 mts. cuadrados 37 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 258 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B45- Nivel 1



Por el Norte : Área de circulación vehicular con 2,90 mts.

Por el Sur : Área comunal de jardín con 2,90 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B44 con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo PB-46 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 14 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 82 decímetros cuadrados dan un área total de 20 mts. cuadrados 32 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 245 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B46- Nivel 1

Por el Norte : Área de circulación vehicular con 2,90 mts.

Por el Sur : Área comunal de jardín con 2,90 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B45 con 5,00 mts.

Por el Oeste: Área de ingreso al parqueo y área verde con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 14 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 82 decímetros cuadrados dan un área total de 20 mts. cuadrados 32 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 245 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # E01-NIVEL 1.-

Por el Norte: Espacio aéreo que da a un área de recreación del propio condominio con 9,61 mts.

Por el Sur : Corredor común con línea quebrada que va de este a oeste con 3,07 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego gira al oeste con 1,09 mts. luego vuelve al sur con 0,40 mt. Y por último gira al oeste con 2,08 mts.

Por el este: Espacio aéreo que da a un área en donde se desarrolla el Condominio Torre oceánica-Bloque A con 12,53 mts.

Por el Oeste: Departamento F01 con línea quebrada que va de norte a sur con 7,48 mts. luego gira al este con 0,90 mt. luego vuelve al sur con 0,15 mt. Luego gira al este con 2,30 mts. y por último gira al sur con 4,76 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de departamento de 105 mts. cuadrados 07 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 42 mts. cuadrados 15

decímetros cuadrados dan un área total de 147 mts. cuadrados 22 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 enteros 775 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # F01-NIVEL 1.-

Por el Norte: Espacio aéreo que da a un área de recreación del propio condominio con 6,34 mts.

Por el Sur : Corredor común con línea quebrada que va de este a oeste con 5,30 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego gira al oeste con 1,12 mts. luego vuelve al sur con 0,40 mt. Y por último gira al oeste con 3,12 mts.

Por el Este: Departamento # E01 con línea quebrada que va de norte a sur con 7,98 mts. luego gira al este con 0,80 mt. luego vuelve al norte con 0,45 mt. luego gira al este con 2,25 mts. y por último gira al sur con 4,76 mts.

Por el Oeste: Departamento G01 con 12,53 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de departamento de 94 mts. cuadrados 79 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 38 mts. cuadrados 01 decímetros cuadrados dan un área total de 132 mts. cuadrados 80 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 enteros 601 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # G01-NIVEL 1.-

Por el Norte: Espacio aéreo que da a un área de recreación del propio condominio con 6,31 mts.

Por el Sur : Corredor común con línea quebrada que va de este a oeste con 3,12 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego gira al oeste con 1,09 mts. luego vuelve al sur con 0,40 mt. Y por último gira al oeste con 5,25 mts.

Por el Este: Departamento # F01 con 12,53 mts.

Por el Oeste: Departamento # H01 con línea quebrada que va de norte a sur con 8,00 mts. luego gira al oeste con 0,80 mt. luego vuelve al norte con 0,30 mt. luego gira al oeste con 2,30 mts. y por último gira al sur con 4,58 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de departamento de 94 mts. cuadrados 79 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 38 mts. cuadrados 01 decímetros cuadrados dan un área total de 132 mts. cuadrados 80 decímetros



cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 enteros 601 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # H01-NIVEL 1.-

Por el Norte: Espacio aéreo que da a un área de recreación del propio condominio con 12,14 mts.

Por el Sur : Corredor común y espacio aéreo que da a un área destinada a parqueo y bodegas del propio condominio descrito con 6,69 mts.

Por el Este: Departamento G01 con línea quebrada que va de norte a sur con 7,50 mts. luego gira al oeste con 0,82 mt. luego vuelve al sur con 0,15 mt. luego gira al oeste con 2,30 mts. luego gira al sur con 4,68 mts. luego gira al este con 0,50 mt luego vuelve al sur con 1,55 mts. luego regresa al oeste con 0,50 mt. y por último gira al sur con 1,20 mts.

Por el Oeste: Espacio aéreo que da a un área comunal del propio Condominio con una recta inclinada que va de norte hacia el sureste con 5,80 mts. luego gira al este con 1,00 mt. luego gira al sur con 3,20 mts. luego gira al oeste con 0,80 mt. luego gira con una recta inclinada con dirección hacia el suroeste con 3,60 mts. luego gira al este con 1,60 mts. y por último gira al sur con 2,60 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de departamento de 139 mts. cuadrados 84 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 56 mts. cuadrados 10 decímetros cuadrados dan un área total de 195 mts. cuadrados 94 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 2 enteros 363 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B20- Nivel 2

Por el Norte : Área comunal del propio condominio con 2,70 mts.

Por el Sur : Área de circulación vehicular con 2,70 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B21 con 5,00 mts.

Por el Oeste: Área común con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 13 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 42 decímetros cuadrados dan un área total de 18 mts. cuadrados 92 decímetros cuadrados

y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 228 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B21- Nivel 2

Por el Norte : Área comunal del propio condominio con 2,70 mts.

Por el Sur : Área de circulación vehicular con 2,70 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B22 con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B20 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 13 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 42 decímetros cuadrados dan un área total de 18 mts. cuadrados 92 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 228 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B22- Nivel 2

Por el Norte : Área comunal del propio condominio con 2,70 mts.

Por el Sur : Área de circulación vehicular con 2,70 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B23 con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B21 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 13 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 42 decímetros cuadrados dan un área total de 18 mts. cuadrados 92 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 228 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B23- Nivel 2

Por el Norte : Área comunal del propio condominio con 2,70 mts.

Por el Sur : Área de circulación vehicular con 2,70 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B24 con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B22 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 13 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 42 decímetros cuadrados dan un área total de 18 mts. cuadrados 92 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 228 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B24- Nivel 2

Por el Norte : Área comunal del propio condominio con 2,70 mts.

Por el Sur : Área de circulación vehicular con 2,70 mts.



Por el Este: Parqueo # P-B25 con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B23 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 13 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 42 decímetros cuadrados dan un área total de 18 mts. cuadrados 92 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 228 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B25- Nivel 2

Por el Norte : Área comunal del propio condominio con 2,70 mts.

Por el Sur : Área de circulación vehicular con 2,70 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B26 con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B24 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 13 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 42 decímetros cuadrados dan un área total de 18 mts. cuadrados 92 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 228 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B26- Nivel 2

Por el Norte : Área comunal del propio condominio con 2,70 mts.

Por el Sur : Área de circulación vehicular con 2,70 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B27 con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B25 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 13 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 42 decímetros cuadrados dan un área total de 18 mts. cuadrados 92 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 228 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B27- Nivel 2

Por el Norte : Área comunal del propio condominio con 2,70 mts.

Por el Sur : Área de circulación vehicular con 2,70 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B28 con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B26 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 13 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 42 decímetros cuadrados dan un área total de 18 mts. cuadrados 92 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 228 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B28- Nivel 2

Por el Norte : Área comunal del propio condominio con 2,70 mts.

Por el Sur : Área de circulación vehicular con 2,70 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B29 con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B27 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 13 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 42 decímetros cuadrados dan un área total de 18 mts. cuadrados 92 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 228 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B29- Nivel 2

Por el Norte : Área comunal del propio condominio con 2,70 mts.

Por el Sur : Área de circulación vehicular con 2,70 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B30 con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B28 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 13 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 42 decímetros cuadrados dan un área total de 18 mts. cuadrados 92 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 228 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B30- Nivel 2

Por el Norte : Área comunal del propio condominio con 2,70 mts.

Por el Sur : Área de circulación vehicular con 2,70 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B31 con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B29 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 13 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 42 decímetros cuadrados dan un área total de 18 mts. cuadrados 92 decímetros cuadrados



y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 228 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B31- Nivel 2

Por el Norte : Área comunal del propio condominio con 2,70 mts.

Por el Sur : Área de circulación vehicular con 2,70 mts.

Por el Este: Parqueo # P-A29 con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B30 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 13 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 42 decímetros cuadrados dan un área total de 18 mts. cuadrados 92 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 228 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B32- Nivel 2

Por el Norte : Área de circulación vehicular con 2,70 mts.

Por el Sur : Área comunal de jardín con 2,70 mts.

Por el Este: Parqueo # P-A52 con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B33 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 13 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 42 decímetros cuadrados dan un área total de 18 mts. cuadrados 92 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 228 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B33- Nivel 2

Por el Norte : Área de circulación vehicular con 2,70 mts.

Por el Sur : Área comunal de jardín con 2,70 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B32 con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B34 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 13 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 42 decímetros cuadrados dan un área total de 18 mts. cuadrados 92 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 228 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B34- Nivel 2

Por el Norte : Área de circulación vehicular con 2,70 mts.

Por el Sur : Área comunal de jardín con 2,70 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B33 con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B35 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 13 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 42 decímetros cuadrados dan un área total de 18 mts. cuadrados 92 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 228 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B35- Nivel 2

Por el Norte : Área de circulación vehicular con 2,70 mts.

Por el Sur : Área comunal de jardín con 2,70 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B34 con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B36 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 13 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 42 decímetros cuadrados dan un área total de 18 mts. cuadrados 92 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 228 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B36- Nivel 2

Por el Norte : Área de circulación vehicular con 2,70 mts.

Por el Sur : Área comunal de jardín con 2,70 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B35 con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B37 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 13 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 42 decímetros cuadrados dan un área total de 18 mts. cuadrados 92 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 228 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B37- Nivel 2

Por el Norte : Área de circulación vehicular con 2,70 mts.

Por el Sur : Área comunal de jardín con 2,70 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B36 con 5,00 mts.



Por el Oeste: Parqueo # P-B38 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 13 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 42 decímetros cuadrados dan un área total de 18 mts. cuadrados 92 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 228 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B38- Nivel 2

Por el Norte : Área de circulación vehicular con 2,70 mts.

Por el Sur : Área comunal de jardín con 2,70 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B37 con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B39 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 13 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 42 decímetros cuadrados dan un área total de 18 mts. cuadrados 92 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 228 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B39- Nivel 2

Por el Norte : Área de circulación vehicular con 2,70 mts.

Por el Sur : Área comunal de jardín con 2,70 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B38 con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B40 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 13 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 42 decímetros cuadrados dan un área total de 18 mts. cuadrados 92 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 228 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B40- Nivel 2

Por el Norte : Área de circulación vehicular con 2,70 mts.

Por el Sur : Área comunal de jardín con 2,70 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B39 con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B41 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 13 mts. cuadrados 50

decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 42 decímetros cuadrados dan un área total de 18 mts. cuadrados 92 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 228 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B41- Nivel 2

Por el Norte : Área de circulación vehicular con 2,70 mts.

Por el Sur : Área comunal de jardín con 2,70 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B40 con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B42 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 13 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 42 decímetros cuadrados dan un área total de 18 mts. cuadrados 92 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 228 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B42- Nivel 2

Por el Norte : Área de circulación vehicular con 2,70 mts.

Por el Sur : Área comunal de jardín con 2,70 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B41 con 5,00 mts.

Por el Oeste: Parqueo # P-B43 con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 13 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 42 decímetros cuadrados dan un área total de 18 mts. cuadrados 92 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 228 milésimas por cientos.

PARQUEO # P-B43- Nivel 2

Por el Norte : Área de circulación vehicular con 2,70 mts.

Por el Sur : Área comunal de jardín con 2,70 mts.

Por el Este: Parqueo # P-B42 con 5,00 mts.

Por el Oeste: Calle de ingreso a parqueo del condominio descrito con 5,00 mts.

Medidas y linderos que hacen un área útil de parqueo de 13 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados y que sumada un área común de 5 mts. cuadrados 42 decímetros cuadrados dan un área total de 18 mts. cuadrados 92 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 0 enteros 228 milésimas por cientos

**DEPARTAMENTO # E02 –NIVEL 2.-**

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área recreativa del propio condominio con 9,61 mts.

Por el Sur : Corredor común con línea quebrada que va de este a oeste con 3,27 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego vuelve al oeste con 1,09 mts. luego regresa al sur con 0,40 mt. y por último gira al oeste con 5,30 mts.

Por el Este : Espacio aéreo que da a una área donde se implanta el condominio Torre oceánica Bloque A con 11,50 mts.

Por el Oeste: Departamento F02 con línea quebrada que va de norte a sur con 6,60 mts. luego gira al este con 0,85 mt. luego gira al sur con 0,15 mt. luego gira al este con 2,25 mts. y por último gira al sur con 4,69 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 95 mts. cuadrados 63 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 38 mts. cuadrados 36 decímetros cuadrados dan una área total de 133 mts. cuadrados 99 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 entero 616 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # F02 –NIVEL 2.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 6,44 mts.

Por el Sur : Corredor común con línea quebrada que va de este a oeste con 5,25 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego vuelve al oeste con 1,12 mts. luego regresa al sur con 0,40 mt. y por último gira al oeste con 3,20 mts.

Por el Este: Departamento E02 con línea quebrada que va de norte a sur con 7,10 mts. luego gira al este con 0,85 mt. luego gira al norte con 0,18 mt. luego gira al oeste con 2,25 mts. y por último gira al sur con 4,69 mts.

Por el Oeste: Departamento G02 con 11,50 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 88 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 35 mts. cuadrados 44 decímetros cuadrados dan una área total de 123 mts. cuadrados 79 decímetros cuadrados y que corresponden a una

alícuota total de 1 entero 493 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # G02 –NIVEL 2.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 6,41 mts.

Por el Sur : Corredor común y parte del departamento H02 con línea quebrada que va de este a oeste con 3,20 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego vuelve al oeste con 1,09 mts. luego regresa al sur con 0,40 mt. y por último gira al oeste con 5,23 mts.

Por el Este: Departamento F02 con 11,50 mts.

Por el Oeste: Departamento # H02 con línea quebrada que va de norte a sur con 7,10 mts. luego gira al oeste con 0,84 mt. luego gira al norte con 0,22 mt. luego gira al oeste con 2,29 mts. y por último gira al sur con 4,69 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 88 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 35 mts. cuadrados 44 decímetros cuadrados dan una área total de 123 mts. cuadrados 79 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 entero 493 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # H02 –NIVEL 2.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 11,86 mts.

Por el Sur : Espacio aéreo que da a una área destinada a parqueos y bodegas del propio condominio con 6,66 mts.

Por el Este: Departamento # G02 y corredor común con línea quebrada que va de norte a sur con 6,60 mts. luego gira al oeste con 0,84 mt. luego gira al sur con 0,15 mt. luego gira al oeste con 2,29 mts. luego gira al sur con 4,71 mts. luego gira al este con 0,50 mt. luego gira al sur con 1,74 mts. luego vuelve al oeste con 0,50 mt. y por último gira al sur con 1,13 mts.

Por el Oeste: Espacio aéreo que da a una área común del propio condominio con línea quebrada que va de norte a sureste con 4,92 mts. luego gira al este con 1,00 mt. luego gira al sur con 3,20 mt. luego gira al oeste con 0,80 mt. luego gira al suroeste con 3,50 mts. luego gira al este con 1,60 mts. y por último gira al sur con 2,59 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 127 mts. cuadrados 78 decímetros cuadrados y que sumada una



área comunal de 51 mts. cuadrados 26 decímetros cuadrados dan una área total de 179 mts. cuadrados 04 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 2 entero 159 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # E03 –NIVEL 3.-Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área recreativa del propio condominio con 9,61 mts.

Por el Sur : Corredor común con línea quebrada que va de este a oeste con 3,27 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego vuelve al oeste con 1,09 mts. luego regresa al sur con 0,40 mt. y por último gira al oeste con 5,30 mts.

Por el Este : Espacio aéreo que da a una área donde se implanta el condominio Torre oceánica Bloque A con 11,50 mts.

Por el Oeste: Departamento F03 con línea quebrada que va de norte a sur con 6,60 mts. luego gira al este con 0,85 mt. luego gira al sur con 0,15 mt. luego gira al este con 2,25 mts. y por último gira al sur con 4,69 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 95 mts. cuadrados 63 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 38 mts. cuadrados 36 decímetros cuadrados dan una área total de 133 mts. cuadrados 99 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 entero 616 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # F03 –NIVEL 3.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 6,44 mts.

Por el Sur : Corredor común con línea quebrada que va de este a oeste con 5,25 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego vuelve al oeste con 1,12 mts. luego regresa al sur con 0,40 mt. y por último gira al oeste con 3,20 mts.

Por el Este: Departamento E03 con línea quebrada que va de norte a sur con 7,10 mts. luego gira al este con 0,85 mt. luego gira al norte con 0,18 mt. luego gira al oeste con 2,25 mts. y por último gira al sur con 4,69 mts.

Por el Oeste: Departamento G03 con 11,50 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 88 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 35 mts. cuadrados 44 decímetros cuadrados dan una área total de 123 mts. cuadrados 79 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 entero 493 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # G03 –NIVEL 3.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 6,41 mts.

Por el Sur : Corredor común y parte del departamento H02 con línea quebrada que va de este a oeste con 3,20 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego vuelve al oeste con 1,09 mts. luego regresa al sur con 0,40 mt. y por último gira al oeste con 5,23 mts.

Por el Este: Departamento F03 con 11,50 mts.

Por el Oeste: Departamento # H03 con línea quebrada que va de norte a sur con 7,10 mts. luego gira al oeste con 0,84 mt. luego gira al norte con 0,22 mt. luego gira al oeste con 2,29 mts. y por último gira al sur con 4,69 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 88 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 35 mts. cuadrados 44 decímetros cuadrados dan una área total de 123 mts. cuadrados 79 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 entero 493 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # H03 –NIVEL 3.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 11,86 mts.

Por el Sur : Espacio aéreo que da a una área destinada a parqueos y bodegas del propio condominio con 6,66 mts.

Por el Este: Departamento # G03 y corredor común con línea quebrada que va de norte a sur con 6,60 mts. luego gira al oeste con 0,84 mt. luego gira al sur con 0,15 mt. luego gira al oeste con 2,29 mts. luego gira al sur con 4,71 mts. luego gira al este con 0,50 mt. luego gira al sur con 1,74 mts. luego vuelve al oeste con 0,50 mt. y por último gira al sur con 1,13 mts.

Por el Oeste: Espacio aéreo que da a una área común del propio condominio con línea quebrada que va de norte a sureste con 4,92 mts. luego gira al este con 1,00 mt.



luego gira al sur con 3,20 mt. luego gira al oeste con 0,80 mt. luego gira al suroeste con 3,50 mts. luego gira al este con 1,60 mts. y por último gira al sur con 2,59 mts. Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 127 mts. cuadrados 78 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 51 mts. cuadrados 26 decímetros cuadrados dan una área total de 179 mts. cuadrados 04 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 2 entero 159 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # E04 –NIVEL 4.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área recreativa del propio condominio con 9,61 mts.

Por el Sur : Corredor común con línea quebrada que va de este a oeste con 3,27 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego vuelve al oeste con 1,09 mts. luego regresa al sur con 0,40 mt. y por último gira al oeste con 5,30 mts.

Por el Este : Espacio aéreo que da a una área donde se implanta el condominio Torre oceánica Bloque A con 11,50 mts.

Por el Oeste: Departamento F04 con línea quebrada que va de norte a sur con 6,60 mts. luego gira al este con 0,85 mt. luego gira al sur con 0,15 mt. luego gira al este con 2,25 mts. y por último gira al sur con 4,69 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 95 mts. cuadrados 63 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 38 mts. cuadrados 36 decímetros cuadrados dan una área total de 133 mts. cuadrados 99 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 entero 616 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # F04 –NIVEL4.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 6,44 mts.

Por el Sur : Corredor común con línea quebrada que va de este a oeste con 5,25 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego vuelve al oeste con 1,12 mts. luego regresa al sur con 0,40 mt. y por último gira al oeste con 3,20 mts.

Por el Este: Departamento E04 con línea quebrada que va de norte a sur con 7,10

mts. luego gira al este con 0,85 mt. luego gira al norte con 0,18 mt. luego gira al oeste con 2,25 mts. y por último gira al sur con 4,69 mts.

Por el Oeste: Departamento G04 con 11,50 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 88 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 35 mts. cuadrados 44 decímetros cuadrados dan una área total de 123 mts. cuadrados 79 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 entero 493 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # G04 –NIVEL4.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 6,41 mts.

Por el Sur : Corredor común y parte del departamento H02 con línea quebrada que va de este a oeste con 3,20 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego vuelve al oeste con 1,09 mts. luego regresa al sur con 0,40 mt. y por último gira al oeste con 5,23 mts.

Por el Este: Departamento F04 con 11,50 mts.

Por el Oeste: Departamento # H04 con línea quebrada que va de norte a sur con 7,10 mts. luego gira al oeste con 0,84 mt. luego gira al norte con 0,22 mt. luego gira al oeste con 2,29 mts. y por último gira al sur con 4,69 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 88 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 35 mts. cuadrados 44 decímetros cuadrados dan una área total de 123 mts. cuadrados 79 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 entero 493 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # H04 –NIVEL 4.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 11,86 mts.

Por el Sur : Espacio aéreo que da a una área destinada a parqueos y bodegas del propio condominio con 6,66 mts.

Por el Este: Departamento # G04 y corredor común con línea quebrada que va de norte a sur con 6,60 mts. luego gira al oeste con 0,84 mt. luego gira al sur con 0,15 mt. luego gira al oeste con 2,29 mts. luego gira al sur con 4,71



mts. luego gira al este con 0,50 mt. luego gira al sur con 1,74 mts. luego vuelve al oeste con 0,50 mt. y por último gira al sur con 1,13 mts.

Por el Oeste: Espacio aéreo que da a un área común del propio condominio con línea quebrada que va de norte a sureste con 4,92 mts. luego gira al este con 1,00 mt. luego gira al sur con 3,20 mt. luego gira al oeste con 0,80 mt. luego gira al suroeste con 3,50 mts. luego gira al este con 1,60 mts. y por último gira al sur con 2,59 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 127 mts. cuadrados 78 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 51 mts. cuadrados 26 decímetros cuadrados dan una área total de 179 mts. cuadrados 04 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 2 entero 159 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # E05 –NIVEL 5.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área recreativa del propio condominio con 9,61 mts.

Por el Sur : Corredor común con línea quebrada que va de este a oeste con 3,27 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego vuelve al oeste con 1,09 mts. luego regresa al sur con 0,40 mt. y por último gira al oeste con 5,30 mts.

Por el Este : Espacio aéreo que da a una área donde se implanta el condominio Torre oceánica Bloque A con 11,50 mts.

Por el Oeste: Departamento F05 con línea quebrada que va de norte a sur con 6,60 mts. luego gira al este con 0,85 mt. luego gira al sur con 0,15 mt. luego gira al este con 2,25 mts. y por último gira al sur con 4,69 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 95 mts. cuadrados 63 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 38 mts. cuadrados 36 decímetros cuadrados dan una área total de 133 mts. cuadrados 99 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 entero 616 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # F05 –NIVEL5.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 6,44 mts.

Por el Sur : Corredor común con línea quebrada que va de este a oeste con 5,25 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego vuelve al oeste con 1,12 mts. luego regresa al sur con 0,40 mt. y por último gira al oeste con 3,20 mts.

Por el Este: Departamento E05 con línea quebrada que va de norte a sur con 7,10 mts. luego gira al este con 0,85 mt. luego gira al norte con 0,18 mt. luego gira al oeste con 2,25 mts. y por último gira al sur con 4,69 mts.

Por el Oeste: Departamento G04 con 11,50 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 88 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 35 mts. cuadrados 44 decímetros cuadrados dan una área total de 123 mts. cuadrados 79 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 entero 493 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # G05 –NIVEL5.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 6,41 mts.

Por el Sur : Corredor común y parte del departamento H02 con línea quebrada que va de este a oeste con 3,20 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego vuelve al oeste con 1,09 mts. luego regresa al sur con 0,40 mt. y por último gira al oeste con 5,23 mts.

Por el Este: Departamento F05 con 11,50 mts.

Por el Oeste: Departamento # H05 con línea quebrada que va de norte a sur con 7,10 mts. luego gira al oeste con 0,84 mt. luego gira al norte con 0,22 mt. luego gira al oeste con 2,29 mts. y por último gira al sur con 4,69 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 88 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 35 mts. cuadrados 44 decímetros cuadrados dan una área total de 123 mts. cuadrados 79 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 entero 493 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # H05 –NIVEL 5.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 11,86 mts.



Por el Sur : Espacio aéreo que da a un área destinada a parqueos y bodegas del propio condominio con 6,66 mts.

Por el Este: Departamento # G05 y corredor común con línea quebrada que va de norte a sur con 6,60 mts. luego gira al oeste con 0,84 mt. luego gira al sur con 0,15 mt. luego gira al oeste con 2,29 mts. luego gira al sur con 4,71 mts. luego gira al este con 0,50 mt. luego gira al sur con 1,74 mts. luego vuelve al oeste con 0,50 mt. y por último gira al sur con 1,13 mts.

Por el Oeste: Espacio aéreo que da a un área común del propio condominio con línea quebrada que va de norte a sureste con 4,92 mts. luego gira al este con 1,00 mt. luego gira al sur con 3,20 mt. luego gira al oeste con 0,80 mt. luego gira al suroeste con 3,50 mts. luego gira al este con 1,60 mts. y por último gira al sur con 2,59 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 127 mts. cuadrados 78 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 51 mts. cuadrados 26 decímetros cuadrados dan una área total de 179 mts. cuadrados 04 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 2 entero 159 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # E06 –NIVEL 6.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área recreativa del propio condominio con 9,61 mts.

Por el Sur : Corredor común con línea quebrada que va de este a oeste con 3,27 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego vuelve al oeste con 1,09 mts. luego regresa al sur con 0,40 mt. y por último gira al oeste con 5,30 mts.

Por el Este : Espacio aéreo que da a una área donde se implanta el condominio Torre oceánica Bloque A con 11,50 mts.

Por el Oeste: Departamento F06 con línea quebrada que va de norte a sur con 6,60 mts. luego gira al este con 0,85 mt. luego gira al sur con 0,15 mt. luego gira al este con 2,25 mts. y por último gira al sur con 4,69 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 95 mts. cuadrados 63 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 38 mts. cuadrados 36 decímetros cuadrados dan una área total de 133 mts. cuadrados 99 decímetros

cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 entero 616 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # F06 –NIVEL 6.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 6,44 mts.

Por el Sur : Corredor común con línea quebrada que va de este a oeste con 5,25 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego vuelve al oeste con 1,12 mts. luego regresa al sur con 0,40 mt. y por último gira al oeste con 3,20 mts.

Por el Este: Departamento E06 con línea quebrada que va de norte a sur con 7,10 mts. luego gira al este con 0,85 mt. luego gira al norte con 0,18 mt. luego gira al oeste con 2,25 mts. y por último gira al sur con 4,69 mts.

Por el Oeste: Departamento G06 con 11,50 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 88 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 35 mts. cuadrados 44 decímetros cuadrados dan una área total de 123 mts. cuadrados 79 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 entero 493 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # G06 –NIVEL 6.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 6,41 mts.

Por el Sur : Corredor común y parte del departamento H02 con línea quebrada que va de este a oeste con 3,20 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego vuelve al oeste con 1,09 mts. luego regresa al sur con 0,40 mt. y por último gira al oeste con 5,23 mts.

Por el Este: Departamento F06 con 11,50 mts.

Por el Oeste: Departamento # H06 con línea quebrada que va de norte a sur con 7,10 mts. luego gira al oeste con 0,84 mt. luego gira al norte con 0,22 mt. luego gira al oeste con 2,29 mts. y por último gira al sur con 4,69 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 88 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 35 mts. cuadrados 44 decímetros cuadrados dan una área total de 123 mts. cuadrados 79 decímetros cuadrados y que corresponden a una



alícuota total de 1 entero 493 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # H06 –NIVEL 6.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 11,86 mts.

Por el Sur : Espacio aéreo que da a un área destinada a parques y bodegas del propio condominio con 6,66 mts.

Por el Este: Departamento # G06 y corredor común con línea quebrada que va de norte a sur con 6,60 mts. luego gira al oeste con 0,84 mt. luego gira al sur con 0,15 mt. luego gira al oeste con 2,29 mts. luego gira al sur con 4,71 mts. luego gira al este con 0,50 mt. luego gira al sur con 1,74 mts. luego vuelve al oeste con 0,50 mt. y por último gira al sur con 1,13 mts.

Por el Oeste: Espacio aéreo que da a un área común del propio condominio con línea quebrada que va de norte a sureste con 4,92 mts. luego gira al este con 1,00 mt. luego gira al sur con 3,20 mt. luego gira al oeste con 0,80 mt. luego gira al suroeste con 3,50 mts. luego gira al este con 1,60 mts. y por último gira al sur con 2,59 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 127 mts. cuadrados 78 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 51 mts. cuadrados 26 decímetros cuadrados dan una área total de 179 mts. cuadrados 04 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 2 entero 159 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # E07 –NIVEL 7.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área recreativa del propio condominio con 9,61 mts.

Por el Sur : Corredor común con línea quebrada que va de este a oeste con 3,27 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego vuelve al oeste con 1,09 mts. luego regresa al sur con 0,40 mt. y por último gira al oeste con 5,30 mts.

Por el Este : Espacio aéreo que da a una área donde se implanta el condominio Torre oceánica Bloque A con 11,50 mts.

Por el Oeste: Departamento F07 con línea quebrada que va de norte a sur con 6,60 mts. luego gira al este con 0,85 mt. luego gira al sur con 0,15 mt. luego gira al este

con 2,25 mts. y por último gira al sur con 4,69 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 95 mts. cuadrados 63 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 38 mts. cuadrados 36 decímetros cuadrados dan una área total de 133 mts. cuadrados 99 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 entero 616 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # F07 –NIVEL7.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 6,44 mts.

Por el Sur : Corredor común con línea quebrada que va de este a oeste con 5,25 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego vuelve al oeste con 1,12 mts. luego regresa al sur con 0,40 mt. y por último gira al oeste con 3,20 mts.

Por el Este: Departamento E07 con línea quebrada que va de norte a sur con 7,10 mts. luego gira al este con 0,85 mt. luego gira al norte con 0,18 mt. luego gira al oeste con 2,25 mts. y por último gira al sur con 4,69 mts.

Por el Oeste: Departamento G07 con 11,50 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 88 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 35 mts. cuadrados 44 decímetros cuadrados dan una área total de 123 mts. cuadrados 79 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 entero 493 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # G07 –NIVEL7.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 6,41 mts.

Por el Sur : Corredor común y parte del departamento H02 con línea quebrada que va de este a oeste con 3,20 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego vuelve al oeste con 1,09 mts. luego regresa al sur con 0,40 mt. y por último gira al oeste con 5,23 mts.

Por el Este: Departamento F06 con 11,50 mts.

Por el Oeste: Departamento # H07 con línea quebrada que va de norte a sur con 7,10 mts. luego gira al oeste con 0,84 mt. luego gira al norte con 0,22 mt. luego gira al oeste con 2,29 mts. y por último gira al sur con 4,69 mts.



Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 88 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 35 mts. cuadrados 44 decímetros cuadrados dan una área total de 123 mts. cuadrados 79 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 entero 493 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # H07 –NIVEL 7.-Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 11,86 mts.

Por el Sur : Espacio aéreo que da a un área destinada a parqueos y bodegas del propio condominio con 6,66 mts.

Por el Este: Departamento # G07 y corredor común con línea quebrada que va de norte a sur con 6,60 mts. luego gira al oeste con 0,84 mt. luego gira al sur con 0,15 mt. luego gira al oeste con 2,29 mts. luego gira al sur con 4,71 mts. luego gira al este con 0,50 mt. luego gira al sur con 1,74 mts. luego vuelve al oeste con 0,50 mt. y por último gira al sur con 1,13 mts.

Por el Oeste: Espacio aéreo que da a un área común del propio condominio con línea quebrada que va de norte a sureste con 4,92 mts. luego gira al este con 1,00 mt. luego gira al sur con 3,20 mt. luego gira al oeste con 0,80 mt. luego gira al suroeste con 3,50 mts. luego gira al este con 1,60 mts. y por último gira al sur con 2,59 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 127 mts. cuadrados 78 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 51 mts. cuadrados 26 decímetros cuadrados dan una área total de 179 mts. cuadrados 04 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 2 entero 159 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # E08 –NIVEL 8.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área recreativa del propio condominio con 9,61 mts.

Por el Sur : Corredor común con línea quebrada que va de este a oeste con 3,27 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego vuelve al oeste con 1,09 mts. luego regresa al sur con 0,40 mt. y por último gira al oeste con 5,30 mts.

Por el Este : Espacio aéreo que da a una área donde se implanta el condominio Torre oceánica Bloque A con 11,50 mts.

Por el Oeste: Departamento F08 con línea quebrada que va de norte a sur con 6,60 mts. luego gira al este con 0,85 mt. luego gira al sur con 0,15 mt. luego gira al este con 2,25 mts. y por último gira al sur con 4,69 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 95 mts. cuadrados 63 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 38 mts. cuadrados 36 decímetros cuadrados dan una área total de 133 mts. cuadrados 99 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 entero 616 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # F08 –NIVEL 8.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 6,44 mts.

Por el Sur : Corredor común con línea quebrada que va de este a oeste con 5,25 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego vuelve al oeste con 1,12 mts. luego regresa al sur con 0,40 mt. y por último gira al oeste con 3,20 mts.

Por el Este: Departamento E08 con línea quebrada que va de norte a sur con 7,10 mts. luego gira al este con 0,85 mt. luego gira al norte con 0,18 mt. luego gira al oeste con 2,25 mts. y por último gira al sur con 4,69 mts.

Por el Oeste: Departamento G08 con 11,50 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 88 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 35 mts. cuadrados 44 decímetros cuadrados dan una área total de 123 mts. cuadrados 79 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 entero 493 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # G08 –NIVEL 8.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 6,41 mts.

Por el Sur : Corredor común y parte del departamento H02 con línea quebrada que va de este a oeste con 3,20 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego vuelve al oeste con 1,09 mts. luego regresa al sur con 0,40 mt. y por último gira al oeste con 5,23 mts.



Por el Este: Departamento F08 con 11,50 mts.

Por el Oeste: Departamento # H08 con línea quebrada que va de norte a sur con 7,10 mts. luego gira al oeste con 0,84 mt. luego gira al norte con 0,22 mt. luego gira al oeste con 2,29 mts. y por último gira al sur con 4,69 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 88 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 35 mts. cuadrados 44 decímetros cuadrados dan una área total de 123 mts. cuadrados 79 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 entero 493 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # H08 –NIVEL 8.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 11,86 mts.

Por el Sur : Espacio aéreo que da a una área destinada a parqueos y bodegas del propio condominio con 6,66 mts.

Por el Este: Departamento # G08 y corredor común con línea quebrada que va de norte a sur con 6,60 mts. luego gira al oeste con 0,84 mt. luego gira al sur con 0,15 mt. luego gira al oeste con 2,29 mts. luego gira al sur con 4,71 mts. luego gira al este con 0,50 mt. luego gira al sur con 1,74 mts. luego vuelve al oeste con 0,50 mt. y por último gira al sur con 1,13 mts.

Por el Oeste: Espacio aéreo que da a una área común del propio condominio con línea quebrada que va de norte a sureste con 4,92 mts. luego gira al este con 1,00 mt. luego gira al sur con 3,20 mt. luego gira al oeste con 0,80 mt. luego gira al suroeste con 3,50 mts. luego gira al este con 1,60 mts. y por último gira al sur con 2,59 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 127 mts. cuadrados 78 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 51 mts. cuadrados 26 decímetros cuadrados dan una área total de 179 mts. cuadrados 04 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 2 entero 159 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # E09 –NIVEL 9.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área recreativa del propio condominio con 9,61 mts.

Por el Sur : Corredor común con línea quebrada que va de este a oeste con 3,27 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego vuelve al oeste con 1,09 mts. luego regresa al sur con 0,40 mt. y por último gira al oeste con 5,30 mts.

Por el Este : Espacio aéreo que da a una área donde se implanta el condominio Torre oceánica Bloque A con 11,50 mts.

Por el Oeste: Departamento F09 con línea quebrada que va de norte a sur con 6,60 mts. luego gira al este con 0,85 mt. luego gira al sur con 0,15 mt. luego gira al este con 2,25 mts. y por último gira al sur con 4,69 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 95 mts. cuadrados 63 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 38 mts. cuadrados 36 decímetros cuadrados dan una área total de 133 mts. cuadrados 99 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 entero 616 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # F09 –NIVEL9.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 6,44 mts.

Por el Sur : Corredor común con línea quebrada que va de este a oeste con 5,25 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego vuelve al oeste con 1,12 mts. luego regresa al sur con 0,40 mt. y por último gira al oeste con 3,20 mts.

Por el Este: Departamento E09 con línea quebrada que va de norte a sur con 7,10 mts. luego gira al este con 0,85 mt. luego gira al norte con 0,18 mt. luego gira al oeste con 2,25 mts. y por último gira al sur con 4,69 mts.

Por el Oeste: Departamento G09 con 11,50 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 88 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 35 mts. cuadrados 44 decímetros cuadrados dan una área total de 123 mts. cuadrados 79 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 entero 493 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # G09 –NIVEL9.-



Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 6,41 mts.

Por el Sur : Corredor común y parte del departamento H02 con línea quebrada que va de este a oeste con 3,20 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego vuelve al oeste con 1,09 mts. luego regresa al sur con 0,40 mt. y por último gira al oeste con 5,23 mts.

Por el Este: Departamento F09 con 11,50 mts.

Por el Oeste: Departamento # H09 con línea quebrada que va de norte a sur con 7,10 mts. luego gira al oeste con 0,84 mt. luego gira al norte con 0,22 mt. luego gira al oeste con 2,29 mts. y por último gira al sur con 4,69 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 88 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 35 mts. cuadrados 44 decímetros cuadrados dan una área total de 123 mts. cuadrados 79 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 entero 493 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # H09 –NIVEL 9.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 11,86 mts.

Por el Sur : Espacio aéreo que da a una área destinada a parqueos y bodegas del propio condominio con 6,66 mts.

Por el Este: Departamento # G09 y corredor común con línea quebrada que va de norte a sur con 6,60 mts. luego gira al oeste con 0,84 mt. luego gira al sur con 0,15 mt. luego gira al oeste con 2,29 mts. luego gira al sur con 4,71 mts. luego gira al este con 0,50 mt. luego gira al sur con 1,74 mts. luego vuelve al oeste con 0,50 mt. y por último gira al sur con 1,13 mts.

Por el Oeste: Espacio aéreo que da a una área común del propio condominio con línea quebrada que va de norte a sureste con 4,92 mts. luego gira al este con 1,00 mt. luego gira al sur con 3,20 mt. luego gira al oeste con 0,80 mt. luego gira al suroeste con 3,50 mts. luego gira al este con 1,60 mts. y por último gira al sur con 2,59 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 127 mts. cuadrados 78 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 51 mts. cuadrados 26

decímetros cuadrados dan una área total de 179 mts. cuadrados 04 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 2 entero 159 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # E010 –NIVEL 10.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área recreativa del propio condominio con 9,61 mts.

Por el Sur : Corredor común con línea quebrada que va de este a oeste con 3,27 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego vuelve al oeste con 1,09 mts. luego regresa al sur con 0,40 mt. y por último gira al oeste con 5,30 mts.

Por el Este : Espacio aéreo que da a una área donde se implanta el condominio Torre oceánica Bloque A con 11,50 mts.

Por el Oeste: Departamento F10 con línea quebrada que va de norte a sur con 6,60 mts. luego gira al este con 0,85 mt. luego gira al sur con 0,15 mt. luego gira al este con 2,25 mts. y por último gira al sur con 4,69 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 95 mts. cuadrados 63 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 38 mts. cuadrados 36 decímetros cuadrados dan una área total de 133 mts. cuadrados 99 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 entero 616 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # F10 –NIVEL10.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 6,44 mts.

Por el Sur : Corredor común con línea quebrada que va de este a oeste con 5,25 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego vuelve al oeste con 1,12 mts. luego regresa al sur con 0,40 mt. y por último gira al oeste con 3,20 mts.

Por el Este: Departamento E10 con línea quebrada que va de norte a sur con 7,10 mts. luego gira al este con 0,85 mt. luego gira al norte con 0,18 mt. luego gira al oeste con 2,25 mts. y por último gira al sur con 4,69 mts.

Por el Oeste: Departamento G10 con 11,50 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 88 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 35 mts. cuadrados 44 decímetros cuadrados dan una área total de



123 mts. cuadrados 79 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 entero 493 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # G10 –NIVEL10.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 6,41 mts.

Por el Sur : Corredor común y parte del departamento H02 con línea quebrada que va de este a oeste con 3,20 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego vuelve al oeste con 1,09 mts. luego regresa al sur con 0,40 mt. y por último gira al oeste con 5,23 mts.

Por el Este: Departamento F10 con 11,50 mts.

Por el Oeste: Departamento # H10 con línea quebrada que va de norte a sur con 7,10 mts. luego gira al oeste con 0,84 mt. luego gira al norte con 0,22 mt. luego gira al oeste con 2,29 mts. y por último gira al sur con 4,69 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 88 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 35 mts. cuadrados 44 decímetros cuadrados dan una área total de 123 mts. cuadrados 79 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 entero 493 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # H10 –NIVEL 10.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 11,86 mts.

Por el Sur : Espacio aéreo que da a un área destinada a parqueos y bodegas del propio condominio con 6,66 mts.

Por el Este: Departamento # G10 y corredor común con línea quebrada que va de norte a sur con 6,60 mts. luego gira al oeste con 0,84 mt. luego gira al sur con 0,15 mt. luego gira al oeste con 2,29 mts. luego gira al sur con 4,71 mts. luego gira al este con 0,50 mt. luego gira al sur con 1,74 mts. luego vuelve al oeste con 0,50 mt. y por último gira al sur con 1,13 mts.

Por el Oeste: Espacio aéreo que da a un área común del propio condominio con línea quebrada que va de norte a sureste con 4,92 mts. luego gira al este con 1,00 mt. luego gira al sur con 3,20 mt. luego gira al

oeste con 0,80 mt. luego gira al suroeste con 3,50 mts. luego gira al este con 1,60 mts. y por último gira al sur con 2,59 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 127 mts. cuadrados 78 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 51 mts. cuadrados 26 decímetros cuadrados dan una área total de 179 mts. cuadrados 04 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 2 entero 159 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # E011 –NIVEL 11.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área recreativa del propio condominio con 9,61 mts.

Por el Sur : Corredor común con línea quebrada que va de este a oeste con 3,27 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego vuelve al oeste con 1,09 mts. luego regresa al sur con 0,40 mt. y por último gira al oeste con 5,30 mts.

Por el Este : Espacio aéreo que da a una área donde se implanta el condominio Torre oceánica Bloque A con 11,50 mts.

Por el Oeste: Departamento F11 con línea quebrada que va de norte a sur con 6,60 mts. luego gira al este con 0,85 mt. luego gira al sur con 0,15 mt. luego gira al este con 2,25 mts. y por último gira al sur con 4,69 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 95 mts. cuadrados 63 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 38 mts. cuadrados 36 decímetros cuadrados dan una área total de 133 mts. cuadrados 99 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 entero 616 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # F11 –NIVEL11.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 6,44 mts.

Por el Sur : Corredor común con línea quebrada que va de este a oeste con 5,25 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego vuelve al oeste con 1,12 mts. luego regresa al sur con 0,40 mt. y por último gira al oeste con 3,20 mts.

Por el Este: Departamento E11 con línea quebrada que va de norte a sur con 7,10 mts. luego gira al este con 0,85 mt. luego gira al norte con 0,18 mt. luego gira al oeste con 2,25 mts. y por último gira al sur con 4,69 mts.



Por el Oeste: Departamento G11 con 11,50 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 88 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 35 mts. cuadrados 44 decímetros cuadrados dan una área total de 123 mts. cuadrados 79 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 entero 493 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # G11 –NIVEL11.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 6,41 mts.

Por el Sur : Corredor común y parte del departamento H02 con línea quebrada que va de este a oeste con 3,20 mts. luego gira al norte con 0,40 mt. luego vuelve al oeste con 1,09 mts. luego regresa al sur con 0,40 mt. y por último gira al oeste con 5,23 mts.

Por el Este: Departamento F11 con 11,50 mts.

Por el Oeste: Departamento # H11 con línea quebrada que va de norte a sur con 7,10 mts. luego gira al oeste con 0,84 mt. luego gira al norte con 0,22 mt. luego gira al oeste con 2,29 mts. y por último gira al sur con 4,69 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 88 mts. cuadrados 35 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 35 mts. cuadrados 44 decímetros cuadrados dan una área total de 123 mts. cuadrados 79 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 1 entero 493 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # H11 –NIVEL 11.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 11,86 mts.

Por el Sur : Espacio aéreo que da a una área destinada a parqueos y bodegas del propio condominio con 6,66 mts.

Por el Este: Departamento # G11 y corredor común con línea quebrada que va de norte a sur con 6,60 mts. luego gira al oeste con 0,84 mt. luego gira al sur con 0,15 mt. luego gira al oeste con 2,29 mts. luego gira al sur con 4,71 mts. luego gira al este con 0,50 mt. luego gira al sur con 1,74 mts.

luego vuelve al oeste con 0,50 mt. y por último gira al sur con 1,13 mts.

Por el Oeste: Espacio aéreo que da a un área común del propio condominio con línea quebrada que va de norte a sureste con 4,92 mts. luego gira al este con 1,00 mt. luego gira al sur con 3,20 mt. luego gira al oeste con 0,80 mt. luego gira al suroeste con 3,50 mts. luego gira al este con 1,60 mts. y por último gira al sur con 2,59 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento de 127 mts. cuadrados 78 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 51 mts. cuadrados 26 decímetros cuadrados dan una área total de 179 mts. cuadrados 04 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 2 entero 159 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # F12 –FRACCION NIVEL 12.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 9,65 mts.

Por el Sur : Corredor común con línea quebrada que va de este a oeste con 8,05 mts. luego gira al norte con 0,60 mt. y por último gira al oeste con 1,55 mts.

Por el Este : Espacio aéreo que da a una área común del propio condominio con 11,50 mts.

Por el Oeste: Departamento G12 fracción del nivel 12 con 10,90 mts.

DEPARTAMENTO # F12 –FRACCION NIVEL 13.- (PENTHOUSE)

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 9,60 mts.

Por el Sur : Corredor común con 9,60 mts.

Por el Este : Espacio aéreo que da a una área común del propio condominio con 9,40 mts.

Por el Oeste: La fracción del departamento G12 a nivel 12 con 9,40 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento en las dos fracciones de 200 mts. cuadrados 17 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 80 mts. cuadrados 30 decímetros cuadrados dan una área total de 280 mts. cuadrados 47 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 3 entero 382 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # G12 –FRACCION NIVEL 12.-



Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 6,47 mts.

Por el Sur : Corredor común y parte del departamento H12 con línea quebrada que va de este a oeste con 1,00 mts. luego gira al norte con 0,60 mt. luego vuelve al oeste con 1,20 mts. luego regresa al sur con 0,60 mt, y por último gira al oeste con 4,25 mts.

Por el Este : Departamento F12 fracción nivel 12 con 11,50 mts.

Por el Oeste: Departamento H12 fracción del nivel 12 con línea quebrada que va de norte a sur con 9,40 mts. luego gira al este con 0,90 mt. y por último gira al sur con 3,65 mts.

DEPARTAMENTO # G12 –FRACCION NIVEL 13.- (PENTHOUSE)

Por el Norte : Área libre que da al mismo departamento descrito y espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con línea quebrada que va de este a oeste con 3,07 mts. luego gira al norte con 3,70 mts. y por último gira al oeste con 3,37 mts.

Por el Sur : Corredor común con 6,45 mts.

Por el Este : Departamento F12 a nivel de pent-house con 9,40 mts.

Por el Oeste: Departamento H12 a nivel de pent-house con 11,50 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento en las dos fracciones de 134 mts. cuadrados 66 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 54 mts. cuadrados 02 decímetros cuadrados dan una área total de 188 mts. cuadrados 68 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 2 entero 275 milésimas por cientos.

DEPARTAMENTO # H12 –FRACCION NIVEL 12.-

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 11,90 mts.

Por el Sur : Espacio aéreo que da a un área destinada a bodegas y parqueos del propio condominio con línea quebrada que va de este a oeste con 4,00 mts. luego gira al sur con 1,10 mts. luego vuelve al oeste con 8,42 mts. luego regresa al norte con 0,90 mt, y por último gira al oeste con 0,40 mt.

Por el Este: Departamento # G12 fracción del nivel 12 con línea quebrada que va de norte a sur con 7,35 mts. luego gira al este con 0,88 mt. y por último gira al sur con 3,65 mts.

Por el Oeste : Espacio aéreo que da a un área comunal del propio condominio con línea quebrada que va de norte a sureste con 4,90 mts. luego gira al este con 1,00 mt. luego vuelve al sur con 3,20 mts. luego gira al oeste con 0,80 mt. luego gira hacia el suroeste con 3,50 mts. luego gira al este con 1,60 mts. y por último gira al sur con 1,70 mts.

DEPARTAMENTO # H12 –FRACCION NIVEL 13.- (PENTHOUSE)

Por el Norte : Espacio aéreo que da hacia una área de recreación del propio condominio con 9,80 mts.

Por el Sur : Corredor común con 9,80 mts.

Por el Este : Departamento G12 a nivel de pent-house con 9,40 mts.

Por el Oeste: Espacio aéreo que da a un área comunal del propio condominio con 9,40 mts.

Medidas y linderos que hacen una área útil de departamento en las dos fracciones de 242 mts. cuadrados 61 decímetros cuadrados y que sumada una área comunal de 97 mts. cuadrados 33 decímetros cuadrados dan una área total de 339 mts. cuadrados 94 decímetros cuadrados y que corresponden a una alícuota total de 4 entero 099 milésimas por cientos.

- 3.- **DISPONER** que los propietarios de la edificación, protocolicen ante Notario Público la presente Resolución, el Cuadro de Alícuotas y planos aprobados por la Municipalidad, e inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas y catastrar copia de esta escritura, que servirán de base para futuras transferencias de dominio individualizadas.
- 4.- **DISPONER** el registro en el catastro municipal y departamentos correspondientes el Cuadro de Alícuotas, una vez cumplida la protocolización e inscripción dispuestas.
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución al solicitante, departamentos correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Orgánico de



Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los doce días del mes de junio de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 12 de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 12 de junio de 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. 12-06-2015-165

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 12 DE JUNIO DEL 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, el señor **ING. LEOPOLDO ESTEBAN AMADOR PONTON PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ARENES S.A.**, ha solicitado la compraventa del excedente y fusión del solar No. 1(1-B-Fracción 8-A), de la manzana No. 45 (64) del sector Petrópolis, de esta jurisdicción cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: oficios # GADMS-DPT-0402-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio GADMS-UAC-AAG-0383-2015, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # 0148-MTDR-SCR-009-2015, de Comprobación y Rentas; Memorandum GADMS-TMSR-2015-0331-M, de Tesorería; Informe No. 123-2015, contenido en el memorándum 0199-DGRS-2015 DE Gestión de Riesgos.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0379-2015, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido dictamen: Considero que se debe aprobar la lámina LV-015 elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial, donde consta el excedente de 21,50m²., - El Plano y la resolución se protocolizará e inscribirá en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas.- Posteriormente se podrá otorgar el compraventa el excedente a favor de la compañía ARENES S.A. y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.- La Sección de Comprobación y Rentas procederá a emitir los títulos de créditos por concepto de venta de excedente a razón de \$20,19 el metro cuadrado conforme consta en el informe de la unidad de Avalúos y Catastro, así como alcabalas, derecho de mensura y otros.

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, estipula en su art. 57, literal a), atribuciones del Concejo Municipal: "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales,



acuerdos y resoluciones", en el cuarto punto del orden del día

RESUELVE

1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° DASJU-GADMS-0379-2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.

2.- **APROBAR** las Láminas LV-015 y LV-016, donde constan el excedente y fusión del solar No. 1(1-B-Fracción 8-A), de la manzana No. 45 (64) del sector Petrópolis, de esta jurisdicción cantonal, la Fusión tiene un área de 21,50, según así lo refiere el plano elaborado por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo cuyos linderos y mensuras son los siguientes:

LINDEROS Y MENSURAS EXCEDENTE, SOLAR # 1 DE LA MANZANA 45 (SEGÚN SITIO)

| | | |
|---------------------|-----|---------|
| NORTE : Playa | con | 0.25m |
| SUR : Calle Pública | con | 0.25m. |
| ESTE: Calle Pública | con | 86.00m. |
| OESTE : Solar # 1 | con | 86.00m. |
| AREA : 21.50m2 | | |

LINDEROS Y MENSURAS DE LA FUSION DEL SOLAR # 1 Y EXCEDENTE, DE LA MANZANA 45 (SEGÚN SITIO)

| | | |
|-----------------------------|-----|---------|
| NORTE : Playa | con | 25.25m |
| SUR : Calle Pública | con | 25.25m. |
| ESTE: Calle Pública | con | 86.00m. |
| OESTE : Solares # 6,5,4 y 7 | con | 81.30m. |
| AREA : 2.112,75m2 | | |

3.- **AUTORIZAR** la compraventa del excedente y fusión del solar No. 1(1-B-Fracción 8-A), de la manzana No. 45 (64) del sector Petrópolis, de esta jurisdicción cantonal, de conformidad con el inciso 4to., del Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así como la elaboración de la minuta correspondiente.

4.- **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y planos aprobados, y hecho que sea se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón

Salinas, y se registre en Catastro Municipal.

5.- **DISPONER** que el solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

6.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

7.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los doce días del mes de junio de dos mil quince

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros presentes del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 12 de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 12 de junio del 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

**RESOLUCION N° 12-06-2015-166**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 12 DE JUNIO DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 485 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que el lote de terreno resultante, si fuere de varios titulares, estará sometido al régimen de propiedad horizontal; para lo cual, el órgano legislativo del gobierno descentralizado, en la correspondiente resolución, establecerá las reglas de ajuste a este régimen, según se hubiese regulado en las ordenanzas que se dicten para el efecto.

QUE, el artículo 19 de la Codificación de la Ley de Propiedad Horizontal establece que corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar a qué debe sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta ley, en concordancia con el artículo 4 de su reglamento.

QUE, el señor **CARLOS ALBERTO GALVEZ CORTEZ.**, ha solicitado la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Condominio "**ALDEBARAN**", ubicado en el solar No. 8 (11-12), de la manzana No. 53 (37-A), del sector No. 5(Italiana), de ésta cabecera cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPU-0716-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UAC-AAG-0612-2015 de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # 0261-MTDR-SCR-2015, de Comprobación y Rentas; Memorando Nro. GADMS-TMSR-2015-0503-M, de la Tesorería Municipal.

QUE, con Oficio # GADMS-DASJU-0474-2015, la Dirección de Asesoría Jurídica informa: 1.-El trámite ha cumplido con todos los requisitos para la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal.- 2.- El Ilustre Concejo Cantonal de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de

Salinas, bien puede aprobar la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del condominio "ALDEBARAN", ubicado en el solar No. 8 (11-12), de la manzana No. 53 (37-A), del sector No. 5(Italiana), de ésta cabecera cantonal., 3.- Una vez aprobada la resolución los planos y el cuadro de alícuotas se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas.

QUE, de acuerdo al informe técnico de la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, el inmueble ubicado en el solar No. 8 (11-12), de la manzana No. 53 (37-A), del sector No. 5(Italiana), de ésta cabecera cantonal, ha sido construido de acuerdo a las normas técnicas legales y se compone de: Garajes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Area Comunal SUIT, Planta Alta A-1, Planta Alta A-2, Planta Alta A-3, Area Común PA-1, Planta Alta 2- B1, Planta Alta 2 - B2, Planta Alta 2 -B3, Planta Alta 2 -B4; Area Común PB -2, Planta Alta 3- C1, Planta Alta 3 - C2, Planta Alta 3 -C3, Planta Alta 3 -C4; Area Común PC-3, Planta Alta 4- D1, Planta Alta 4 - D2, Planta Alta 4 -D3, Area Común PD-4 Planta Alta 5- E1, Planta Alta 5 - E2, Planta Alta 5 -E3, Planta Alta 5 -E4; Area Común PE-5, detallados en el cuadro de alícuotas y que la sumatoria de éstas áreas constituye el 100% del área ocupada, ejecutadas conforme al plano aprobado por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, que cumplen con las normas exigidas por la Ordenanza.

QUE, procede la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal de la edificación, al haberse otorgado los informes técnicos favorables a dicha declaratoria;

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el quinto punto del orden del día:

RESUELVE:

- 1.- **ACOGER** el dictamen del Director de Asesoría Jurídica y los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la Declaratoria de Propiedad Horizontal y Cuadro de Alícuotas del **Condominio "ALDEBARAN"**, ubicado en el solar No. 8 (11-12), de la manzana No. 53



(37-A), del sector No. 5(Italiana), de ésta cabecera cantonal, detallados en el cuadro de alícuotas y que la sumatoria de éstas áreas constituye el 100% del área ocupada, ejecutadas conforme al plano aprobado por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, que cumplen con las normas exigidas por la Ordenanza:

TABLA DE ALICUOTAS

| AMBIENTES | AREA CONSTRUIDA(m2) | ALICUOTAS % |
|-----------------|---------------------|-------------|
| Garaje 1 | 17,437 | 0,91 |
| Garaje 2 | 17,437 | 0,91 |
| Garaje 3 | 16,56 | 0,86 |
| Garaje 4 | 14,40 | 0,75 |
| Garaje 5 | 14,40 | 0,75 |
| Garaje 6 | 14,40 | 0,75 |
| Garaje 7 | 14,40 | 0,75 |
| Garaje 8 | 11,072 | 0,58 |
| Garaje 9 | 9,56 | 0,50 |
| Garaje 10 | 9,56 | 0,50 |
| Garaje 11 | 9,56 | 0,50 |
| Garaje 12 | 9,56 | 0,50 |
| AREA COMUNAL | 324,97 | 16,95 |
| SUIT | 56,6775 | 2,96 |
| PA-A1 | 66,554 | 3,47 |
| PA-A2 | 127,74 | 6,66 |
| PA-A3 | 59,30 | 3,09 |
| AREA COMUN PA-1 | 21,934 | 1,14 |
| PA2-B1 | 66,554 | 3,47 |
| PA2-B2 | 59,30 | 3,09 |
| PA2-B3 | 66,40 | 3,46 |
| PA2-B4 | 59,30 | 3,09 |
| AREA COMUN PB-2 | 23,96 | 1,25 |
| PA3-C1 | 66,554 | 3,47 |
| PA3-C2 | 59,30 | 3,09 |
| PA3-C3 | 66,40 | 3,46 |
| PA3-C4 | 59,30 | 3,09 |
| AREA COMUN PC-3 | 23,96 | 1,25 |
| PA4-D1 | 66,554 | 3,47 |
| PA4-D2 | 127,74 | 6,66 |
| PA4-D3 | 59,30 | 3,09 |
| AREA COMUN PD-4 | 21,934 | 1,14 |
| PA5-E1 | 66,554 | 3,47 |
| PA5-E2 | 59,30 | 3,09 |
| PA5-E3 | 66,21 | 3,45 |
| PA5-E4 | 59,49 | 3,10 |
| AREA COMUN PE-5 | 23,960 | 1,25 |
| Total | 1917,5915 | 100% |

**DESCRIPCION DE CONDOMINIO
ALDEBARAN**

Área de terrenos: 530 metros cuadrados

Dirección: Cdla Italiana, calle Argentina y México, solar 11-12

Ciudad: Salinas

EDIFICACION:

Planta baja y 5 pisos altos

Área comunal de planta baja hasta 5to piso alto 90mtrs 2 / 15mtrs 2 cada uno.

Planta Baja:

- 12 garajes:

Garaje #1

Norte: bodegas

Sur: argentina

Este: solar

Oeste: garaje #2

Garaje #2

Norte: bodegas

Sur: argentina

Este: garaje #1

Oeste: garaje #3

Garaje #3

Norte: bodegas

Sur: argentina

Este: garaje #2

Oeste: garaje #4

Garaje #4

Norte: bodegas

Sur: argentina

Este: garaje #3

Oeste: garaje #5

Garaje #5

Norte: bodegas

Sur: argentina

Este: garaje #4

Oeste: garaje #6

Garaje #6

Norte: bodegas

Sur: argentina

Este: garaje #5

Oeste: garaje #7

Garaje #7

Norte: bodegas

Sur: argentina

Este: garaje #6

Oeste: garaje #8

Garaje #8

Norte: área BBQ

Sur : argentina

Este: garaje #7

Oeste: garaje #9

Garaje #9

Norte: área BBQ

Sur: argentina

Este: garaje #8

Dirección:

Av. 10 de Agosto entre calle
Estados Unidos y Av. 22 de Diciembre,
sector Cdla. Italiana

Teléfono:

04 2 930 004

alcaldia@salinas.gob.ec



Oeste: garaje #10

Garaje #10

Norte: área BBQ

Sur: argentina

Este: garaje #9

Oeste: garaje #11

Garaje #11

Norte: área BBQ

Sur: argentina

Este: garaje # 10

Oeste: garaje #12

Garaje #12

Norte: área BBQ

Sur: argentina

Este: garaje #11

Oeste: calle México

- 18 bodegas
Cada una 2.85mtrs 2
- Área comunal de 213.00 mtrs2
Incluye:
- Piscina
- 2 baños en área de piscina
- 1 ducha
- Área de barbecue
- Retiros construcción
- Hall/ recepción
-

BODEGAS:**BODEGA 1**

Posterior: Solar

Frente: Garaje 1

Lateral derecho: Calle México

Lateral izquierdo: Bodega 2

Área total 2.85 m2

BODEGA 2

Posterior: Solar

Frente: Garaje 1

Lateral derecho: Bodega 1

Lateral izquierdo: Bodega 3

Área total 2.85 m2

BODEGA 3

Posterior: Solar

Frente: Garaje 1

Lateral derecho: Bodega 2

Lateral izquierdo: Bodega 4

Área total 2.85 m2

BODEGA 4

Posterior: Solar

Frente: Garaje 1

Lateral derecho: Bodega 3

Lateral izquierdo: Bodega 6

Área total 2.85 m2

BODEGA 5

Posterior: Bodega 13

Frente: Área Comunal

Lateral derecho: Garaje 7

Lateral izquierdo: Área Comunal

Área total 2.85 m2

BODEGA 6

Posterior: Solar

Frente: Cuarto Transformador

Lateral derecho: Bodega 4

Lateral izquierdo: Área Comunal

Área total 2.85 m2

BODEGA 7

Posterior: Área Comunal

Frente: Bodega 8

Lateral Derecho: Área Comunal

Lateral izquierdo: Cuarto Guardián

Área total 2.85 m2

BODEGA 8

Posterior: Bodega 7

Frente: Bodega 9

Lateral derecho: Área Comunal

Lateral izquierdo: Cuarto Guardián

Área total 2.85 m2

BODEGA 9

Posterior: Bodega 8

Frente: Bodega 10

Lateral derecho: Área Comunal

Lateral izquierdo: Cuarto Guardián

Área total 2.85 m2

BODEGA 10

Posterior: Bodega 9

Frente: Bodega 11

Lateral derecho: Área Comunal

Lateral izquierdo: Cuarto Guardián

Área total 2.85 m2

BODEGA 11

Posterior: Bodega 10

Frente: Bodega 12

Lateral derecho: Área Comunal

Lateral izquierdo: Área Comunal

Área total 2.85 m2

BODEGA 12

Posterior: Bodega 11

Frente: Bodega escalera

Lateral derecho: Área Comunal

Lateral izquierdo: Área Comunal

Área total 2.85 m2

**BODEGA 13**

Posterior: Bodega 14
Frente: Bodega 5
Lateral derecho: Garaje 6
Lateral izquierdo: Área Comunal
Área total 2.85 m2

BODEGA 14

Posterior: Bodega 15
Frente: Bodega 13
Lateral derecho: Garaje 6
Lateral izquierdo: Área Comunal
Área total 2.85 m2

BODEGA 15

Posterior: Bodega 16
Frente: Bodega 14
Lateral derecho: Garaje 5
Lateral izquierdo: Área Comunal
Área total 2.85 m2

BODEGA 16

Posterior: Bodega 17
Frente: Bodega 15
Lateral derecho: Garaje 4
Lateral izquierdo: Área Comunal
Área total 2.85 m2

BODEGA 17

Posterior: Área Comunal
Frente: Bodega 16
Lateral derecho: Garaje 3
Lateral izquierdo: Área Comunal
Área total 2.85 m2

DEPARTAMENTOS:

- 1 Suit – guardian 0-B Area
26.75 mtrs 2
- 1 Suit 0-A / Área 56.6775 mtrs2
– alícuota de terreno 4.25%

SUIT

Posterior: Cuarto Guardián / 4.95 metros
Frente: Piscina / 4.95 metros
Lateral derecho: Área Comunal/
11.45 metros
Lateral izquierdo: Solar/ 11.45

METROS

Área total 56.6775 m2

Planta Alta:

Piso1

Área total piso 1 -253.75 m2

Área comunal escaleras y hall
23.6225 m2

1 A 1

Posterior: Solar / 8.5 metros
Frente: Dpto. 1 A 2 / 8.5 metros
Lateral derecho: calle México / 7 metros
Lateral izquierdo: Dpto. 1 A 3 / 8.50 metros

Área total 1 A 1 66.554 m2 –
alícuota de terreno 4.62%

1 A 2

Posterior: Solar / 8.375 metros
Frente: calle Argentina / 7.05metros
Lateral derecho: Dpto. 1 A 1 /
9metros
Lateral izquierdo: Solar / 16.45 metros

Área total 1 A 2: 127.74 m2 –
alícuota de terreno 4.62%

1 A 3

Posterior: Dpto. 1 A 1 / 7.25 metros
Frente: calle Argentina / 7.25metros
Lateral derecho: Calle México /
9metros
Lateral izquierdo: Escaleras/ 7.5 metros

Área total 1 A 3: 59.30 m2 – alícuota
de terreno 4.62%

PISO 2

Área total Piso 2- 258.5 m2
2 B 1

Posterior: Solar / 8.375 metros
Frente: Dpto. 2 B 2 Hall / 8.5metros
Lateral derecho: Calle México /
7.25metros
Lateral izquierdo: Dpto. 2 B 3 y Hall /
7.35 metros

Área total 2 B 1: 66.554 m2 –
alícuota de terreno 4.62%

2 B 2

Posterior: Dpto. 2 B 1/ 7.25 metros
Frente: Calle Argentina / 7.05metros
Lateral derecho: Calle México /
9.2metros
Lateral izquierdo: Escaleras / 7.6 metros

Área total 2 B 2: 59.30m2 – alícuota
de terreno 4.62%

2 B 3

Posterior: Solar / 8.5 metros



Frente: Dpto. 2 B 4 Y Hall / 8.90metros
Lateral derecho: Dpto. 2 B 1 y Hall / 7.35metros
Lateral izquierdo: Solar / 7.25 metros
Área total 2 B 3: 66.46m² – alícuota de terreno 4.62%
2 B 4
Posterior: Dpto. 2 B 3 / 7.25 metros
Frente: Calle Argentina / 7.05metros
Lateral derecho: Escaleras / 7.59metros
Lateral izquierdo: Solar / 9.2 metros
Área total 2 B 4: 59.30m² – alícuota de terreno 4.62%

PISO 3

Área total Piso 3- 258.50 m²
3 C 1
Posterior: Solar / 8.375 metros
Frente: Dpto. 3 C 2 y hall / 8.25metros
Lateral derecho: Calle México / 7.25metros
Lateral izquierdo: Dpto. 3 C 3 y hall / 7.35 metros
Área total 3 C 1: 66.554m² – alícuota de terreno 4.62%
3 C 2
Posterior: Dpto. 3 C 1 / 7.25 metros
Frente: Calle Argentina / 7.05metros
Lateral derecho: Calle México / 9.2metros
Lateral izquierdo: Escaleras / 7.6 metros
Área total 3 C 2: 59.30m² – alícuota de terreno 4.62%
3 C 3
Posterior: Solar / 8.375metros
Frente: Dpto. 3 C 4 y hall / 8.50metros
Lateral derecho: Dpto. 3 C 1 y hall / 7.35metros
Lateral izquierdo: Solar/ 7.25 metros
Área total 3 C 3: 66.40m² – alícuota de terreno 4.62%
3 C 4
Posterior: Dpto. 3 C 3 / 7.25 metros
Frente: Calle Argentina / 7.05metros
Lateral derecho: Escaleras / 7.59 metros

Lateral izquierdo: Solar/ 9.2metros
Área total 3 C 4: 59.30m² – alícuota de terreno 4.62%

PISO 4

Área total Piso 4- 253.75 m²
4 D 1
Posterior: Solar / 8.375 metros
Frente: Dpto. 4 D 3 y hall / 8.5metros
Lateral derecho: Calle México / 7.25metros
Lateral izquierdo: Dpto. 4 D 2 y hall / 8.50metros
Área total 4 D 1: 66.554m² – alícuota de terreno 4.62%
4 D 2
Posterior: Solar / 8.375 metros
Frente: Calle Argentina / 7.05metros
Lateral derecho: Dpto.1 Área Comunal / 7.45metros
Lateral izquierdo: Solar/ 16.45metros
Área total 4 D 2: 127.74m² – alícuota de terreno 4.62%
4 D 3
Posterior: Solar / 8.5 metros
Frente: Calle Argentina / 7.05metros
Lateral derecho: Calle México / 9.2metros
Lateral izquierdo: Área Comunal / 7.35metros
Área total 4 D 3: 66.554m² – alícuota de terreno 4.62%

PISO 5

Área total Piso 5- 251.554m²
5 E 1
Posterior: Solar / 8.375 metros
Frente: Dpto. 5 E 2 Hall / 8.5metros
Lateral derecho: Calle México / 7.25metros
Lateral izquierdo: Terraza / 7.35 metros
Área total 5 E 1: 66.554 m² – alícuota de terreno 4.62%
5 E 2
Posterior: Dpto. 5 E 1 / 7.25 metros
Frente: Calle Argentina / 7.05metros
Lateral derecho: Calle México / 9.2 metros



Lateral izquierdo: Área Común /
7.60metros
Área total 5 E 2: 59.30m² – alícuota
de terreno 4.62%
5 E 3
Posterior: Solar / 8.375 metros
Frente: Dpto. 5 E 2 Hall / 8.5metros
Lateral derecho: Dpto. 5 E 1 / 7.35
metros
Lateral izquierdo: Solar / 7.25metros
Área total 5 E 3: 66.21m² – alícuota
de terreno 4.72%
5 E 4
Posterior: Terraza / 7.25 metros
Frente: Calle Argentina / 7.05metros
Lateral derecho: Escaleras / 7.59
metros
Lateral izquierdo: Solar/ 9.2metros
Área total 5 E 4: 59.49m² – alícuota
de terreno 4.62%

- 3.- **DISPONER** que el propietario de la edificación, protocolice ante Notario Público la presente Resolución, el Cuadro de Alícuotas y planos aprobados por la Municipalidad, e inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas y catastrar copia de esta escritura, que servirán de base para futuras transferencias de dominio individualizadas.
- 4.- **DISPONER** el registro en el catastro municipal y departamentos correspondientes el Cuadro de Alícuotas, una vez cumplida la protocolización e inscripción dispuestas.
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución al solicitante, departamentos correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución

tiene un plazo de 30 días.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los doce días del mes de junio de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

9iAb. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 12 de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 12 de junio de 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

**RESOLUCION No. 12-06-2015-167**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 12 DE JUNIO DE 2015

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, **STEVEN JOEL BALÓN GONZÁLEZ representado legalmente por su señora madre MARJORIE VERONICA GONZÁLEZ GUALE**, ha solicitado la convalidación de la compraventa del solar # 7 (29), de la manzana # 83 (252-B), del sector # 4 (Inicio Yagual II) de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficios # GADMS-UCA-AAG-0427-2015, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # 0185-MTDR-SCR-2015 de la Sección de Comprobación Y Rentas; Oficio # GADMS-DPT-0601-2015 de Planeamiento y Urbanismo; Informe No. 106-2015, contenido en el memorándum No. 0178-DGRS-2015, de la Dirección de Gestión de Riesgo; Memorando No. GADMS-TMSR-2015-0451-M, de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0478-2015, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido dictamen: 1. El Ilustre Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Salinas, bien

podría ratificar la compraventa del solar No. 7 (29) de la manzana No. 83 (252-B) del sector No. 4 (Inicio Yagual II) de la parroquia José Luis Tamayo a favor del menor Steven Joel Balón González representado legalmente por su señora madre Marjorie Verónica González Guale y autorizar la elaboración de la minuta debiéndose incluir en una de sus cláusulas la prohibición de enajenar y patrimonio familiar, así como la obligatoriedad de construir en un plazo de un año, caso contrario el terreno se revertirá IPSO JURE al Gobierno Municipal.- 2. El peticionario canceló la totalidad de la venta de terreno de acuerdo a la Ordenanza Municipal que establece la exoneración en el valor de ventas de los terrenos municipales a personas con discapacidad, conforme se demuestra en los títulos de créditos emitidos por la Sección de Comprobación y Rentas.

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, estipula en su art. 57, literal a), atribuciones del Concejo Municipal: "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones", en el sexto punto del orden del día,

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-0478-2015, de fecha 01 de junio de 2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la convalidación de la compraventa del solar No. 7 (29) de la manzana No. 83 (252-B) del sector No. 4 (Inicio Yagual II) de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- 3.- **AUTORIZAR** la elaboración de la minuta de compraventa por el solar No. 7 (29) de la manzana No. 83 (252-B) del sector No. 4 (Inicio Yagual II) de la



RESOLUCION N° 12-06-2015-168

parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal, a nombre del menor **STEVEN JOEL BALÓN GONZÁLEZ** representado legalmente por su señora madre **MARJORIE VERONICA GONZÁLEZ GUALE**, debiéndose incluir en una de sus cláusulas la prohibición de enajenar y patrimonio familiar.

- 4.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 5.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los doce días del mes de junio de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes doce de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 12 de junio del 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 12 DE JUNIO DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 485 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que el lote de terreno resultante, si fuere de varios titulares, estará sometido al régimen de propiedad horizontal; para lo cual, el órgano legislativo del gobierno descentralizado, en la correspondiente resolución, establecerá las reglas de ajuste a este régimen, según se hubiese regulado en las ordenanzas que se dicten para el efecto.

QUE, el artículo 19 de la Codificación de la Ley de Propiedad Horizontal establece que corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar a qué debe sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta ley, en concordancia con el artículo 4 de su reglamento.

QUE, el señor **JUAN CARLOS CAMPOS REPRESENTANTE LEGAL DE COSTACENTRUM S.A.**, ha solicitado la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Condominio "**COSTACENTRUM**", ubicado en el solar # 13 (3), de la manzana No. 11 (L), del sector No. 9 (La Milina), de ésta cabecera cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPU-0498-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial: Oficio # GADMS-UCA-AAG-0545-2015 de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # 0245-MTDR-SCR-2015, de Comprobación y Rentas; Memorando Nro. GADMS-TMRS-2015-0460-M, de la Tesorería Municipal.

QUE, con Oficio # GADMS-DASJU-0334-2015, la Dirección de Asesoría Jurídica informa: 1.-El trámite ha cumplido con todos los requisitos para la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal.- 2.- El Ilustre Concejo Cantonal de Gobierno



Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, bien puede aprobar la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del condominio "COSTACENTRUM" ubicado en el solar No. 13 (13), de la manzana No. 11 (L), del sector No. 9 (La Milina) de esta cabecera cantonal.- 3.- Una vez aprobada la resolución los planos y el cuadro de alcúotas se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas.

QUE, de acuerdo al informe técnico de la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, el inmueble ubicado en el solar # 3 de la manzana L, del sector La Milina, de ésta cabecera cantonal, ha sido construido de acuerdo a las normas técnicas legales y se compone de: Planta Baja - Suite; Primer Piso Alto Departamento 1-A; Segundo Piso Alto, Departamento 2-A; Tercer Piso Alto Departamento 3-A; Cuarto Piso Alto Departamento 4-A; Quinto Piso Alto Departamento 5-A, detallados en el cuadro de alcúotas y que la sumatoria de éstas áreas constituye el 100% del área ocupada, ejecutadas conforme al plano aprobado por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, que cumplen con las normas exigidas por la Ordenanza.

QUE, procede la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal de la edificación, al haberse otorgado los informes técnicos favorables a dicha declaratoria;

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el séptimo punto del orden del día:

RESUELVE:

- 1.- **ACOGER** el dictamen del Director de Asesoría Jurídica y los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la Declaratoria de Propiedad Horizontal y Cuadro de Alcúotas del **Condominio "COSTACENTRUM"** ubicado en el solar No. 13 (13), de la manzana No.

11 (L), del sector No. 9 (La Milina) de esta cabecera cantonal, detallados en el cuadro de alcúotas y que la sumatoria de éstas áreas constituye el 100% del área ocupada, ejecutadas conforme al plano aprobado por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, que cumplen con las normas exigidas por la Ordenanza:

**TABLA DE ALICUOTAS
MODELO 1- MANZANA L SOLAR 3**

| AMBIENTES | AREA UTIL (m2) | AREA PRIVATIVA (m2) | AREA COMUN (m2) | AREA TOTAL (m2) | ALICUOTAS % |
|-----------------------------|----------------|---------------------|-----------------|-----------------|-------------|
| Planta Baja SUITE | 15,00 | | 4,00 | 19,00 | 1,67% |
| Primer Piso Alto Dpto. 1-A | 151,00 | 14,00 | 43,00 | 208,00 | 18,41% |
| Segundo Piso Alto Dpto. 2-A | 151,00 | 28,00 | 47,00 | 226,00 | 19,98% |
| Tercer Piso Alto Dpto. 3-A | 151,00 | 28,00 | 47,00 | 226,00 | 19,98% |
| Cuarto Piso Al Dpto. 4-A | 151,00 | 28,00 | 47,00 | 226,00 | 19,98% |
| Quinto Piso Alto Dpto. 5-A | 151,00 | 28,00 | 47,00 | 226,00 | 19,98% |
| Total | 770,00 | 126,00 | 235,00 | 1131,00 | 100% |

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL DEPARTAMENTO SIGNADO COMO 1A UBICADO EN EL PRIMER PISO ALTO DEL CONDOMINIO "COSTACENTRUM"

N O R T E.- Pared de Fachada Principal con frente a la calle Vehicular, en línea recta con 12,00 M. de extensión, en este lindero se ubica el balcón volado de 10,00 x 2,20 m.

S U R . - Pared de culata posterior con frente al Área Comunal, en línea quebrada empezando en sentido E - O con 8,40 M., luego en sentido S - N. con 3,40 M., finalmente en sentido E - O con 4,10 M. de extensión.

E S T E . - Pared de culata lateral con frente a una Propiedad Particular con 12,70 M. de extensión en línea recta.

O E S T E . - Pared de culata lateral con frente a una Propiedad Particular, en línea quebrada empezando en sentido S - N con 6,70 M., luego en sentido O -E con 0,62 M. de extensión, finalmente en sentido S - N con 2,60 M. de extensión

AREA UTIL DPTO. 151,00 M2

ALICUOTA 18.41 %

AREA PRIVATIVA 14,00 M2

AREA COMUN PROPORCIONAL 43,00 M2

Le corresponde como área Privativa de uso exclusivo un espacio de un parqueo signados con el número dos en la planta baja, así como una bodega-útil signada con el número uno ubicada en la Planta Baja.

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL DEPARTAMENTO SIGNADO COMO 2A UBICADO EN EL SEGUNDO PISO ALTO DEL CONDOMINIO "COSTACENTRUM"

N O R T E.- Pared de Fachada Principal con frente a la calle Vehicular, en línea recta con 12,00 M. de extensión, en este lindero se ubica el balcón volado de 10,00 x 2,20 m.



SUR. - Pared de culata posterior con frente al Área Comunal, en línea quebrada empezando en sentido E-O con 8,40 M., luego en sentido S - N. con 3,40 M., finalmente en sentido E - O con 4,10 M. de extensión.

E S T E. - Pared de culata lateral con frente a una Propiedad Particular con 12,70 M., de extensión en línea recta.

O E S T E. - Pared de culata lateral con frente a una Propiedad Particular, en línea que brada empezando en sentido S - N con 6,70 M., luego en sentido O -E con 0,62 M. de extensión, finalmente en sentido S - N con 2,60 M. de extensión

AREA UTIL DEPTO. 151,00 M2

ALICUOTA 19,98 %

AREA PRIVATIVA 28,00 M2

AREA COMUN PROPORCIONAL 47,00 M2

Le corresponde como área Privativa de uso exclusivo un espacio de dos parqueos signados con el número uno en la planta baja, así como una bodega-útil signada con el número dos ubicada en la Planta Baja

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL DEPARTAMENTO SIGNADO COMO 3A UBICADO EN EL TERCER PISO ALTO DEL CONDOMINIO "COSTACENTRUM"

N O R T E.- Pared de Fachada Principal con frente a la calle Vehicular, en línea recta con 12,00 M. de extensión, en este lindero se ubica el balcón volado de 10,00 x 2,20 m.

S U R. - Pared de culata posterior con frente al Área Comunal, en línea quebrada empezando en sentido E - O con 8,40 M., luego en sentido S - N. con 3,40 M., finalmente en sentido E - O con 4,10 M. de extensión.

E S T E. - Pared de culata lateral con frente a una Propiedad Particular con 12,70 M., de extensión en línea recta.

O E S T E. - Pared de culata lateral con frente a una Propiedad Particular, en línea quebrada empezando en sentido S - N con 6,70 M., luego en sentido O -E con 0,62 M. de extensión, finalmente en sentido S - N con 2,60 M., de extensión

AREA UTIL DEPTO. 151,00 M2

ALICUOTA 19,98 %

AREA PRIVATIVA 28,00 M2

AREA COMUN PROPORCIONAL 47,00 M2

Le corresponde como área Privativa de uso exclusivo un espacio de dos parqueos signados con el número cinco en la planta baja, así como una bodega-útil signada con el número tres ubicada en la Planta Baja

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL DEPARTAMENTO SIGNADO COMO 4A UBICADO EN EL CUARTO PISO ALTO DEL CONDOMINIO "COSTACENTRUM"

N O R T E.- Pared de Fachada Principal con frente a la calle Vehicular, en línea recta con 12,00 M. de extensión, en este lindero se ubica el balcón volado de 10,00 x 2,20 m.

S U R. - Pared de culata posterior con frente al Área Comunal, en línea quebrada empezando en sentido E- O con 8,40 M., luego en sentido S - N. con 3,40 M., finalmente en sentido E - O con 4,10 M. de extensión.

E S T E. - Pared de culata lateral con frente a una Propiedad Particular con 12,70 M, de extensión en línea recta.

O E S T E. - Pared de culata lateral con frente a una Propiedad Particular, en línea quebrada empezando en sentido S - N con 6,70 M., luego en sentido O -E con 0,62 M. de extensión, finalmente en sentido S - N con 2,60 M. de extensión

AREA UTIL DEPTO. 151,00 M2

ALICUOTA 19,98 %

AREA PRIVATIVA 28,00 M2

AREA COMUN PROPORCIONAL 47,00 M2

Le corresponde como área Privativa de uso exclusivo un espacio de dos parqueos signados con el número cuatro en la planta baja, así como una bodega-útil signada con el número cuatro ubicada en la Planta Baja

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL DEPARTAMENTO SIGNADO COMO 5A UBICADO EN EL QUINTO PISO

ALTO DEL CONDOMINIO "COSTACENTRUM"

N O R T E.- Pared de Fachada Principal con frente a la calle Vehicular, en línea recta con 12,00 M. de extensión, en este lindero se ubica el balcón volado de 10,00 x 2,20 m.

S U R. - Pared de culata posterior con frente al Área Comunal, en línea quebrada empezando en sentido E - O con 8,40 M., luego en sentido S - N. con 3,40 M., finalmente en sentido E - O con 4,10 M. de extensión.

E S T E. - Pared de culata lateral con frente a una Propiedad Particular con 12,70 M., de extensión en línea recta.

O E S T E. Pared de culata lateral con frente a una Propiedad Particular, en línea quebrada empezando en sentido S - N con 6,70 M., luego en sentido O - E con 0,62 M. de extensión, finalmente



en sentido S - N con 2,60 M.de extensión

| | |
|--------------------------------|-----------|
| AREA UTIL DEPTO. | 151,00 M2 |
| ALICUOTA | 19,98 % |
| AREA PRIVATIVA | 28,00 M2 |
| AREA COMUN PROPORCIONAL | 47,00 M2 |

Le corresponde como área Privativa de uso exclusivo un espacio de dos parqueos signados con el número tres en la planta baja, así como una bodega-útil signada con el número cinco ubicada en la Planta Baja

LINDEROS Y DIMENSIONES DE LA SUITE SIGNADA COMO S1 UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL CONDOMINIO "COSTACENTRUM"

N O R T E.- Pared de Fachada Principal colindando con el Area de parqueos con 3,40 M. de extensión.

S U R. - Pared en línea quebrada colindando con el Area común de piscina empezando en sentido E - O con 3,20 M., de extensión, luego en sentido S - N. con 0,40 M. de extensión, finalmente en sentido E - O con 0,90 M. de extensión.

E S T E. - Pared en línea quebrada colindando con los pozos de escalera y ascensor Empezando en sentido N-S con 1,80 M de extensión, luego en sentido E-O Con 0,20 de extensión, finalmente en sentido N-S con 2,40 M de extensión.

O E S T E. - Pared en línea quebrada colindando con las bodegas-útiles y Area de retiro Lateral, empezando en sentido S-N con 1,15 M., luego en sentido E-O con 0,80 M. y finalmente en sentido S-N con 2,70 M. de extensión

| | |
|--------------------------------|----------|
| AREA UTIL DEPTO. | 15,00 M2 |
| ALICUOTA | 1,67 % |
| AREA COMUN PROPORCIONAL | 4,00 M2 |

3.- DISPONER que el propietario de la edificación, protocolice ante Notario Público la presente Resolución, el Cuadro de Alícuotas y planos aprobados por la Municipalidad, e inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas y catastrar copia de esta escritura, que servirán de base para futuras transferencias de dominio individualizadas.

4.- DISPONER el registro en el catastro municipal y departamentos correspondientes el Cuadro de Alícuotas, una vez cumplida la protocolización e inscripción dispuestas.

5.- COMUNICAR la presente resolución al solicitante, departamentos correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los doce días del mes de junio de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 12 de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 12 de junio de 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL



¡Un nuevo inicio!

RESOLUCION No. 12-06-2015-169

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 12 DE JUNIO DE 2015

CONSIDERANDO:

QUE, la señora **MARCIA CECILIA TIGRERO ORRALA** ha solicitado la compraventa del excedente del solar No. 1 (6) de la manzana No. 20 (B-2) del sector 7 (La Concepción), de la parroquia Santa Rosa, de esta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: oficios # GADMS-DPT-0703-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio GADMS-UCA-AAG-0575-2015, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio 264-MTDR-SCR-2015, de la Sección de Comprobación y Rentas; Memorando No. GADMS-TMSR-2015-0501-M, de la Tesorería Municipal.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0481-2015, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido dictamen: 1.- Considero que se debe de aprobar la lámina LV-010 STA. ROSA elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial donde consta el excedente de 30,00 m² con los siguientes linderos y mensuras:

LINDEROS Y MENSURAS EXCEDENTE DEL SOLAR # 1 (6) DE LA MANZANA #20 (B-2) (SEGÚN SITIO)

| | | | |
|--------|-----------------|-----|----------------------|
| NORTE: | Calle Pública | con | 3,00 m |
| SUR: | Solar # 02 (12) | con | 3,00 m. |
| ESTE: | Calle Pública | con | 10,00 m. |
| OESTE: | Solar # 01 (6) | con | 10,00 m. |
| AREA | : | | 30,00 m ² |

2.- El plano y la resolución de concejo se protocolizará e inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas. 3.- Posteriormente se podrá otorgar en compraventa el excedente a favor de la señora **Marcia Cecilia Tigrero Orrala** y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente. 4.- La Sección y Comprobación y Rentas procederá a emitir el título de crédito por concepto de venta de

excedente a razón de \$4,43 el metro cuadrado conforme consta en el informe de la Unidad de Catastro y Avalúos, así como alcabalas, derecho de mensuras y otros.

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, estipula en su art. 57, literal a), atribuciones del Concejo Municipal: "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones", en el noveno punto del orden del día

RESUELVE

1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-0481-2015, del 01 de junio de 2015 e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.

2.- **APROBAR** la Lámina LV-010 STA. ROSA, donde consta el excedente del solar No. 1 (6) de la manzana No. 20 (B-2) del sector 7 (La Concepción), de la parroquia Santa Rosa, de esta Jurisdicción Cantonal, según así lo refiere el plano elaborado por la Dirección de Planeamiento Territorial cuyos linderos y mensuras son los siguientes:

LINDEROS Y MENSURAS EXCEDENTE SOLAR # 1 (6) DE LA MANZANA #20 (B-2) (SEGÚN SITIO)

| | | | |
|---------|-----------------|-----|----------------------|
| NORTE : | Calle Pública | con | 3,00 m |
| SUR : | Solar # 02 (12) | con | 3,00 m. |
| ESTE : | Calle Pública | con | 10,00 m. |
| OESTE : | Solar # 01 (6) | con | 10,00 m. |
| AREA : | | | 30,00 m ² |

3.- **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que sea se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal.

4.- **AUTORIZAR** la compraventa del excedente del solar No. 1(6) de la manzana No. 20 (B-2) del sector 7 (La Concepción), de la parroquia Santa Rosa, de esta Jurisdicción Cantonal, a



favor de la señora **Marcia Cecilia Tigreiro Orrala**, así como la elaboración de la minuta correspondiente.

- 5.- **DISPONER** que la solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, por concepto de venta de excedente a razón de \$4,43 el metro cuadrado, conforme consta en el informe de la Unidad de Catastro y Avalúos, así como alcabalas, derecho de mensuras, entre otros.
- 6.- **COMUNICAR** la presente resolución a los peticionarios, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 7.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los doce días del mes de junio de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes doce de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 12 de junio del 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. 12-06-2015-170

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 12 DE JUNIO DEL 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, los señores **LCDO. GABRIEL ALFONSO GONZAGA GONZALEZ, SILVIA ARMENDARIZ GONZBAY y ERNESTO RODRIGUEZ NAVARRETE**, en sus calidades de presidente, vicepresidente y tesorero respectivamente del Comité Barrio Milagro, referente a los lotes A y B, de la manzana No. 160-A, del sector Chipipe de ésta jurisdicción cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: oficios # GADMS-UAC-494-2014, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio GADMS-DPU-SOA-0584-2014, de la Dirección de Planeamiento y Urbanismo; Memorando GADMS-TMSR-2014-0518-M, de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0450-2015, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido dictamen: 1.- En el informe presentado por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo mediante oficio No. GADMS-DPU-SOA-0584-2014, se desprende que la creación de los lotes afecta la continuidad de la Avenida Río Amazonas y consecuentemente a la trama urbana y vial del cantón Salinas; 2.- En el momento de adoptarse la resolución No. 22-09-2001-581, del 25 de septiembre del 2001, en los informes técnicos de Catastro y Planeamiento Urbano, no indican que los lotes de terrenos a crearse forman parte de la vía pública, por lo que la creación aprobada por el Conejo Cantonal de Salinas infringió lo dispuesto en el Art. 14 numeral 13 de la Ley de Régimen Municipal vigente en esa fecha además que en la resolución no se realizó el cambio de categoría del bien o se desafecto dichos solares; 3.- Sugiere dejar sin efecto la resolución 28-03-2014-358 y se disponga la continuidad de la Avenida Río Amazonas; 4.- Cumplido lo anterior, se autorizará a la Unidad de Catastro y Avalúos dar de baja los códigos catastrales que constan a nombre del



Comité Barrio Milagro, a fin de establecer que los lotes A y B vuelvan a ser vía pública.

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, estipula en su art. 57, literal a), atribuciones del Concejo Municipal: "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones", en el décimo punto del orden del día

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° DASJU-GADMS-0450-2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **DEJAR** sin efecto la resolución No. 28-03-2014-358, donde se resuelve conceder en arrendamiento los solares Lotes A y B, de la manzana No. 160-A, del sector Chipipe, de la jurisdicción cantonal de Salinas, a favor del Comité Barrio Milagro; y, se disponga la continuidad de la Avenida Río Amazonas.
- 3.- **AUTORIZAR** a la Unidad de Catastro y Avalúos dar de baja los códigos catastrales que constan a nombre del Comité Barrio Milagro, a fin de establecer que los lotes A y B vuelvan a ser vía pública.
- 4.- **COMUNICAR** la presente resolución a los peticionarios, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los doce días del mes de junio de dos mil quince

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros presentes del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 12 de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 12 de junio del 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCION No. 12-06-2015-171

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 12 DE JUNIO DE 2015

CONSIDERANDO:

QUE, los señores **DANIEL SALVADOR ONCE PINTO, MARCO VINICIO TISHIGUANO ANDRANGO Y JOSÉ AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS**, han solicitado la fusión de los solares No. A-B-C-D-E, Lote A y D-E, de la manzana 58-58-A, del sector Miramar, de la Parroquia José Luis Tamayo, de ésta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPU-SOA-0187-2015 de la Dirección de Planeamiento y Urbanismo; Oficio # GADMS-UAC-0309-2015, de la Unidad de Catastro y Avalúos; Oficio # 0126-MTDR-SCR-2.015, de Comprobación y Rentas; Memorando No. GADMS-TMSR-2015-0298-M, de la Tesorería Municipal.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0459-2015, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido criterio: 1.- El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas bien puede aprobar la lámina LV-008 que contiene la fusión de los solares antes mencionados, con los linderos y mensuras constantes en dicha lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo.- 2. El plano y la resolución se protocolizará e inscribirá en el Registro de la propiedad del cantón Salinas de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el décimo primer punto del orden del día

RESUELVE

1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-0459-2015, de fecha

27 de mayo de 2015, e informe departamentales que sirven de base para la presente resolución, de conformidad con la Sección Tercera, Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes, artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

2.- **APROBAR** la Lámina LV-008, que contiene la Fusión de los solares A'-B'-C'-D'-E', Solar 4 (Lote E), Solar 11 (Lote D) de la manzana No 58 (58), Solar 3 (Lote A) de la manzana (58 - 58A) del sector No. 3 (Miramar) de ésta Jurisdicción Cantonal, según así lo refiere el plano elaborado por la Dirección de Planeamiento Territorial y tiene los siguientes linderos y mensuras:

LINDEROS Y MENSURAS DE LOS SOLARES A'-B'-C'-D'-E'-D-E, MZ 58 (SEGÚN SITIO)

NORTE: Riachuelo
con 100,00 m y 19,00 m.
SUR : Solares A-B-C, Calle Pública
con 60,00 m y 59,00 m.
ESTE : Manzana 59
con 88,00 m.
OESTE: Lote A MZ 57, Solares A-B-C
con 37,00 m +1,00m y 50,00m
AREA : 7.372,00 m2

3.- **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal.

4.- **DISPONER** que el solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

5.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.



- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los doce días del mes de junio de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes doce de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 12 de junio del 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. 12-06-2015-172

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 12 DE JUNIO DE 2015

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS AMBULANTES “LOS DELFINES”**, han solicitado la compraventa del solar No. 25 de la manzana No. 252-B del sector Vinicio Yagual II, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-JT-057-2014, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # GADMS-DPU-SOA-0468-2014, de Planeamiento y Urbanismo; Oficio No. GADMS-TM-249-O, Oficio No. GADMS-TM-322-O de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0380-2015, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido dictamen: Por los antecedentes Expuestos, esta Dirección es del siguiente criterio:- En el solar existe una construcción de 8,00 x 12,00 con un área de construcción de 96,00 m², con una estructura de hormigón armado, paredes de bloque, piso de cemento, cubierta de eternit, conforme se demuestra con los informes técnicos tanto de la Unidad de Avalúos y Catastro y la Dirección de Planeamiento y Urbanismo.- El Ilustre Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, bien podría aprobar la petición de la



Asociación de Comerciantes Minoristas Ambulantes “Los Delfines”, esto es que se conceda la compraventa del solar # 25, de la manzana # 252-B, del sector Vinicio Yagual II, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal, y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.- Una vez aprobada la compraventa, la sección de Comprobación y Rentas procederá a emitir títulos de crédito por la compraventa del solar, derecho de mensura, derecho de títulos, etc., al valor vigente del terreno.

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, estipula en su art. 57, literal a), atribuciones del Concejo Municipal: “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”, en el décimo segundo punto del orden del día

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-0380-2015, de fecha 30 de abril de 2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la compraventa del solar No. 3 (25), de la manzana No. 83 (252-B), del sector No. 4 (Vinicio Yagual II), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- 3.- **AUTORIZAR** la elaboración de la minuta de compraventa por el solar No. 3 (25), de la manzana No. 83 (252-B), del sector No. 4 (Vinicio Yagual II), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal, a favor de la **ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS AMBULANTES “LOS DELFINES”**, representado por el señor Wilson Luque Del Pezo De La Cruz

4. **AUTORIZAR** a la Sección de Comprobación y Rentas proceder a emitir los títulos de crédito por la compra del solar, derecho de mensura, derecho de títulos, etc, al valor vigente del terreno.
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución a los peticionarios, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los doce días del mes de junio de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes doce de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 12 de junio del 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCION No. 12-06-2015-173

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 12 DE JUNIO DE 2015

CONSIDERANDO:

QUE, la señora **EMÉRITA ELIZABETH ACOSTA MERO**, ha presentado en la Secretaría General la solicitud referente a la Extinción de la Prohibición de Enajenar declarado sobre el solar No. 9 (19) de la manzana No. 32 (H) del sector No. 4 (Inicio Yagual), de la parroquia José Luis Tamayo, de la Jurisdicción Cantonal de Salinas.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-UAC-0343-2015, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio No. GADMS-DPT-0467-2015, de la Dirección de Planeamiento y Urbanismo; Memorando Nro. GADMS-TMSR-2015-0555-M de Tesorería.

QUE, con Oficio # GADMS-DASJU-0479-2015, la Dirección de Asesoría Jurídica, informa: 1.- En el solar No. 9 (19) de la manzana No. 32 (H) del sector No. 4 (Inicio Yagual), de la parroquia José Luis Tamayo, de la Jurisdicción Cantonal de Salinas, con un área de 250,00 m2, avaluado en USD\$ 1.815,52 existe una construcción de hormigón armado, paredes de bloque, piso de cemento, cubierta de eternit, con un área de 32,00m2 tal como se demuestra en las fotografías que remite la Dirección de Planeamiento Territorial.- 2. Por lo que bien puede el I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, levantar la prohibición de enajenar declarado sobre el solar descrito en líneas anteriores, ya que la peticionaria cumplió con el requisito de construir.

QUE, el solar No. 9 (19) de la manzana No. 32 (H) del sector No. 4 (Inicio Yagual), de la parroquia José Luis Tamayo, de la Jurisdicción Cantonal de Salinas, fue adquirido por la señora Emérita Elizabeth Acosta Mero, mediante escritura de compraventa que otorgó la Ilustre

Municipalidad del Cantón Salinas, el 18 de junio del 2003 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el 16 de diciembre del 2003.

Que la compareciente ha demostrado ser la titular del derecho de solicitar la Extinción de Patrimonio Familiar y cuenta con informes técnicos y legales favorables.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el décimo tercer punto del orden del día:

RESUELVE:

- 1.- **ACOGER** el dictamen del Director de Asesoría Jurídica que consta en Oficio # GADMS-DASJU-0479-2015, de fecha 01 de junio de 2015 y los informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** el levantamiento a la Prohibición de Enajenar, que pesa sobre el solar No. 9 (19) de la manzana No. 32 (H) del sector No. 4 (Inicio Yagual), de la parroquia José Luis Tamayo, de la Jurisdicción Cantonal de Salinas, a nombre de la señora **EMÉRITA ELIZABETH ACOSTA MERO**, en razón de haber cumplido con la Cláusula Sexta, establecida por ésta Municipalidad en la escritura de compraventa y con los requisitos como lo establece la ordenanza municipal en actual vigencia, de conformidad con el Art. 7, numeral 10, de la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial 64 de noviembre de 1996.
- 3.- **COMUNICAR** la presente resolución a la Notaría del Cantón Salinas, a la peticionaria y Jefes Departamentales correspondientes.
- 4.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días.



Dado y firmado en Ciudad de Salinas,
a los doce días del mes de junio de dos
mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la
Resolución que antecede, fue adoptada por
los miembros del Concejo Cantonal de
Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el
viernes doce de junio de 2015.- Lo Certifico,
Salinas, 12 de junio del 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. 12-06-2015-174

EL CONCEJO CANTONAL DE
SALINAS, EN SESION ORDINARIA
CELEBRADA EL VIERNES 12 DE
JUNIO DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Oficio No. 298-GADPSE/P,
de fecha 27 de mayo de 2015, el Ing.
Patricio Cisneros Granizo Prefecto de Santa
Elena, informa que el Consejo Provincial de
Santa Elena en sesión ordinaria del
miércoles 27 de mayo del año en curso,
mediante Resolución No. 04927052015m
resolvió aprobar se inicie con el
procedimiento de Resolución Institucional,
según lo estipula en el art. 26 de la Ley de
Fijación de Límites Territoriales Internos y
art. 20 de su Reglamento, con la finalidad
de resolver la indefinición de límite
existente desde la confluencia de los ríos
Las Vegas y Santa Rosa, hasta el punto No.
5 establecido por el Laudo Arbitral el 08 de
abril del 2015, por lo que solicita se
presente la propuesta límite con los
argumentos respectivos, de acuerdo a lo
establecido en el art. 26 de la Ley antes
mencionada y al art. 20 de su Reglamento.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas
en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de
Organización Territorial, Autonomía y
Descentralización; en el décimo cuarto
punto del orden del día.

RESUELVE:

- 1.- AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE
OSWALDO DANIEL CISNEROS
SORIA PARA TRANSIGIR,
ACORDAR Y ADOPTAR CUALQUIER
RESOLUCIÓN DENTRO DEL
PROCEDIMIENTO DE
RESOLUCIONES INSTITUCIONALES
QUE SE LLEVA EN EL GOBIERNO
PROVINCIAL DE SANTA ELENA,
RESPECTO DEL LITIGIO EXISTENTE
CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
LA LIBERTAD REFERENTE AL
SECTOR VELASCO IBARRA.**

*jUn s*

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los doce días del mes de junio de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 12 de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 12 de junio de 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. 19-06-2015-176

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 19 DE JUNIO DE 2015

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a lo estipulado en el literal c) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son funciones de los gobiernos municipales, el establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.

QUE, el Art. 470 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un terreno de dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto.

QUE, el señor, **PABLO FERRO BERNAL** ha solicitado el fraccionamiento y compraventa de excedente del solar Lote A, de la manzana No. 2108 del sector La Diablica, de la Parroquia Anconcito, de ésta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los informes departamentales siguientes: Oficios # GADMS-DPU-0141-2015 de Planeamiento y Urbanismo; Oficio # GADMS-UAC-AAG-0181-2015, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # 0068-MTDR-SCR-2015, de Comprobación y Rentas; Informe No 96-2015 contentivo en el Memorando Nro. 158-DGRS-2015

QUE, mediante Oficio GADMS-DASJU-0345-2015, la Dirección de Asesoría Jurídica emite informe: 1. De acuerdo con los informes técnicos considero que bien podría el Ilustre Concejo Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, aprobar la lámina LV-007 donde consta el excedente de 38,51 m2 según así lo refiere el plano elaborado por la Dirección



de Planeamiento y Urbanismo.- 2. El plano y la resolución se protocolizará e inscribirá en el Registro de la Propiedad.- 3. Posteriormente se podrá otorgar en compraventa el excedente del solar Lote A, de la manzana No. 2108 del sector La Diablica de la Parroquia Anconcito de esta jurisdicción cantonal a favor del señor PABLO FERRO BERNAL, y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.- 4. Una vez legalizada la compraventa del excedente, el peticionario podrá solicitar el fraccionamiento del mismo.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el segundo punto del orden del día.

RESUELVE:

- 1.- ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° DASJU-GADMS-0345-2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- APROBAR** la Lámina LV-007, donde constan el excedente del solar Lote A de la manzana No. 2108, con un área de 38,51m², según así lo refiere el plano elaborado por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo cuyos linderos y mensuras son los siguientes:
**LINDEROS Y MENSURAS EXCEDENTE, LOTE "A"
MZ 2108 (SEGÚN SITIO)**

| | | |
|-----------------------------|-----|----------|
| NORTE : Manzana #2108 | con | 31.26 m. |
| SUR : Propiedad Privada | con | 33.31 m. |
| ESTE: Vértice | con | 0.00 m. |
| OESTE : Estero | con | 3.10 m. |
| AREA : 38.51 m ² | | |
- 3. AUTORIZAR** la compraventa del excedente del solar Lote A, de la manzana No. 2108, del sector La Diablica, de la parroquia Anconcito, de esta Jurisdicción Cantonal, a favor del señor Pablo Ferro Bernal, considerando el valor real del metro cuadrado.
- 4. APROBAR** el plano LF-003 donde consta el fraccionamiento de solar Lote A, de la manzana No. 2108 del sector La Diablica, de la Parroquia Anconcito, de ésta

Jurisdicción Cantonal, solicitado por el señor **PABLO FERRO BERNAL**, en dos fracciones, cuyos linderos, mensuras y dimensiones constan en el plano emitido por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo y son los siguientes:

LINDEROS Y MENSURAS FRACCION A1 Mz 2108

| | | |
|-------------------------------|-----|----------|
| NORTE : Manzana # 2108 | con | 31.26 m. |
| SUR : Fracción A2 | con | 53.88 m. |
| ESTE : Manzana # 2208 | con | 34.62 m. |
| OESTE : Estero | con | 41.10 m. |
| AREA : 1385.43 m ² | | |

LINDEROS Y MENSURAS FRACCION A2 Mz 2108

| | | |
|-------------------------------|-----|----------|
| NORTE : Fracción A1 | con | 53.88 m. |
| SUR : Propiedad Privada | con | 71.51 m. |
| ESTE : Manzana #2208 | con | 30.00 m. |
| OESTE : Estero | con | 32.00 m. |
| AREA : 1776,00 m ² | | |

- 4.- DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que sea se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal.
- 5.- DISPONER** que el solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.
- 6.- COMUNICAR** la presente resolución al peticionario, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 7.-** Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS



Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 19 de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 19 de junio de 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. 19-06-2015-177

EL CONCEJO CANTONAL DE
SALINAS, EN SESION ORDINARIA
CELEBRADA EL VIERNES 19 DE
JUNIO DE 2015

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, los cónyuges, **DAIRA JOHANNA GUERRA CASTILLO Y FLAVIO XAVIER ZAMBRANO CASTRO**, han solicitado la compraventa del solar No. 6 (8 y 9) de la manzana No. 12 (x-1) del sector No. 4 (San Raymundo) de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-UAC-338-2014, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # 166-SCR-2014, de la Sección de Comprobación y Rentas; Oficio # GADMS-TMSR-2015-0272-M, de la Tesorería; Oficio # GADMS-DPT-0603-2015 de Planeamiento y Urbanismo, Informe No. 72-2015 contentivo en el Memorándum No. 098-DGRS-2015, de la Dirección de Gestión de Riesgos.

QUE, mediante oficio N° DASJU-GADMS-0375-2015, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido dictamen: Por los antecedentes expuestos, esta Dirección es del siguiente criterio:- En el solar existe una vivienda de hormigón armado, paredes de bloques, piso de baldosa sin cubierta con un área de construcción de 197,00 m², cuyo avalúo es de \$ 30.234,39 conforme se demuestra con los informes técnicos tanto de la Unidad de Avalúos y Catastro como de la Dirección de



Planeamiento Territorial.- EL Ilustre Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, bien podría otorgar en compraventa del solar No. 6 (8 y 9) de la manzana No. 12 (X-1) del sector No. 4 (San Raymundo), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal a favor de **Daira Johanna Guerra Castillo y Flavio Xavier Zambrano Castro** y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.- Una vez aprobada la compraventa, la sección de Comprobación y Rentas procederá a emitir los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura y otros de acuerdo a lo establecido en la ordenanza en vigencia y al valor actual del terreno.

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, estipula en su art. 57, literal a), atribuciones del Concejo Municipal: "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones", en el tercer punto del orden del día.

RESUELVE

- 1.- **ACoger** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-0375-2015, de fecha 30 de abril de 2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la compraventa del solar No. 6 (8 y 9) de la manzana No. 12 (X-1) del sector No. 4 (San Raymundo), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- 3.- **AUTORIZAR** la elaboración de la minuta de compraventa por el solar No. 6 (8 y 9) de la manzana No. 12 (X-1) del sector No. 4 (San Raymundo), de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal a nombre de los

cónyuges **DAIRA JOHANNA GUERRA CASTILLO Y FLAVIO XAVIER ZAMBRANO CASTRO**.

- 4.- **AUTORIZAR** a la Sección de Comprobación y Rentas proceda a emitir los títulos de créditos por concepto de venta de terreno, alcabalas, derecho de mensura y otros de acuerdo a lo establecido en la ordenanza en vigencia y al valor actual del terreno.
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 19 de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 19 de junio de 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

**RESOLUCION No. 19-06-2015-178**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 19 DE JUNIO DEL 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, la señora **LILIAN MARCELA SILVA CARRILLO en representación del menor ANDERSON SEBASTIAN SEAZ SILVA**, ha presentado escrito en la Secretaría General, dirigida al Alcalde del Cantón, solicitando la compraventa del solar # 21, manzana # 2447-B, del sector Carmen Buchelli, de la parroquia Anconcito, de ésta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-dpu-304-2015, de la Dirección de Planeamiento y Urbanismo; Memorando Nro. GADMS-TMSR-2015-0244-M, de Tesorería; Oficio # GADMS-UAC-SOA-0521-2015, de la Unidad de Avalúos y Catastro.

QUE, con Oficio # GADMS-DASJU-0480-2015, la Dirección de Asesoría Jurídica, emite su criterio: 1.- En el solar existe una casa de 5.00x8,00 metros, con estructura de caña piso de tierra, paredes de caña cubierta de zinc, avaluada en \$1.749,61 y se encuentra habitada por la solicitante, conforme se demuestra con los informes técnicos tanto de la Unidad de Avalúos y

Catastro y la Dirección de Planeamiento y Urbanismo; 2.- por lo que bien podría el I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, otorgar en arrendamiento el solar No. 18(21) de la manzana 8 (2447) del sector Carmen Buchelli de la parroquia Anconcito de esta Jurisdicción Cantonal, y autorizar la elaboración del contrato de Arrendamiento, a favor de la señora LILIAN MARCELA SILVA CARRILLO en representación del menor ANDERSON SEBASTIAN SEAZ SILVA.

Que con oficio No. 0027-CMCAPU-2015, del 12 de junio del presente año, la Comisión Municipal de Catastro Avalúos y Predios Urbanos, emite su informe indicando: En relación a la petición de la señora LILIAN MARCELA SILVA CARRILLO en representación del menor ANDERSON SEBASTIAN SEAZ SILVA, quien solicita en compraventa el solar # 21, de la manzana # 2447-B, del sector Carmen Buchelli, de la parroquia Anconcito, al respecto informa que el niño es una persona con un porcentaje de 86 grado de discapacidad intelectual y la señora Lilian viene tramitando la legalización desde el año 2012, porque tiene el beneficio de la fundación Manuela Espejo, por lo que se sugiere que se otorgue la Compra del solar, en virtud que el menor ha sido beneficiado con el bono de la vivienda del programa Misión Solidaria MANUELA ESPEJO y conforme a lo establecido en el Art. 35 de la Carta Magna capítulo tercero de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria.

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, estipula en su art. 57, literal a), atribuciones del Concejo Municipal: "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; en el décimo segundo punto del orden del día:

RESUELVE:

- 1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en Oficio # GADMS-DASJU-0403-2014, de fecha 25 de noviembre del 2014, de



conformidad con los Artículos 445 y 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.

- 2.- **ACOGER** el informe de la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos que costa en Oficio No. 0027-CMCAPU-2015 de junio 12 de 2015, en la que sugiere que se le otorgue la compraventa del solar en virtud que el menor ha sido beneficiado con el bono de vivienda del Programa Misión Solidaria Manuela Espejo y conforme a lo establecido en el Art. 35 de la Carta Magna capítulo tercero de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria.
- 3.- **APROBAR** la Compraventa del solar # 21, manzana # 2447-B, del sector Carmen Buchelli, de la parroquia Anconcito, de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor del niño **ANDERSON SEBASTIAN SEAZ SILVA representado por la señora LILIAN MARCELA SILVA CARRILLO**, cuyo menor posee un grado de discapacidad física del 86% según Carné de Discapacidad del CONADIS # 06.2121, para el efecto la representante del menor deberá cancelar los valores de acuerdo a la Ordenanza municipal, que establece la exoneración en el valor de venta de los terrenos municipales para las personas con discapacidad domiciliada en el cantón Salinas, así como también que el departamento de Rentas emita los títulos de crédito respectivos, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas de Servicios Técnicos y Administrativos.
- 4.- **AUTORIZAR** al departamento de Asesoría Jurídica, elaborar la Minuta por el solar # 21, manzana # 2447-B, del sector Carmen Buchelli, de la parroquia Anconcito, de ésta Jurisdicción Cantonal, a favor del menor **ANDERSON SEBASTIAN SEAZ SILVA representado por la señora LILIAN MARCELA SILVA**

CARRILLO, incluyendo en las cláusulas la Prohibición de Enajenar y el Patrimonio Familiar.

- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 19 de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 19 de junio del 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCION No. 26-06-2015-180

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 26 DE JUNIO DEL 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, la señora **IRENE LUCIA PEREIRA ENCALADA**, ha solicitado la convalidación de la compraventa del solar # 15(15), de la manzana # 35 (32), del sector Vinicio Yagual II, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-JT-0078-2014, del Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio GADMS-DPU-SOA-0542-2014, de Planeamiento y Urbanismo; Oficio # GADMS-TM-264-O, de Tesorería Municipal; Informe No. 58-2015 contenido en el memorándum No. 112-DGRS-2015, Oficio # GADMS-DPT-0705-2015 de la Dirección de Planeamiento Territorial.

QUE, mediante oficio N° DASJU-GADMS-0451-2015, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido dictamen: 1.- En el solar existe una edificación de una planta con estructura de hormigón armado, paredes de bloques, piso de cemento, cubierta de zinc y ardex con un área de construcción de 53,04m²., conforme se demuestra con los informes técnicos, tanto de la Unidad de Catastro y Avalúos y la Dirección de Planeamiento Territorial; 2.- La peticionaria ha cancelado la totalidad de la venta de terreno a razón de \$4,43 que es valor actual del metro cuadrado, por tanto el I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, bien puede ratificar la compraventa y autorizar la elaboración de la minuta por el solar No. 15(15), de la manzana No. 32(35), del sector Vinicio Yagual II, de la parroquia José Luis Tamayo, a favor de la señora Irene Lucia Pereira

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, estipula en su art. 57, literal a), atribuciones

del Concejo Municipal: "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de

competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones", en el quinto punto del orden del día

RESUELVE

- 1.- **ACoger** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° DASJU-GADMS-0451-2015, de fecha 25 de mayo de 2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- **APROBAR** la compraventa del solar # 15(15), de la manzana # 35 (32), del sector Vinicio Yagual II, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal, de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- 3.- **AUTORIZAR** la elaboración de la minuta de compraventa por el solar # 15(15), de la manzana # 35 (32), del sector Vinicio Yagual II, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal, a nombre de la señora Irene Lucia Pereira Encalada.
- 4.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 5.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros presentes del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 26 de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 26 de junio del 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

**RESOLUCION No. 26-06-2015-181**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS,
EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL
VIERNES 26 DE JUNIO DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, el señor **MAGALLAN BUENO NERY DARIO**, ha solicitado la compraventa del solar # 3, de la manzana # B'2, del sector Brisas del Mar, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio GADMS-UAC-0283-2014, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # GADMS-DPU-SOA-0466-2014, de la Dirección de Planeamiento y Urbanismo; Oficio GADMS-TM-250-O, de Tesorería Municipal; Informe No. 43-2015, contentivo en el memorándum No. 056-DGRS-2015 de Gestión de Riesgos

QUE, con Oficio # GADMS-DASJU-0313-2015, la Dirección de Asesoría Jurídica emite dictamen: Revocar la Resolución # 28-03-2014-360 de fecha 25 de marzo del 2014, donde se aprueba la compraventa del solar # 3, de la manzana # B'2, del sector Brisas del Mar de esta jurisdicción cantonal, en razón de que la construcción que existe en el solar es de estructura de madera, paredes de caña, piso de cemento y cubierta de zinc, sin que exista en el expediente datos que verifiquen que tiene los servicios básicos, como energía eléctrica

y agua potable, según lo certifica la Dirección de Planeamiento y Urbanismo en su Oficio # GADMS-DPU-0466-2014 de fecha 29 de octubre del 2014, lo que no amerita la compraventa.- El I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, bien podría otorgar en arrendamiento el solar # 3, de la manzana # B'2, del sector Brisas del Mar, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal, a nombre del señor Nery Dario Magallán Bueno, en razón de que el peticionario habita en ella.

- Obligación de cercar el solar en un plazo de 180 días subsiguientes a partir de la entrega del contrato de arrendamiento.
- Obligación de construir una edificación de hormigón armado o bloques trabados para vivienda que ocupe por los menos el 20% del área del solar dentro del plazo de UN AÑO, con sujeción a las disposiciones de la Ordenanza de Ornato y Fábrica.
- La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al Gobierno Autónomo Descentralizado de Salinas a declarar disuelto el contrato sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre, para dar en arriendo a cualquier otro interesado.
- En cuanto a los valores cancelados por concepto de compra de terreno, derecho de mensura y derecho de alcabalas, entre otros, serán devueltos al peticionario quien deberá presentar un número de cuenta bancaria a fin de poder efectuar la devolución de los valores pagados.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el tercer punto del orden del día:

RESUELVE

- 1.- **ACOGER** el dictamen del Director de Asesoría Jurídica que consta en Oficio # DASJU-GADMS-0313-2015, de fecha 13 de abril de 2015 y los demás



informes departamentales que sirven de base para la presente resolución:

- 2.- **APROBAR** el **ARRIENDO** del solar # 3, de la manzana # B'2, del sector Brisas del Mar, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal, a favor del señor **MAGALLAN BUENO NERY DARIO**, debiendo darse de baja la Resolución de Concejo # 28-03-2014-360, de fecha 25 de marzo del 2014, donde se aprueba la compraventa del mencionado solar.
- 3.- **AUTORIZAR** la elaboración del Contrato de Arriendo por el solar # 3, de la manzana # B'2, del sector Brisas del Mar, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal, a favor del señor **MAGALLAN BUENO NERY DARIO**
- 4.- **DISPONER:** que el departamento financiero devuelva los valores cancelados por concepto de venta de terreno, derecho de mensuras y alcabalas entre otros, donde el peticionario deberá presentar un número de cuenta bancaria, a fin de poder efectuar la devolución de los valores pagados.
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario, jefes departamentales correspondientes.
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 26 de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 26 de junio de 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

**RESOLUCION No. 26-06-2015-182**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 26 DE JUNIO DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, el señor **HOMERO ALEJANDRO GALLARDO ROMERO**, ha solicitado la fusión del solar # 8(9 y 23), de la manzana No. 39(13), del sector No. 10(Cdla. Puerta del Sol Fase II, Etapa I), de ésta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPT-0864-2015 de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UAC-0685-2015, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # 283-SCR-2.015, de Comprobación y Rentas; Memorándum Nro. GADMS-TMSR-2015-0551-M, de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° GADMS-DASJU-0520-2015, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido criterio: 1.- El Concejo cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, bien puede aprobar la lámina LV-044 que contiene la fusión de los solares antes mencionados, con los linderos y mensuras constantes en dicha lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial.- 2. El plano y la resolución se protocolizarán e inscribirá en el Registro de la propiedad del cantón Salinas, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el décimo primer punto del orden del día

RESUELVE

1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° GADMS-DASJU-0520-2015, de fecha 12 de junio de 2015, e informe

departamentales que sirven de base para la presente resolución, de conformidad con la Sección Tercera, Potestad Administrativa de Integración o Unificación de Lotes, artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

2.- **APROBAR** la Lámina LV-044, que contiene la fusión del solar # 8(9 y 23), de la manzana No. 39(13), del sector No. 10(Cdla. Puerta del Sol Fase II, Etapa I), de ésta Jurisdicción Cantonal., según así lo refiere el plano elaborado por la Dirección de Planeamiento Territorial y tiene los siguientes linderos y mensuras:

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 8(9 y 23), DE LA MANZANA # 39 (13) (SEGÚN SITIO CODIGO CATASTRAL Y FUSION)

NORTE: Solares # 9 y 6 con 16,00m y 16,00m.
SUR: Solares # 7 y 21 con 32,00 m.
ESTE: Calle Pública y solar # 6 con 10,00m y 10,00m.
OESTE: Calle Pública con 20,00 m.
AREA: 480,00 m2

3.- **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal.

4.- **DISPONER** que el solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

5.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días.



Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 26 de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 26 de junio de 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION N° 26-06-2015-183

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 26 DE JUNIO DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, el señor **JOHNNY JAVIER VERA CASTILLO EN REPRESENTACION DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JORGE VICENTE VERA PAVÓN**, ha solicitado la rectificación de la escritura pública en cuanto a la ubicación del solar No. 1 del sector Mar Bravo, Ciudadela Miramar, de ésta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-UAC-AAC-0298-2015 y Oficio #GADMS-UCA-0588-2015, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # GADMS-DPU-DPT-0536-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Memorando Nro. GADMS-TMSR-2015-0453-M, de Tesorería.

QUE, mediante oficio N° DASJU-GADMS-535-2015, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido su criterio: 1. Se determine por parte de la Unidad de Catastro, si la manzana donde se encuentra verdaderamente asentada la propiedad del Sr. Jorge Vicente Vera Pavón ha sido aprobada su replanificación y si el lugar donde está ubicado el predio es de 750 m2, ya que en algunos planos consta de 1500 m2.- 2. Cumplida con esta verificación y de resultar procedente la misma, considero procedente que el Ilustre Concejo Cantonal de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas apruebe la lámina LV-020/2015 donde consta la ubicación real del solar No. 1 de la ciudadela Miramar del sector Mar Bravo de esta Jurisdicción Cantonal, esto es la manzana No. 27 mas no la manzana 28 como consta en la escritura.- 3. Aprobada la resolución se procederá a la rectificación de la escritura correspondiente.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el quinto punto del orden del día.

**RESUELVE**

1.- **ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio N° DASJU-GADMS-535-2015, de fecha 17 de junio de 2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.

2.- **APROBAR** la Lámina LV-020/2015 que contiene la rectificación de los linderos y mensuras del solar N° 1 (10 y Part.9) de la manzana N° 27 (27), del sector N° 3 (Miramar), de ésta Jurisdicción Cantonal, cuyos linderos y mensuras constan en el informe emitido por el departamento de Planeamiento Territorial y son los siguientes:

**LINDEROS Y MENSURAS LOTE #1, MZ #27
(SEGÚN SITIO)**

| | | | |
|--------|---------------|-----|----------|
| NORTE: | Lote # 9 | con | 15.00 m. |
| SUR: | Calle Pública | con | 15.00 m. |
| ESTE: | Calle pública | con | 50.00 m. |
| OESTE: | Lote # 2 | con | 50.00 m |
| AREA: | 750.00 m2 | | |

3.- **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que sea se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas y se registre en Catastro Municipal.

4.- **DISPONER** que la solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos.

5.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.

6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 26 de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 26 de junio de 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

**RESOLUCION N° 26-06-2015-184**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 26 DE JUNIO DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, en atención a la solicitud presentada por **LA ING. AMPARO SOLIS Y EL SEÑOR LENÍN BERLÍN SALAZAR TOALA**, quien se encuentra ocupando el área del parque de la Cdla. Los Geranios y solicitó la reubicación al solar No. 9-11 de la manzana 173-A del sector Vinicio Yagual de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Of. No. GADMS-UAC-0435-2014, de la Unidad de Avalúos y Catastros; Of. GADMS-DPT-0613-2015, de la Dirección de Planeamiento y Urbanismo; Memorando No. GADMS-TMRS-2015-0526-M, de la Tesorería Municipal; Oficio No. 0030-CMCAPU-2015, de la Comisión de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos.

QUE, mediante Oficio GADMS-DASJU-0518-2015, la Dirección de Asesoría Jurídica es del siguiente criterio: 1. En los informes presentados por la Dirección de Planeamiento Territorial y Avalúos y Catastro, se desprende que el solar No. 3 (9 y 11) de la manzana No. 9 (173-A) del sector No. 4 (Vinicio Yagual) de la parroquia

José Luis Tamayo de esta ciudad, dentro de su escritura está sujeto a la cláusula de reversión.- 2. En las inspecciones realizadas por los departamentos técnicos se constató que en el solar no existe cerca ni construcción, lo que evidencia que la compradora Gilda Alexdi Castañeda Olives no ha cumplido con la condición establecida en la cláusula de la escritura de compraventa, debiendo disponer el Concejo Cantonal de Salinas que dichos solares se revierta IPSO JURE al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas.- 3. Una vez revertido el solar a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, el Ilustre Concejo Cantonal bien puede aprobar la lámina LF-003 que contiene el fraccionamiento del solar No. 3 (9 y 11) de la manzana No. 9 (173-A) del sector No. 4 (Vinicio Yagual) de la parroquia José Luis Tamayo de esta ciudad.- 4. Una vez aprobado el fraccionamiento se procederá a protocolizar e inscribir en el Registro de la Propiedad el Plano y la Resolución de Concejo, de conformidad con el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- 5. Cumplido lo anterior, se podrá otorgar en arrendamiento la fracción del solar No. 9 de la manzana No 9 (173-A) del sector No. 4 (Vinicio Yagual) de la parroquia José Luis Tamayo de esta ciudad a favor del señor Lenin Berlín Salazar Toala, quien deberá cumplir con el siguiente requisito:

- Obligación de construir una edificación de hormigón armado para vivienda que ocupe por los menos el 20% del área del solar dentro del plazo de UN AÑO.
- La falta de cumplimiento de las obligaciones que se han determinado, dará derecho al GAD Municipal de Salinas a declarar disuelto el contrato de arrendamiento sin ninguna objeción quedando por consiguiente libre, para dar en arriendo a cualquier otro interesado.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el sexto punto del orden del día.

RESUELVE:



1.- **ACOGER** el dictamen del Director de Asesoría Jurídica que consta en Oficio # GADMS-DASJU-0518-2015, de fecha 12 de Junio de 2015 y los demás informes departamentales que sirven de base para la presente resolución, resolviendo revertir IPSO JURE el solar No. 3 (9 y 11) de la manzana No. 9 (173-A) del sector No. 4 (Inicio Yagual) de la parroquia José Luis Tamayo de esta Jurisdicción Cantonal al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas.

2. **DAR** de baja al registro catastral del solar No. 3 (9 y 11) de la manzana No. 9 (173-A) del sector No. 4 (Inicio Yagual) de la parroquia José Luis Tamayo, a nombre de la Señora Gilda Alexdi Castañeda Olives en razón de que no cumplió con la condición de construir, establecida en la cláusula de la escritura de compraventa.

3.- **APROBAR** la lámina LF-003 que contiene el fraccionamiento del solar No. 3 (9 y 11) de la manzana No. 9 (173-A) del sector No. 4 (Inicio Yagual) de la parroquia José Luis Tamayo, en dos fracciones, a favor de los señores **LENÍN BERLÍN SALAZAR TOALA y JESSICA ALEXANDRA TAGLE TOMALÁ** cuyos linderos, mensuras y dimensiones constan en el Informe y plano emitido por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo y son los siguientes:

LINDEROS Y MENSURAS SOLAR 9, MZ #173-A, SEGÚN SITIO

| | | | |
|---------|---------------|-----|----------|
| NORTE : | Solar #7 | con | 25.00 m. |
| SUR : | Solar # 11 | con | 25.00 m. |
| ESTE : | Calle Pública | con | 10.00 m. |
| OESTE : | Solar # 8 | con | 10.00 m. |
| AREA : | 250.00 m2 | | |

LINDEROS Y MENSURAS SOLAR 11, MZ #173-A, SEGÚN SITIO

| | | | |
|---------|-----------------------|-----|----------|
| NORTE : | Solar #9 | con | 25.00 m. |
| SUR : | Solares # 14, 15 y 16 | con | 25.00 m. |
| ESTE : | Calle Pública | con | 10.00 m. |
| OESTE : | Solar # 10 | con | 10.00 m. |
| AREA : | 250.00 m2 | | |

4.- **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que sea se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal, de conformidad con

el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

5.- **DISPONER** que los solicitantes cancelen la tasa por copias certificadas de plano y resolución de Fracciones, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

6. **APROBAR** el **ARRIENDO** la fracción del solar No. 9 de la manzana No. 9 (173-A) del sector No. 4 (Inicio Yagual) de la parroquia José Luis Tamayo de esta Jurisdicción Cantonal, a favor del señor **LENÍN BERLÍN SALAZAR TOALA**.

7.- **AUTORIZAR** la elaboración del Contrato de Arriendo por la fracción del solar No. 9 de la manzana No. 9 (173-A) del sector No. 4 (Inicio Yagual) de la parroquia José Luis Tamayo de esta Jurisdicción Cantonal, a nombre del señor **LENÍN BERLÍN SALAZAR TOALA**.

8.- **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario, jefes departamentales correspondiente, Registrador de la Propiedad y la señora Gilda Alexdi Castañeda Olives.

9.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 26 de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 26 de junio de 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

**RESOLUCION N° 26-06-2015-185**

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 26 DE JUNIO DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, el **EC. ALDO GÓMEZ SAMANIEGO, JEFE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE MACHALA S.A.**, ha solicitado la compraventa del excedente del Solar No. 5 (09), de la manzana No. 23 (2-B) del sector No. 1 (Chipipe), de esta Jurisdicción Cantonal.

QUE, atendiendo esta solicitud se recabaron los Informes departamentales siguientes: Oficio # GADMS-DPT-0797-2015, de la Dirección de Planeamiento Territorial; Oficio # GADMS-UAC-0631-2014, de la Unidad de Avalúos y Catastro; Oficio # 0267-MTDR-SCR-2015, de Comprobación y Rentas; Memorando Nro. GADMS-TMSR-2015-0510-M, de la Tesorería Municipal, Oficio # 0029-CMCAU-2015, de la Comisión de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos.

QUE, mediante oficio N° DASJU-GADMS-0516-2015, el Director de Asesoría Jurídica, ha emitido dictamen: 1.- Considero que se debe aprobar la lámina LV-038 elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial, donde consta el excedente de 17,23 m2. Con los siguientes linderos y mensuras:

| LINDEROS Y MENSURAS DEL EXCEDENTE 1, SOLAR #5(9) MZ #23 (2-B) (SEGÚN SITIO) | | | |
|--|---------------|-----|---------|
| NORTE: | Solar # 9 | con | 2,22 m |
| SUR: | Solar # 6 | con | 2,22 m. |
| ESTE: | Solar # 5 | con | 6,95 m. |
| OESTE: | Solar # 6 | con | 6,95 m. |
| AREA: | 15,43m2 | | |
| LINDEROS Y MENSURAS DEL EXCEDENTE 2, SOLAR #5(9) MZ #23 (2-B) (SEGÚN SITIO) | | | |
| NORTE: | Solar # 5 | con | 9,00 m |
| SUR: | Calle Pública | con | 9,00m. |
| ESTE: | Solar # 4 | con | 0,25 m. |
| OESTE: | Solar # 6 | con | 0,25 m. |
| AREA: | 1,80m2 | | |

2.- El plano y la Resolución de Concejo se protocolizará e inscribirá en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas.- 3.- Posteriormente se podrá otorgar en compraventa el excedente a favor del

BANCO DE MACHALA S.A y autorizar la elaboración de la minuta correspondiente.- 4.- La Sección Comprobación y Rentas procederá a emitir el título de crédito por venta de excedente a razón de \$78,96 el metro cuadrado conforme consta en el informe de la unidad de Avalúos y Catastro, así como alcabalas derecho de mensura y otros.

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, estipula en su art. 57, literal a), atribuciones del Concejo Municipal: "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones", en el séptimo punto del orden del día

RESUELVE

- 1.- ACOGER** el dictamen de Asesoría Jurídica que consta en oficio GADMS-DASJU-0516-2015, e informes departamentales que sirven de base para la presente resolución.
- 2.- APROBAR** la Lámina LV-038/2015, donde constan el excedente del Solar No. 5 (09), de la manzana No. 23 (2-B) del sector No. 1 (Chipipe) de esta Jurisdicción Cantonal, de 17.23m2, según así lo refiere el plano elaborado por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo cuyos linderos y mensuras son los siguientes:

| LINDEROS Y MENSURAS DEL EXCEDENTE 1, SOLAR #5(9) MZ #23 (2-B) (SEGÚN SITIO) | | | |
|--|---------------|-----|---------|
| NORTE: | Solar # 9 | con | 2,22 m |
| SUR: | Solar # 6 | con | 2,22 m. |
| ESTE: | Solar # 5 | con | 6,95 m. |
| OESTE: | Solar # 6 | con | 6,95 m. |
| AREA : | 15,43m2 | | |
| LINDEROS Y MENSURAS DEL EXCEDENTE 2, SOLAR #5(9) MZ #23 (2-B) (SEGÚN SITIO) | | | |
| NORTE: | Solar # 5 | con | 9,00 m |
| SUR: | Calle Pública | con | 9,00m. |
| ESTE: | Solar # 4 | con | 0,25 m. |
| OESTE: | Solar # 6 | con | 0,25 m. |
| AREA: | 1,80m2 | | |

- 3.- AUTORIZAR** la compraventa del excedente del Solar No. 5 (09), de la manzana No. 23 (2-B) del sector No. 1 (Chipipe) de esta Jurisdicción Cantonal, de conformidad con el inciso 4to. del Art. 481 del Código Orgánico de Organización



Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así como la elaboración de la minuta correspondiente.

- 4.- **DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que sea se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal.
- 5.- **DISPONER** que la solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.
- 6.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 7.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 26 de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 26 de junio de 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION N° 26-06-2015-186

EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 26 DE JUNIO DE 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

QUE, el numeral 26 del Art. 66 íbidem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

QUE, mediante **RESOLUCION NO. 29-11-2012-195** el Ilustre Concejo Cantonal de Salinas aprobó la petición de la señora **PETITA NEREXE VERA ROCA**, referente a la Cesión de Derechos a favor de la menor **NEREXI MICAELA VERA BORBOR REPRESENTADA POR SU SEÑORA MADRE ROSA ELENA BORBOR GONZÁLEZ**, por el solar No. 10, manzana No. 117-118 del sector Brisas del Mar, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal, permitiendo que la señora Rosa Elena Borbor González madre de la menor, habilite el trámite para la compraventa del solar donde actualmente habita a favor de la niña **NEREXI MICAELA VERA BORBOR**.

QUE, con Oficio # 0031-CMCAPU-2015, la Comisión de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos indica: 1. La niña **NEREXI MICAELA VERA BORBOR** padece de discapacidad intelectual en un 60% según carnet No. 09.32506, otorgado por el CONADIS, y la Señora Rosa Elena Borbor González madre de la menor, viene tramitando la legalización desde el año 2011, observando que el expediente no existe solicitud actual dirigida al alcalde Daniel Cisneros Soria.- 2. En virtud de que la menor fue beneficiada por parte del



Programa de Vivienda Manuela Espejo, que realizada la inspección al sitio constatamos que existe una vivienda construida por la fundación, por lo que cumple con lo Establecido de conformidad con el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ordenanza que Regula el Plan Social de Subasta, Venta y Arrendamiento de Terrenos Municipales ubicados en la zona urbana y rural del cantón Salinas, y conforme a lo establecido en el Art. 35 de la carta Magna capítulo tercero de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria dice : **“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria especializadas en los ámbitos públicos y privados. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situaciones de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogenicos”**.- 3. Se apruebe la Compraventa del solar arriba descrito a favor de la menor Nerexi Micaela Vera Borbor, representada por su señora madre Rosa Elena Borbor González, acogiéndose al Art. 5, Capítulo IV, de la Ordenanza Municipal que establece la exoneración en el valor de ventas de los terrenos municipales para las personas con discapacidad domiciliadas en el Cantón salinas

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, estipula en su art. 57, literal a), atribuciones del Concejo Municipal: “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; en el octavo punto del orden del día:

RESUELVE:

1.- **ACOGER** el informe de la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos que costa en Oficio

No. 0031-CMCAPU-2015 de junio 23 de 2015, en la que sugiere que se le otorgue la compraventa del solar en virtud que el menor ha sido beneficiado con el bono de vivienda del Programa Misión Solidaria Manuela Espejo y conforme a lo establecido en el Art. 35 de la Carta Magna capítulo tercero de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria.

- 3.- **APROBAR** la Compraventa del solar No. 10, manzana No. 117-118 del sector Brisas del Mar, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal, a favor del niño **NEREXI MICAELA VERA BORBOR REPRESENTADA POR SU SEÑORA MADRE ROSA ELENA BORBOR GONZÁLEZ**, cuyo menor posee un grado de discapacidad intelectual del 60% según Carné de Discapacidad del CONADIS # 09.32506, para el efecto la representante del menor deberá cancelar los valores de acuerdo a la Ordenanza municipal, que establece la exoneración en el valor de venta de los terrenos municipales para las personas con discapacidad domiciliada en el cantón Salinas, así como también que el departamento de Rentas emita los títulos de crédito respectivos, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas de Servicios Técnicos y Administrativos.
- 4.- **AUTORIZAR** al departamento de Asesoría Jurídica, elaborar la Minuta por el solar No. 10, manzana No. 117-118 del sector Brisas del Mar, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta Jurisdicción Cantonal, a favor del niño **NEREXI MICAELA VERA BORBOR REPRESENTADA POR SU SEÑORA MADRE ROSA ELENA BORBOR GONZÁLEZ**, incluyendo en las cláusulas la Prohibición de Enajenar y el Patrimonio Familiar.
- 5.- **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria, jefes departamentales correspondientes y Registro de la Propiedad del Cantón Salinas.
- 6.- Al amparo de lo señalado en el Art. 387 del Código Orgánico de



¡Un nuevo inicio!

Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ésta resolución tiene un plazo de 30 días.

Dado y firmado en Ciudad de Salinas, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil quince.

Oswaldo Daniel Cisneros Soria
ALCALDE DEL CANTON SALINAS

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el viernes 26 de junio de 2015.- Lo Certifico, Salinas, 26 de junio de 2015.

Ab. Gabriel David Romo Pezantes
SECRETARIO GENERAL